

Las potencialidades de la educación laica en la escuela primaria

Juan Javier Morales García

RESULTADO DE INVESTIGACIÓN



Las potencialidades de la educación
laica en la escuela primaria

Las potencialidades de la educación laica en la escuela primaria

Juan Javier Morales García



Textos Normalistas Mexiquenses



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

Delfina Gómez Álvarez
Gobernadora Constitucional

Miguel Ángel Hernández Espejel
Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

Víctor Sánchez González
Subsecretario de Educación Superior y Normal

Raymundo Sánchez Zavala
Director General de Educación Normal

Alfonso L. Soto Camacho
Director de Fortalecimiento Profesional

Leticia Gómez Alemán
Subdirectora de Escuelas Normales

Erasmó Arriaga López
Director de la Escuela Normal de Santiago Tianguistenco

Las potencialidades de la educación laica en la escuela primaria

© Primera edición: Dirección General de Educación Normal, 2024

D. R. © Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación del Estado de México
Lerdo poniente núm. 300,
colonia Centro, C.P. 50000,
Toluca de Lerdo, Estado de México



doi.org/10.52501/BN.011



© Juan Javier Morales García

ISBN: 978-607-495-711-2

Número de autorización del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal
CE: 210/01/28/23

Impreso en México / *Printed in Mexico*

El contenido de esta publicación es responsabilidad del autor o autores y no refleja el punto de vista de la Dirección General de Educación Normal.

Queda prohibida la reproducción de este libro de forma parcial o total por cualquier medio, bajo las sanciones establecidas por la ley, salvo por la autorización escrita de los editores o autores.

Contenido

Introducción	13
Consideraciones teórico-metodológicas	19
El objeto de estudio	19
Estrategias metodológicas	24
La escuela como espacio socioeducativo	28
Cultura, religión y clericalismo	32
Católicos y no católicos	36
Violencia simbólica	37
Laicidad	39
¿Qué es laicidad?	39
¿Laicismo o laicidad? Una mirada a lo largo de la historia	50
La relación Laicidad-Democracia	56
Educación laica	63
Contradicciones clericales	68
La laicidad en los contenidos de la asignatura de FCyE en la escuela primaria	77
El enfoque de educación cívica del plan y programas de estudio	77
Las costumbres y tradiciones mexicanas para el fortalecimiento de la identidad	82
Los alumnos ante el tema del día de muertos en la escuela	88
El papel del docente ante los alumnos con pluralidad religiosa	92

Las potencialidades de la educación laica	99
La laicidad para el fortalecimiento de la democracia	99
La formación de valores laicos	106
La formación del pensamiento crítico	109
Discernimiento entre los ámbitos público y privado	113
Fortalecimiento de la identidad nacional	116
Retos y perspectivas de la educación laica	119
Laicización de la formación y la práctica educativa del docente	119
Devolver el carácter laico a la educación privada como un ideal democrático	124
Reflexiones finales	135

Introducción

El presente texto es el resultado de una investigación motivo de tesis para obtener el grado de maestría en el Instituto Superior de Ciencias de la Educación en el Estado de México (ISCEEM) bajo la dirección del Dr. Sergio Pérez Sánchez con el apoyo de la Dra. Luz María Velázquez Reyes y el Dr. Bernardo Martínez García, lectores y revisores a quienes se agradece su valioso apoyo durante todo el proceso. Cabe mencionar que el contenido de lo aquí escrito, con sus aciertos y limitaciones, es responsabilidad única y exclusiva del autor.

La educación pública en México, desde 1917, se encuentra reglamentada por las disposiciones establecidas en el artículo 3° Constitucional, en donde uno de los tres aspectos más importantes y controvertidos por más de 100 años es el establecimiento de la educación laica.

Para algunos sectores de la sociedad, la educación laica ha sido considerada como uno de los aspectos negativos en la vida educativa del país. Pero para muchos otros que se pronuncian por las libertades, ha sido uno de los elementos fundamentales para construir un país con igualdad, respeto y tolerancia. Estas diferencias han desatado una batalla cultural entre diversos grupos sociales en pro o en contra de la educación laica y el estado laico. Sin embargo, la pertinencia de la laicidad en un Estado democrático va más allá de la limitada concepción relacionada con la separación Estado-religiones. La laicidad busca la convivencia armónica de la sociedad donde la pluralidad religiosa aumenta rápidamente día con día. Para esto, es indispensable educar en la laicidad y nada mejor para este propósito que la escuela laica.

Sin embargo, para desarrollar al máximo lo que la laicidad nos ofrece, es necesario conocerla fuera de todo mito e ideas equivocadas, como la anécdota surgida durante el proceso de investigación cuando una profesora preguntó acerca del tema de las entrevistas, a lo que se

le respondió: “es acerca de la educación laica”; su respuesta convertida en pregunta fue: “¿y eso qué es?”

Sorprende que algunos docentes desconozcan qué es la laicidad, por lo que antes de hablar de las potencialidades de la misma en la escuela primaria, resulta indispensable aclarar su concepto. Para ello, es necesario considerar a la escuela como un espacio socioeducativo, en la que se desarrolla el proceso enseñanza-aprendizaje pero que, al mismo tiempo, es un espacio en el que se entrecruzan diferentes convicciones.

Se analizan a profundidad los elementos y fundamentos de la laicidad, además de las diferencias entre laicismo y laicidad, su evolución y pertinencia, así como la relación de ésta con la democracia. También se muestran lo que se consideran contradicciones clericales en las que suelen caer los grupos que se identifican por estar contra la laicidad y la educación laica.

Se presentan los resultados del trabajo de investigación de campo al mostrar el conocimiento de laicidad que los agentes escolares poseen y cómo actúan ante la presencia de posibles conflictos considerados de origen religioso en la escuela. Se reflexiona sobre los temas que suelen considerarse focos de conflicto debido a creencias particulares, llegando a la comprensión de dichas posturas con base en los argumentos de los propios involucrados. Se hace un análisis del contenido de la asignatura de Formación Cívica y Ética (FCyE) del plan y programas de estudio y su relación con la laicidad.

La parte central de la investigación, ofrece cinco aspectos denominados Las potencialidades de la educación laica como parte de la formación del ciudadano democrático, tal como lo muestra el artículo 3° Constitucional y el contenido de la asignatura FCyE del plan y programas de estudio de educación primaria. Se denominan potencialidades porque han estado plasmadas sin analizar la relación y correspondencia con la laicidad. Son aspectos que han permanecido relegados y que suelen darse por entendidos cuando en realidad existe un gran potencial para la formación del ciudadano democrático que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su artículo 3°.

Finalmente, se concluye con algunos retos y perspectivas de la educación laica, donde sobresale la propuesta de regresar el

fundamento laico a la educación impartida por los particulares, como un ideal democrático. Se hace una profunda revisión de las modificaciones al artículo 3° Constitucional relacionados con la laicidad y se fundamentan las razones por las que se considera pertinente la laicidad para todos, ya sea en la educación pública o privada. Entendiendo a la educación laica como aquella basada en la esencia de la laicidad en las relaciones existentes en el contexto escolar y no solamente como la enseñanza de la laicidad, se propone hacerla explícita como contenido a tratar dentro de la escuela primaria al igual que la democracia y considerarlos como elementos interdependientes para la formación del ciudadano mexicano, pero para esto, resulta indispensable laicizar la formación y práctica educativa del educador, desde las escuelas formadoras de docentes y por medio de cursos de actualización para quienes ya están en servicio.

Con el propósito de mostrar un panorama general de los cambios y reformas del artículo 3° con relación a la educación laica, se presenta a modo de introducción la siguiente cronología, a fin de que sirva como base para una mejor comprensión del análisis desarrollado a lo largo de los últimos tres apartados.

Cronología del artículo 3° Constitucional y sus reformas con relación al fundamento laico de la educación:

Tabla 1. Modificaciones al artículo tercero constitucional

FECHA	DOCUMENTO	PRINCIPAL CONTENIDO Y MODIFICACIONES
4 de Octubre de 1824	Constitución	El artículo 3° de esta Constitución, no mencionaba aspecto alguno relacionado con la educación. Únicamente se establecía que la religión de la nación mexicana era y sería perpetuamente la C. A. R. (católica, apostólica y romana). Mencionando que la nación la protegía por leyes sabias y justas, y prohibía el ejercicio de cualquiera otra.
12 de febrero de 1857	Constitución	Se elimina el contenido al que hacía referencia la Constitución anterior. En su lugar se establece que la enseñanza es libre. La ley determinaría qué profesiones necesitarían título para su ejercicio, y con qué requisitos se deberían expedir. <u>No se menciona la laicidad.</u>
5 de febrero de 1917	Constitución (texto original, sin modificaciones)	<u>Se incluye el carácter laico de la educación por primera vez en la historia de México. ("La educación será laica")</u> Se enfatiza que la laicidad también aplica para los particulares.
13 de diciembre de 1934 (fecha de publicación en el DOF)	1ª Reforma (Siendo presidente Constitucional Lázaro Cárdenas)	<u>Se elimina la palabra "laica",</u> pero se establece textualmente que las corporaciones religiosas, los ministros de cultos y las sociedades que directa o indirectamente estén ligadas con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales. Se menciona también, que los particulares deberán sujetarse a las normas establecidas en el artículo.
13 de diciembre de 1946 (fecha de publicación en el DOF)	2ª Reforma (Siendo presidente Constitucional Miguel Alemán Valdés)	<u>La palabra "laica", sigue sin ser mencionada textualmente.</u> Se establece que el criterio que orientará a la educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa, luchará contra la ignorancia, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Se añade, que la educación será democrática. Se añade un párrafo (III) señalando que los particulares deben sujetarse al párrafo inicial, I y II, donde se señala que la educación debe mantenerse por completo ajena a cualquier doctrina religiosa. Se mantiene el párrafo mencionado en la 1ª reforma que prohíbe a las corporaciones religiosas intervenir en las escuelas.
9 de junio de 1980 (fecha de publicación en el DOF)	3ª Reforma (Siendo presidente Constitucional José López Portillo)	No se modifica aspecto alguno con relación al fundamento laico de la educación. Solo se añade un párrafo (pasando de 8 a 9) con relación a las universidades y demás instituciones de educación superior.

<p>28 de enero de 1992 (fecha de publicación en el DOF)</p>	<p>4ª Reforma (Siendo presidente Constitucional Carlos Salinas de Gortari)</p>	<p><u>Se restablece textualmente que “la educación será laica”.</u> La fracción I se divide y pasa a ser I y II, dejando la fracción I para abordar únicamente el señalamiento de la educación laica. Se recorren en su orden las anteriores fracciones II y III para pasar a ser III y IV respectivamente, reformando ésta última, estableciendo que los particulares deberán apegarse al primer párrafo y a la fracción II. Con esto, a los particulares se les permite omitir la nueva fracción I que establece la educación laica. El anterior párrafo IV, que prohibía a las corporaciones religiosas y ministros de cultos intervenir en la educación se elimina en su contenido.</p>
<p>5 de marzo de 1993 (fecha de publicación en el DOF)</p>	<p>5ª Reforma (Siendo presidente Constitucional Carlos Salinas de Gortari)</p>	<p>Se añade un párrafo al inicio para pasar a ser dos párrafos. En éste se establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. <u>Se mantiene la educación laica pero sólo para la educación que imparta el Estado.</u> Se modifican las fracciones III, IV, V, VI, VII y VIII. El contenido de la anterior fracción IV de la 4ª reforma pasa a formar parte de la fracción VI que en su inciso “a” establece que los particulares deberán sujetarse al segundo párrafo, fracción II y III. Se mantiene la omisión de la reforma anterior (la 4ª) para los particulares con referencia a la fracción I que establece la educación laica. Además, con esta nueva reforma se les permite a los particulares omitir lo dispuesto en el primer párrafo que establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. Situación al parecer contradictoria con la educación democrática a la que sí se tienen que sujetar los particulares, mencionada en la fracción II, inciso “a”.</p>
<p>12 de noviembre de 2002 (fecha de publicación en el DOF)</p>	<p>6ª Reforma (Siendo presidente Constitucional Vicente Fox Quesada)</p>	<p>No se modifica el carácter laico de la educación para la educación que imparte el Estado. Se mantiene la libertad de los particulares para no sujetarse al fundamento laico de la educación. Se añade la educación preescolar a las ya establecidas primaria y secundaria como obligatorias.</p>
<p>10 de junio de 2011</p>	<p>7ª Reforma (Siendo presidente Constitucional Felipe de Jesús Calderón Hinojosa)</p>	<p>No se modifica el carácter laico de la educación. Se modifica el segundo párrafo quedando “La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”</p>

9 de febrero de 2012	8ª Reforma (Siendo presidente Constitucional Felipe de Jesús Calderón Hinojosa)	No se modifica el carácter laico de la educación. Se reforma el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3º donde se incluye a la educación media superior como obligatoria y se establece que la educación contribuirá a la mejor convivencia humana, fortalecerá el aprecio y respeto por la diversidad cultural y la dignidad de la persona evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.
26 de febrero de 2013	9ª Reforma (Siendo presidente Constitucional Enrique Peña Nieto)	No se modifica el carácter laico de la educación. Se reforman las fracciones III, VII y VIII, en los que se incluye que el Estado garantizará la calidad de la educación y la idoneidad de los docentes y directivos, además de inicia con los concursos de oposición para el ingreso al servicio y promoción docente.
29 de enero de 2016	10ª Reforma (Siendo presidente Constitucional Enrique Peña Nieto)	No se modifica el carácter laico de la educación. Se reforman el párrafo primero y las fracciones III y VIII. En donde se cambia el término <i>individuo</i> a <i>persona</i> para referirse a los sujetos que tienen derecho a la educación.
15 de mayo de 2019	11ª Reforma (Siendo presidente Constitucional Andrés Manuel López Obrador)	Se incluye a la educación inicial y la superior como obligatorias. Se ratifica que la educación que imparta el Estado además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Se adiciona que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Se establece que la educación será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social. Se elimina el término "calidad" de la educación para sustituirla por educación de excelencia.

Fuente: elaboración del autor.

Consideraciones teórico-metodológicas

El objeto de estudio

Son múltiples los factores que intervienen en el proceso enseñanza-aprendizaje. Además del plan y programas de estudio y la didáctica empleada por los docentes, la presencia de aspectos culturales, tales como la influencia familiar y de la comunidad se manifiestan de diversas formas, una de ellas son las creencias religiosas de los alumnos y docentes que cada vez es más plural en México; país históricamente laico.

Desde el inicio de mi servicio como docente frente a grupo, los conflictos de origen religioso siempre han estado presentes en la escuela, estos van desde críticas, burlas y discriminaciones a alumnos no católicos¹, hasta las discusiones con padres de familia que se oponen a que sus hijos realicen ciertas actividades en la escuela, provocando un ambiente tenso y retador para todos los involucrados en el problema, lo que en muchas ocasiones impide llegar a una solución dialogada y tolerante.

Las primeras experiencias se remontan al año 1994, iniciando labores en una escuela primaria ubicada en una comunidad mazahua a 20 kilómetros al oriente de Atlacomulco, Estado de México, en donde alumnos no católicos eran objeto de discriminación y burla no sólo por parte de los mismos alumnos, sino incluso por parte de los docentes.

¹ Aunque esta situación (católicos hacia no católicos por ser minoría religiosa) no necesariamente es una regla pues existen poblaciones donde los católicos son la minoría y se encuentran en riesgo de ser objeto de discriminación por los no católicos. Muestras de estas poblaciones se pueden ubicar en comunidades étnicas en los municipios de Ixtlahuaca, San Felipe del Progreso, San Bartolo Morelos, Jiquipilco, por citar algunos.

Algunos docentes anteponían sus propias subjetividades en las actividades académicas, los alumnos evangélicos eran mirados con desdén y los alumnos Testigos de Jehová eran forzados a saludar a la bandera so pena de asignarles una calificación baja en educación cívica. Estos alumnos eran realmente una minoría y por lo tanto fácilmente identificables en la escuela.

Esta tendencia continua durante la experiencia docente en la siguiente escuela donde se laboró después de un cambio de adscripción. Una escuela ubicada entre Ixtlahuaca y Atlacomulco, aproximadamente a unos 45 kilómetros de Toluca. Los alumnos no católicos eran menos discriminados, quizá por ser una comunidad no indígena. Las posturas imparciales y bien fundamentadas de los padres de familia de alumnos no católicos para evitar participar en actividades escolares relacionadas con las tradiciones católicas o incluso eventos cívico-sociales eran sorprendentemente bien fundamentadas y muchas veces los maestros se refugiaban en su poder simbólico para rechazar sin respaldo alguno toda petición para hacer excepciones en las actividades escolares que proponían los no católicos y que sus hijos no fueran objeto de alguna sanción ni resultar afectados en sus calificaciones.

Entre otras cosas, lo anterior motivó el estudio y análisis de las diferentes creencias religiosas que tienen más presencia en México, lo que derivó en tomar la decisión personal de deslindarme de toda religión para adoptar una postura tolerante y de respeto por las diversas formas de pensamiento en las que podría o no estar de acuerdo.

Me di cuenta del impacto que causaba la discriminación e intolerancia en los alumnos que tenían una religión diferente a la católica en su formación como individuos sociales por lo que era necesario adoptar una posición imparcial ante este tipo de situaciones. Así que inicié la búsqueda de elementos educativos que permitieran un ambiente tolerante de aprendizaje. El carácter laico de la educación establecido en el artículo 3° constitucional, frecuentemente citado por los padres de familia de alumnos no católicos, fue el primer acercamiento hacia el análisis del sustento educativo en México que se orienta hacia la libertad de creencias, la democracia y la mejora de la convivencia humana.

Sin embargo, el conocimiento de la existencia de una educación laica no resultó suficiente, ya que en la escuela se enseñan los tres pilares que fundamentan la educación en México: obligatoriedad, laicidad y gratuidad, pero pocas veces se analiza, se profundiza y se reflexiona sobre estos elementos, principalmente el de educación laica, al que los docentes² suelen identificar como la “prohibición de la enseñanza de religión en la escuela”, afirmación correcta pero incompleta ya que es tan sólo una parte de los elementos que conforman la laicidad.

A pesar del conocimiento de la educación laica establecida en el artículo 3º, ¿Por qué algunos docentes mostraban esa tendencia negativa hacia los alumnos no católicos? Esta pregunta me llevó a la búsqueda de elementos que me permitieran comprender el problema. Era necesario un análisis profundo y cuidadoso de la laicidad, lo que llevó a la determinación del objeto de estudio en la presente investigación: la educación laica, que tiene grandes potencialidades para la formación del ciudadano cuyo perfil se describe en el artículo tercero constitucional, potencialidades que no han sido explotadas al máximo debido a la existencia de una laicidad implícita en la escuela primaria que se tiende a dar por conocida.

Al tener en México una educación laica establecida constitucionalmente se puede pensar que no hay nada más que analizar acerca de la laicidad puesto que la fracción I del artículo 3º lo da por hecho al establecer que “...dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa...”. Sin embargo, este señalamiento es tan sólo una parte de la laicidad que los constituyentes consideraron necesario mencionar para resaltar que en la escuela no se deben enseñar doctrinas religiosas. La redacción del artículo dice: “...dicha educación será laica y, por tanto...” (es decir, como consecuencia de ser laica) “...se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa”. La fracción I del artículo 3º no establece una definición de laicidad, sino

² Los resultados de las entrevistas y encuestas aplicadas a docentes frente a grupo, alumnos de educación primaria y alumnos de dos escuelas normales de la ciudad de Toluca y dos escuelas normales ubicadas en Tenancingo (una de ellas federal) muestran una tendencia a identificar la laicidad como “la no enseñanza de religión en la escuela”.

que hace mención de uno de sus elementos para enfatizar la no enseñanza de doctrinas religiosas³.

El problema viene entonces con la idea limitada que se tiene por educación laica, comúnmente asociada con la no enseñanza de religión en la escuela, que se agrava cuando estas ideas se alimentan de definiciones mal fundamentadas y en ocasiones mal intencionadas. El artículo 3° establece la educación laica y realza sólo uno de sus aspectos, lo que ha causado el desconocimiento pleno de los otros elementos⁴ que conforman la laicidad, limitando su conocimiento a la separación Estado-religiones. Lo anterior promovió las primeras interrogantes de investigación:

- ¿Cómo hablar de laicidad si únicamente se conoce uno de sus elementos referente a la separación Estado-religiones?
- ¿Cómo formar en la educación laica cuando los alumnos cursan la escuela primaria si se desconoce el conjunto de elementos que conforman la laicidad?
- ¿Cuál es el concepto de educación laica de los docentes?
- ¿Cómo hacer frente a los conflictos de origen religioso que van en aumento en las escuelas, si se desconoce la utilidad de la laicidad?
- ¿Qué contenidos y actividades escolares son susceptibles a ser fuente de conflicto religioso entre los no católicos?

El desconocimiento de los elementos y fundamentos de la laicidad ha llevado a una interpretación errónea de su aplicación en la educación, y por consecuencia todas las potencialidades que ésta tiene para la formación del ciudadano democrático y laico han sido desaprovechadas debido a la idea limitada de laicidad que tienen los agentes escolares.

Resulta indispensable analizar los fundamentos y elementos que conforman la laicidad y su aplicación en la educación para así, reconocer su utilidad en el fortalecimiento de la formación del

³ Nótese que se establece la no enseñanza de doctrinas religiosas, pero no así del hecho religioso.

⁴ De éstos se hablará ampliamente en el apartado *Laicidad*

ciudadano democrático que establece el artículo 3° constitucional y el contenido de la asignatura de FCyE.

Además de evitar conflictos de origen religioso en las escuelas, la educación laica posee las posibilidades para formar alumnos en los valores esenciales para la convivencia armónica de la sociedad como son el respeto a la diversidad, la tolerancia, la igualdad, la equidad y la inclusión; promueve el pensamiento crítico-reflexivo, la identidad nacional y la democracia. Sin embargo, para identificar y reconocer estas características, es necesario dar respuesta a las siguientes interrogantes:

- ¿Qué es laicidad?, ¿Qué es educación laica?
- ¿Cuáles son las potencialidades de la educación laica para disminuir las manifestaciones de intolerancia en las relaciones educativas por motivos religiosos y fortalecer la convivencia educativa?
- Además de evitar conflictos de origen religioso en la escuela ¿para qué más resulta de utilidad la laicidad?
- ¿Qué relación existe entre los contenidos del plan y programas de estudio de educación primaria con la laicidad?

Estrategias metodológicas

La investigación se realizó bajo los fundamentos cualitativo-interpretativos, con el propósito de analizar y comprender la realidad educativa en estudio; el aspecto interpretativo del método proveyó herramientas que posibilitaron la comprensión del fenómeno educativo. La utilización de datos y números tuvieron un carácter subsidiario y de apoyo a la investigación cualitativa.

Para la realización de la presente investigación fue necesario iniciar con el análisis de la concepción de laicidad en las obras de teóricos e historiadores a nivel internacional y nacional, como son Henri Peña (Francia), Jean Bauberot (Francia) y Roberto Blancarte (México), así como de otros académicos que han realizado investigaciones enfocadas en la educación laica como son Alfredo Fierro (España), Luis Gómez Llorente (España), Carlos Monsiváis (México) y Pablo Latapí (México), además de las valiosas aportaciones de Sergio Pérez

Sánchez docente-investigador del Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México (ISCEEM) que analiza este fenómeno educativo en la región mazahua de Ixtlahuaca desde hace varios años.

El constante aumento en el conocimiento de la laicidad y más específicamente enfocado a la educación permitió participar como asistente y como ponente en diversos foros, cursos, presentaciones de libros y congresos tanto en México como en el extranjero, donde se tuvo la fortuna y el placer de conocer en persona a algunos de los teóricos e investigadores antes citados como Roberto Blancarte, Micheline Milot⁵, Jean Bauberot, Pablo Latapí y Elio Masferrer, éste último, presidente de la Asociación Latinoamericana para el Estudio de las Religiones (ALER).

A la par de este proceso se realizaron entrevistas a los rectores del Instituto Bautista, Instituto Anglicano y el Instituto Luterano de Augsburgo del centro teológico de México con el fin de conocer su postura en cuanto a la educación laica y compararlas con la postura actual de la religión mayoritaria en México: la católica romana. Se tuvo la oportunidad de conocer y comentar de manera personal algunos aspectos sobre las libertades laicas con el Obispo Samuel Ruiz quién vivió confrontado con la jerarquía de la religión católica mexicana, que varias veces trató de removerlo de la diócesis de San Cristóbal de las Casas, Chiapas; pero que fue reivindicado por el papa Francisco en el 2011.

El siguiente paso fue analizar los contenidos y actividades que comúnmente son fuente de conflicto en la escuela primaria consideradas de origen religioso por los alumnos y padres de familia no católicos. Este análisis estuvo centrado en el enfoque de la asignatura de FCyE de los planes y programas de estudio de educación primaria, específicamente en los aspectos para el fortalecimiento de la identidad y la formación de valores, así como su relación con el artículo 3º constitucional y la democracia como elemento interdependiente de la laicidad.

⁵ Reconocida como la máxima autoridad en el tema de laicidad en Canadá, ha trabajado en cursos, foros y congresos al lado de Roberto Blancarte y Jean Bauberot.

Se realizaron observaciones en varias escuelas primarias dentro de la ciudad de Toluca, una de ellas ubicada en una comunidad en donde se ubica un amplio templo evangélico con una gran afluencia de alumnos no católicos.

Con base en conversaciones informales con algunas madres de familia acerca de su opinión del trato hacia sus hijos y las actividades que se llevan a cabo dentro de la escuela, manifestaron algunas inconformidades⁶ sobre aspectos relacionados con las tradiciones mexicanas y algunos contenidos en los que no estaban de acuerdo en su forma de tratarlos en clase.

Inicialmente se realizaron entrevistas a los directores y en una segunda etapa se realizó la aplicación de encuestas, así como entrevistas abiertas y semiestructuradas a los docentes de las escuelas observadas con el fin de indagar sobre la posible existencia de conflictos de origen religioso detectados por ellos mismos en las actividades diarias en clase, además de conocer sus concepciones sobre la educación laica.

Se realizaron observaciones sistemáticas y ocasionales tanto en el aula como en fechas clave que suelen ser focos de conflicto como lo son el tema del día de muertos en la escuela, las ceremonias cívicas y el tratamiento de temas relacionados con la sexualidad y reproducción humana, acompañados de entrevistas informales tanto a alumnos católicos como no católicos.

El sustento teórico de la investigación es multirreferencial, pues está basado principalmente en los aportes del estructuralismo constructivista de Pierre Bourdieu y el nuevo paradigma cultural de Alain Touraine. Bourdieu parte de la existencia de un espacio social formado por distintos campos (económico, cultural, social, simbólico) a los que corresponden respectivos capitales. Para el caso de la presente investigación se retomó a la escuela como un espacio social (Bourdieu, 2005) en el que debido a la intolerancia surgida ante la pluralidad religiosa se provoca una violencia simbólica (Bourdieu, 2002) en las relaciones de los agentes escolares debido a los distintos

⁶ Entre las que destacan la elaboración de ofrendas y altares el 2 de noviembre, día de muertos, y los temas relacionados con la reproducción humana, así como la educación sexual impartida a alumnos de quinto y sexto grado.

hábitos, gustos, prácticas y confesiones religiosas que se mezclan en la escuela.

Así mismo, el nuevo paradigma cultural de Touraine, ofrece algunas categorías importantes que sirvieron de apoyo al desarrollo del trabajo, como el análisis cultural de la realidad social. Bajo esta perspectiva se aprecia que los derechos primeramente fueron políticos, luego sociales y ahora culturales. Touraine (Touraine, 2005), afirma que en los parlamentos se tratan más problemas culturales que sociales (desde la eutanasia hasta el matrimonio gay). El mundo privado ha invadido el público y la cultura a la política. De ahí que se retoma la categoría teórica conceptual de derechos culturales para hablar de la categoría de análisis batallas culturales con respecto al tema de la educación laica.

Los aportes teóricos sobre la laicidad de Henri Peña, Jean Bauberot y Roberto Blancarte aportaron elementos medulares para el enfoque hacia la educación laica. Las categorías conceptuales: *laos*, bien común, libertad de conciencia, religión y clericalismo, así como la identificación de lo público y lo privado de las que hace referencia Henri Peña (Peña, 1999), son retomadas a lo largo de la investigación para conceptualizar la laicidad, así como sus potencialidades enfocadas en la educación.

Jean Bauberot aportó la categoría de laicidad como valor universal, la de moral laica, y laicización (Bauberot, 2005) que se circunscribe alrededor de la escuela pública francesa que por la semejanza con la educación pública mexicana que también es gratuita, laica y obligatoria es de gran ayuda para la comprensión de la presencia de la laicidad en la escuela. Roberto Blancarte, quien comparte los elementos descritos por Bauberot, provee una categoría que cada día cobra más fuerza no sólo en México, sino en toda Latinoamérica que es la de libertades laicas, entendiéndolas como todas aquellas libertades que surgen de la libertad de conciencia promovida por la laicidad en las relaciones sociales y culturales.

Las aportaciones del análisis del hecho religioso de Jean Pierre Bastían ayudaron a comprender el fenómeno de la pluralidad religiosa que se vive en México desde hace ya varios años, donde la religión católica va perdiendo gradualmente su hegemonía a la par que las sociedades religiosas protestantes (Bastían, 1993) se

fortalecen provocando lo que él mismo denomina una mutación religiosa (Bastían, 2003).

Edgar González Ruiz señala circunstancias y hechos históricos que han causado conflictos de origen religioso en México antes y después de erigirse como un Estado laico. Edgar González identifica situaciones específicas desde la época de los cristeros pasando por el sexenio del expresidente Carlos Salinas hasta el de Vicente Fox (González, 2001). Aporta elementos esenciales para la comprensión de los conflictos de origen religioso que se extienden hasta el interior de las escuelas.

Se revisaron obras sobre el tema de laicidad y educación laica de diferentes autores entre los que destacan Roberto Blancarte, Carlos Monsiváis, Rodolfo Vázquez y Alain Touraine; se revisaron artículos distribuidos en medios de comunicación masivos como el periódico y correos electrónicos recibidos por la comunidad de Libertades laicas que comparte información acerca de los sucesos diarios acerca del tema de laicidad en toda América Latina.

El trabajo de campo realizado en las diferentes escuelas primarias y en las cuatro escuelas normales (dos en la ciudad de Toluca y dos en el municipio de Tenancingo) aportó los datos estadísticos que sirven de apoyo a la investigación cualitativa para analizar y comprender los hechos observados y manifestados por los propios agentes escolares.

La escuela como espacio socioeducativo

Los alumnos acuden a la escuela para recibir una educación homogénea en todo el país, esto asegura la equidad de conocimientos que recibirán sin distinción ni diferencias. “La escuela reúne a alumnos y maestros e impone lentamente, pero de manera tenaz, unos modelos de conducta, pensamiento y relaciones propios de la institución que se reproduce a sí misma” (Pérez, 1988, p.11). Ángel Pérez Gómez, analiza a la escuela como un cruce de culturas⁷, que

⁷ De acuerdo a Pérez Gómez (Pérez, 1988), la escuela puede entenderse como instancia de mediación cultural entre los significados, sentimientos y conductas de la comunidad social y el desarrollo particular de las nuevas generaciones. Como consecuencia de las transformaciones y cambios radicales en la sociedad

provoca tensiones, aperturas, restricciones y contrastes en la construcción de significados, lo que nos permite comprender que la escuela es un espacio social en el que se mezclan diferentes convicciones particulares –entre ellas las religiosas- tanto de los alumnos como de los docentes. Estas diferencias han sido fuente de conflictos entre los involucrados del proceso escolar, desde alumnos, maestros, directivos, autoridades educativas e incluso padres de familia.

El criterio que orienta la educación en México es, de acuerdo al artículo 3° Constitucional en su inciso “c” fracción II:

Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos. (Constitución Política, 2022, Art.3°)

La escuela es una institución socializadora que de acuerdo con el artículo 3° busca promover la convivencia en la diferencia, incluyendo las diferencias religiosas. En la escuela existe una trama oculta de intercambio de significados que constituyen la red simbólica en la que se forman los estudiantes.

Bourdieu afirma que:

Espacio es un conjunto de posiciones distintas y coexistentes, exteriores las unas de las otras, definidas las unas en relación con las otras, por

contemporánea, se cuestiona el mismo sentido de la escuela actual, su función social y la naturaleza del quehacer educativo. Los docentes aparecen sin iniciativa, arrinconados o desplazados por la arrolladora fuerza de los hechos, por la vertiginosa sucesión de acontecimientos que han convertido en obsoletos sus contenidos y sus prácticas. Parecen carecer de iniciativa para afrontar exigencias nuevas. Para recuperar la iniciativa de la escuela, el autor sugiere empezar a entenderla como un cruce de culturas que provoca tensiones, aperturas, restricciones y contrastes en la construcción de significados y en la formación de conductas, por lo que propone un detenido estudio de los distintos aspectos que componen cada una de estas culturas que interactúan en el espacio escolar y cuyo conocimiento puede ayudar a clarificar el conjunto de factores, frecuentemente inadvertidos, que condicionan los procesos de enseñanza-aprendizaje.

relaciones de proximidad, de vecindad y también por relaciones de orden. El espacio social es construido de tal modo que los agentes o los grupos son distribuidos en él en función de su posición. (Bourdieu, 2005, p.30)

Así, la escuela es un espacio social donde los agentes construyen su posición con base en su capital cultural, y sus propias concepciones les permiten aceptar la diversidad o rechazar toda cultura ajena a la que ellos poseen, llegando muchas veces a discriminar o condenar otras posturas. De ahí la importancia de reconocer a la escuela como un espacio social donde se entrecruzan diferentes convicciones religiosas que intervienen en las acciones de los agentes escolares, dando como resultado una influencia en el proceso enseñanza-aprendizaje que puede ser tolerante o intolerante.

Al comprender la escuela como un espacio social donde las relaciones alumno-alumno y alumno-docente no sólo se dan en el proceso formal de enseñanza-aprendizaje, también en situaciones de convivencia y de conversaciones informales, se puede apreciar la compleja red de significados donde la subjetividad (que es de índole privado) de los docentes suele llevarse al plano público bajo el amparo que les da el poder simbólico. Un ejemplo de esto se puede observar en situaciones donde algunos alumnos no católicos se niegan a saludar a la bandera y se ven obligados a hacerlo por algunos docentes; otros más, que se niegan a participar en la elaboración de ofrendas y altares durante el día de muertos por considerarlo contrario a sus creencias siendo sancionados, incluso con calificaciones bajas en “formación cívica”; otro caso muy recurrente es el desprecio y discriminación que muchos alumnos y docentes, ejercen contra alumnos con religiones diferentes o sin ella, etiquetándolos con nombres peyorativos.

La experiencia frente a grupo ha mostrado que no todo en la escuela se limita al proceso enseñanza-aprendizaje, las interacciones personales tanto en temas curriculares como no curriculares conllevan a relaciones que muchas veces desembocan en una latente violencia simbólica. Estas pueden llegar a determinar el desarrollo del proceso cognitivo, ya que los conflictos se convierten en la prioridad de la vida escolar ya sea que se luche por evitarlo o por promoverlo, según sea el caso. De ahí la necesidad de analizar a la escuela como un

espacio social en el que se reúnen alumnos y maestros con diferentes convicciones religiosas o filosóficas y que muchas veces, sus propias subjetividades son promovidas y/o impuestas en un espacio público como la escuela.

En este sentido, Dubet afirma:

Para comprender lo que fabrica la escuela, no basta con estudiar los programas, los roles y los métodos de trabajo, es necesario también captar la manera con que los alumnos construyen su experiencia, “fabrican” relaciones, estrategias, significaciones a través de las cuales se constituyen en ellos mismos. (Dubet, 1998, p.15)

Es necesario analizar el punto de vista de los alumnos y no solamente las funciones del sistema, ya que el sistema escolar, de acuerdo con Dubet, es también el marco y organizador de las experiencias de los alumnos, “fabrica” diversos tipos de actores y de sujetos que serán llamados a ocupar diversas posiciones sociales. Ver la escuela como un espacio social permite analizar las relaciones de los agentes escolares en el transcurso de largas horas y numerosos años en el aula, puesto que la escuela no se reduce solamente a la clase – que también está hecha de innumerables relaciones entre docentes y alumnos- sino que también es uno de los espacios esenciales de la vida infantil y juvenil. La afirmación de Dubet: “La influencia de la escuela sobre la sociedad es actualmente tan grande que los objetivos educativos pasan a segundo plano” (Dubet, 1998, p.13) recobra mayor sentido en aquellos momentos en que se identifica a la escuela como uno de los pilares de la sociedad.

Desde esta mirada, la escuela no se limita a la enseñanza-aprendizaje entre docentes y alumnos, sino que también incluye –con igual o incluso mayor importancia- la multiplicidad de relaciones y de esferas de acción donde los escolares de educación primaria son alumnos, pero también niños y los de secundaria son alumnos, pero también adolescentes.

Cultura, religión y clericalismo

En la investigación se utilizan ciertas categorías que son necesarias definir, puesto que pueden ser entendidas desde diferentes acepciones. Es el caso de “cultura”, “religión”, “iglesia” y “clericalismo”.

Ángel Pérez afirma: “La escuela impone, lentamente pero de manera tenaz, unos modelos de conducta, pensamiento y relaciones propios de la institución que se reproduce a sí misma, con independencia de los cambios radicales que se provocan en el entorno” (Pérez, 1988, p.11), es decir, impone una cultura que de acuerdo a Tylor (Citado por Pérez, 1988, p.11) es el todo complejo que incluye conocimientos, creencias, arte, leyes, moral, costumbres y cualquier otra capacidad y hábitos adquiridos por el hombre en cuanto miembro de una sociedad.

Las instituciones escolares, junto con los medios de comunicación masiva desempeñan un papel muy importante en la conformación de cualquiera de los modelos de sociedad por los que se opte; influyen en la cultura que ellos desean predominar en la sociedad. Geertz menciona que “la cultura consiste en estructuras de significación socialmente establecidas” (Geertz, 1992, p.26) y que para analizar la cultura es necesario desentrañar las estructuras de significación, entre ellas las creencias religiosas⁸. Julio Torres Santomé, define cultura como “los conocimientos, modalidades expresivas, creencias, valores, leyes, costumbres, rutinas y hábitos que las personas adquieren por formar parte de una determinada comunidad y que les identifican como integrantes de ella” (Torres, 2004, p.203).

La sociedad mexicana no puede identificarse en una sola cultura, sino en varias y diversas, es decir: multicultural⁹. Uno de los aspectos más relevantes que se pueden analizar dentro de la cultura es la diversidad religiosa que en algunos casos cambia por completo la

⁸ Para Geertz (Geertz, 1992, 26) la religión es un elemento cultural. Postula que, en la religión como elemento cultural, “los símbolos sagrados tienen la función de sintetizar el ethos (comportamientos, costumbres) de un pueblo, el tono, carácter y calidad de su vida, su estilo moral y estético, y su visión de lo cósmico”.

⁹ Esto es, ya no puede hablarse de una sola cultura con múltiples expresiones, sino de varias culturas con sus propias estructuras de significación, entre ellas la pluralidad de creencias religiosas.

cultura de las personas que deciden adoptar una religión diferente a la que tenían por herencia familiar. El concepto de cultura que se ha tomado para la investigación identifica a la religión como parte de la misma.

En la actualidad existe pluralidad religiosa en México y por lo tanto cultural, por lo que se tendría que hablar del “multiculturalismo en México” y ya no de “la cultura mexicana”. Esto debido a que por lo regular se insiste en asociar a la religión católica romana como parte de la cultura de México, cuando en realidad ya no puede hablarse de una cultura homogénea con una religión, sino de varias culturas con diversas religiones y filosofías. Luchar por mantener y promover una visión proveniente de la cultura colonial, impide el reconocimiento de un multiculturalismo presente y en continuo crecimiento, encasilla a un México cambiante enmascarándolo con los resultados de la imposición que trajo la conquista a Mesoamérica y resaltando aspectos derivados de un sincretismo religioso como aspectos comunes de una sola cultura.

El artículo 3° Constitucional promueve un enfoque laico en el plan y programas de estudio. Reconoce la pluralidad de pensamiento como parte de la formación democrática del alumno, creando así, una identidad nacional que debiera asociarse con elementos multiculturales.

Touraine afirma que “multiculturalismo es la combinación de una unidad social y una pluralidad cultural en un territorio dado, lo que supone reconocer elementos de unidad entre las culturas” (Touraine en Gutiérrez, 2006, p. 279). Al hablar de religión es necesario mostrar la diferencia entre religión y clericalismo. De acuerdo con Henri Peña (2002): “La religión, como creencia que une libremente a los fieles, no puede ni debe ser confundida con el clericalismo, ambición totalmente temporal de dominación que se encarna concretamente en la captación del poder público” (p.22). Donde una religión mayoritaria espiritualmente domina, oficialmente se convierte en clericalismo y las otras representaciones de lo espiritual y lo filosófico, son reprimidas en diferentes formas y grados.

El clericalismo no se caracteriza por el solo ejercicio de las funciones clericales dentro de la comunidad de fieles, sino por una ambición de

poder temporal sobre la sociedad entera. El clericalismo está cargado de violencia latente, o abierta, hacia cualquier persona extraña al credo de referencia. (Peña, 2002, p.24)

En los siguientes apartados se habla de clericalismo haciendo referencia a cualquier religión con ambición de poder y dominación, con la finalidad de aclarar que la laicidad no está en contra de la existencia de las religiones, sino en contra de las posturas y acciones de los clericalismos.

Así también, es necesario enfatizar que a las religiones se les llamará por su nombre y no por categorizaciones como “protestantes” o “la iglesia”. El término protestante, se deriva de una separación de católicos inconformes con diversos dogmas de su religión en la denominada Reforma Protestante. Tiempo después se conformaron en grupos que hoy en día conocemos como luteranos, anglicanos, metodistas, entre otros, sin embargo, existen otras religiones en la actualidad que no tienen sus orígenes en dicha reforma por lo que sería un error catalogarlos como protestantes, como son los testigos de Jehová, la iglesia de los santos de los últimos días y los cristianos no denominacionales.

La palabra “iglesia” también ocupa un lugar importante en el análisis de esta investigación, ya que la jerarquía católica ha usado por mucho tiempo este término para referirse a sí misma y la sociedad ha adoptado por desconocimiento este término que en realidad resulta desvalorativo para otras religiones que también afirman ser la iglesia. La literatura judía¹⁰ conceptualiza a la iglesia como a un grupo de personas seguidoras de Jesús¹¹, que se conforman como el cuerpo cuya

¹⁰ Se refiere a la literatura escrita por judíos, no a la literatura relacionada con el judaísmo (profesión de la ley de Moisés) que sólo reconoce al Pentateuco como fuente cuyas leyes tienen la obligación de cumplir (Los judíos también reconocen los 12 libros históricos, 5 poéticos y de sabiduría, 5 de profetas mayores y 12 de profetas menores contenidos en el Antiguo Testamento). Si bien el Nuevo Testamento no es reconocido por el judaísmo como normas a seguir, fue escrito en su totalidad por judíos con la excepción de Lucas (autor del evangelio que lleva su nombre y del libro de los Hechos), el único escritor del Nuevo Testamento de extracción gentil, pero que escribió para los judíos.

¹¹ Así se puede confirmar en las siguientes citas del Nuevo Testamento: San Mateo 18:17, Hechos 12:5 y 1 de Corintios 11:18.

cabeza es Jesús¹² (cabeza de la Iglesia). No hay evidencia en la literatura judía que muestre que la iglesia es una construcción, un edificio o una religión. Muchas religiones que se identifican con Jesús como su salvador, afirman ser la iglesia de Jesucristo¹³. Cuando a la religión católica se le llama “la iglesia”, consciente o inconscientemente, se le está dando el reconocimiento espiritual de origen, discriminando así a otras religiones que también afirman ser la iglesia pero que de manera despectiva son denominadas “protestantes” o en el mejor de los casos “iglesias protestantes”.

Por lo tanto, como una medida laica de imparcialidad a todas las religiones, la religión católica romana no será denominada “la iglesia”. Así mismo, las religiones no católicas serán llamadas como ellas mismas se reconocen, evitando categorizaciones que pudieran ser peyorativas. Se hablará de la categoría “no católicos” como un grupo formado por religiones diferentes al catolicismo romano.

Católicos y no católicos

Como parte de las estrategias metodológicas, en la investigación se utilizan las categorías de “católicos” para identificar a los adherentes a esta religión y “no católicos” a todos aquellos que no se identifiquen con ésta, ya sean testigos de Jehová, metodistas, presbiterianos, mormones, adventistas, luteranos, cristianos evangélicos o cualquier otra religión diferente a la católica romana e incluso todos aquellos que no tienen religión como los ateos y agnósticos.

La decisión por usar estas dos categorías y la respuesta al porque no usar categorías inversas como “protestantes” y “no protestantes”, responde a dos aspectos. El primero es el que ya se explicó anteriormente en cuanto al término protestante que, aunque a muchos no católicos no les molesta, no deja de ser despectivo e infundado al aplicarse a todo aquello que no sea católico romano.

¹² Las siguientes citas muestran a la Iglesia como el cuerpo y a Jesús como la cabeza de ese cuerpo: Efesios 1:22 y 23, Efesios 5:23, Colosenses 1:18.

¹³ Es decir, los seguidores de Jesús se consideran la Iglesia de acuerdo a lo que Él estableció. Los seguidores son el cuerpo cuya cabeza es Jesús; la Iglesia es la comunidad cuya salvación se encuentra en Jesús. De acuerdo a la literatura judía, sólo existe una Iglesia verdadera

Otro aspecto fundamental para el uso de las categorías de “católicos” y “no católicos” es que, el porcentaje de adeptos a la religión católica en los últimos años sigue siendo mayoritario y las demás religiones, aunque en rápido crecimiento, siguen siendo minoría. De esta manera resulta mucho más fácil la comprensión y ubicación de estos dos grandes grupos en México, “católicos” y “no católicos”, debido a que los católicos como religión mayoritaria se convierte en el punto de referencia y las demás religiones, por ser minoría, se pueden identificar claramente como todas aquellas religiones y filosofías diferentes a la católica romana en un solo grupo.

Violencia simbólica

Como se mostró anteriormente, las categorizaciones mal fundamentadas como “protestantes” e “iglesia”, ejercen discriminación y causan un efecto negativo en las personas de otra religión diferente a la católica, provocando lo que Bourdieu llama violencia simbólica, que es una de las categorías que desempeña un papel central en su teoría: “La violencia simbólica, es esa violencia que arranca sumisiones que ni siquiera se perciben como tales apoyándose en unas expectativas colectivas, en unas creencias socialmente inculcadas” (Bourdieu, 1997, p.173). Esta categoría, será la base para el análisis de lo que sucede al interior de las aulas cuando surgen conflictos de origen religioso entre alumnos y docentes, así como entre alumnos ya que la violencia simbólica se puede presentar en la cotidianidad social sin el conocimiento consciente de su carga de violencia. Los clericalismos a lo largo de la historia de la humanidad han impuesto diversas acciones para ganar adeptos y mantenerlos siempre fieles a ellos. La ilustración, así como el surgimiento de la igualdad y los derechos humanos han sacado a la luz los efectos de la imposición y las consecuencias de la violencia simbólica en la sociedad por medio de los clericalismos.

De acuerdo con Bourdieu (2005), la violencia simbólica se realiza con consentimiento de los agentes, sin que éstos perciban del todo la carga de violencia. La mayoría de las veces la violencia simbólica no se percibe conscientemente debido a que sus disposiciones están preparadas para reconocerla y obedecerla o someterse a las reglas que

ésta implica; existe el riesgo de volverse autómatas ante dicha violencia. “Una de las consecuencias de la violencia simbólica consiste en la transfiguración de las relaciones de dominación y de sumisión en relaciones afectivas, en la transformación del poder en carisma o en el encanto adecuado para suscitar una fascinación afectiva” (p.172).

En la escuela se pueden identificar múltiples actividades y acciones en donde existe violencia simbólica generalmente de los docentes hacia los alumnos. Algunas de estas acciones tienen que ver con las diferencias de origen religioso, cuando un alumno testigo de Jehová se opone a saludar la bandera y el maestro lo sanciona e incluso lo obliga a saludar, o el alumno evangélico que se niega a participar en la elaboración de ofrendas el día de muertos, o cualquier alumno no católico que se niega a asistir a la misa de acción de gracias cuando culminan la educación primaria. Siempre surgen acciones, muchas de ellas sin necesidad de usar palabras, en las que se ejerce una violencia simbólica hacia los alumnos. Incluso entre docentes no católicos como los evangélicos, existen este tipo de situaciones.

A lo largo de la investigación se mostrará que la educación laica promueve la reducción de violencia simbólica derivada de conflictos de origen religioso al emancipar y liberar a los agentes escolares de toda sumisión impuesta y les posibilita la formación del pensamiento crítico y reflexivo, indispensables para la vida en democracia.

Laicidad

¿Qué es laicidad?

¿La laicidad está en contra de la religión?, ¿La laicidad carece de utilidad en una sociedad multicultural?, ¿Es otra convicción más, como las religiones o las filosofías?

Responder a estas preguntas requiere del conocimiento pleno de la laicidad, desde sus orígenes etimológicos, sus fundamentos y usos, hasta los elementos con los que se interrelaciona. Existen muchas ideas acerca de la laicidad, como la conocida adjetivación atea o la hostilidad a la religión; otras más han sido creadas bajo conceptos que en ocasiones están muy alejados de los fundamentos laicos.

El Papa Benedicto XVI, el 17 de diciembre de 2006, en el 56° Congreso Nacional de la unión de juristas católicos italianos reconoció este problema al mencionar:

El congreso afronta el tema de la laicidad, que es de gran interés porque pone de relieve que en el mundo de hoy la laicidad se entiende de varias maneras: no existe una sola laicidad, sino diversas, o, mejor dicho, existen múltiples maneras de entender y vivir la laicidad, maneras a veces opuestas e incluso contradictorias entre sí. (<http://es.catholic.net/abogados>)

Para entender la laicidad es necesario conocer que ésta “tuvo su origen en Francia desde el último tercio del siglo XIX alrededor de la escuela laica, obligatoria y gratuita. Esto sucedió a partir de la guerra franco-prusiana y la llegada de la III república al poder”¹⁴. (Blancarte en Gutiérrez, 2006, p.149). Surgió como el resultado de una lucha por el establecimiento de la libertad de conciencia, reprimida hasta entonces principalmente por la religión católica.

¹⁴ Se hablará más ampliamente sobre los orígenes de la laicidad en el siguiente subapartado.

Otros países como Estados Unidos de América y después México, garantizaron el valor de la libertad de conciencia como eje formador de una nación libre y soberana. Al proclamar esta libertad, que estaba condenada por la jerarquía católica, se inició una rivalidad entre el Estado y los representantes eclesiásticos debido a que veían amenazada la cautividad ideológica que habían impuesto sobre todo el territorio mexicano desde la conquista. Es por eso que la idea más generalizada de laicidad en la actualidad sea la de separación Estado-iglesia¹⁵, acepción que, siendo correcta, es tan sólo una característica de una idea mucho más amplia cuya base filosófica es la libertad e igualdad.

De acuerdo con Peña (2002):

La laicidad se refiere al principio de unificación de los hombres en el seno del Estado; supone una distinción jurídica entre la vida privada del hombre como tal y su dimensión pública como ciudadano, y es siendo hombre privado, en su vida personal, como el hombre adopta una convicción espiritual –religiosa o no- que puede compartir naturalmente con otros. (p.11)

El origen etimológico de laicidad que muestra Henri Peña nos permite comprender los elementos esenciales que la conforman. Laicidad viene del griego *laos* que designa la unidad de una población, considerada como un todo indivisible. La unidad del *laos* es así un principio de igualdad. Y esta igualdad se basa en la libertad de conciencia, reconocida como primaria. La conciencia no puede ni debe ser violentada, es libremente como ella adoptará una convicción o una confesión.

La unidad del *laos* ha de entenderse en oposición a la idea de que un grupo particular, al destacarse, se otorgue más derechos, incluso un papel rector dentro del conjunto. “El *laos*, no tiene otro

¹⁵ Entendida como la separación de los asuntos civiles de los religiosos, delegando los primeros al Estado y los segundos a las religiones. Así, por ejemplo, el registro de nacimientos, bodas y defunciones que estaban a cargo de la religión católica hasta mediados del siglo XIX, pasó a manos del Estado. Esta separación se consolidó con la Reforma promovida principalmente por Benito Juárez, además de Valentín Gómez Farías, Lerdo de Tejada y José María Iglesias.

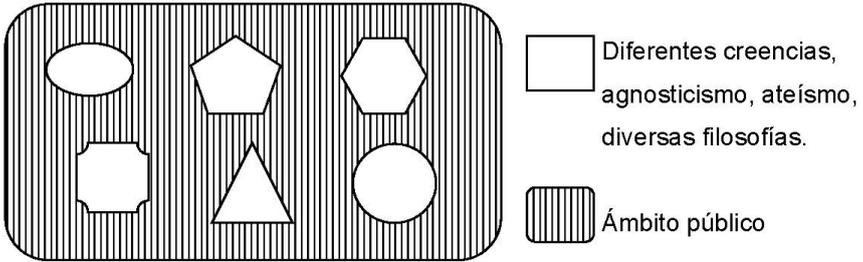
fundamento que la igualdad de convicciones; impide que una confesión particular se vuelva una norma general y se constituya en la base de un poder sobre la totalidad” (Peña, 2002, p.18).

Este enfoque etimológico de laicidad permite esbozar su concepción referida a la unidad del pueblo basándose en la libertad e igualdad de derechos de los hombres que la componen. El origen de laicidad es entonces el de la unidad del pueblo bajo el principio de igualdad y libertad que, en esencia, es la libertad de conciencia, la cual no está sometida a ningún credo obligado. La igualdad es la que corresponde al ámbito de las preferencias espirituales personales. En una comunidad laica, el ateísmo, agnosticismo, monoteísmo o politeísmo son opciones donde todos se reconocen en igualdad y la opción espiritual sigue siendo asunto privado.

Ahora bien, el ámbito privado de lo religioso no es exclusivo de lo personal e individual sino también de lo colectivo que no lo transforma en público. Los asuntos de carácter privado realizados en colectivo como las religiones no pueden ser nunca del ámbito público, ya que éste último está relacionado con la vida en común de una sociedad. En el ámbito público se expresan todas las ideas relacionadas con la vida en común como son las leyes bajo las cuales todos vivimos sin excepción en un territorio dado, o la educación que se imparte en una escuela pública donde se reúnen alumnos y docentes con diferentes concepciones ideológicas, pero con un fin común, respetando las convicciones personales que pertenecen al ámbito privado, como son las religiones o cualquier otro tipo de convicción filosófica.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un conjunto de leyes comunes a todos los mexicanos, se aprecia un establecimiento de derechos y obligaciones, por lo tanto, se ubica como parte del ámbito público, pues implica a todos los ciudadanos. Por otro lado, el Catecismo católico y la Biblia que también son un conjunto de señalamientos y decretos, son de carácter estrictamente particular, aunque no necesariamente individual ya que pueden ser colectivos, pero no pueden considerárseles como parte del ámbito público, debido a que también existen otras religiones y filosofías compartiendo ese espacio. Los ámbitos privados conviven entre sí en un espacio público:

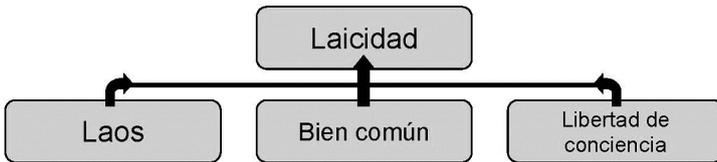
Esquema 1. Diferentes creencias en el ámbito público



Fuente: elaboración del autor.

Es por eso que la laicidad tiene como referencia y fundamento la cosa común a todos, más allá de las diferencias espirituales.

Esquema 2. Elementos de la laicidad



Fuente: elaboración del autor.

Henri Peña (2002) afirma que el bien común viene del término *res Publica* que a su vez originó el de república. La república, por esencia, busca el bien común como norma de convivencia social y éste incluye en primer lugar, la libertad de todos en un pueblo soberano que se otorga a sí mismo su propia ley donde la obediencia no tiene nada que ver con la sumisión o la servidumbre. El bien común incluye en primer lugar la libertad de todos y el rechazo de toda discriminación confesional.

Los principios de la laicidad proceden de una concepción de la dignidad humana. Libertad de conciencia, Igualdad de derechos, bien común más

allá de las diferencias, confianza de principio en la autonomía, afirmación simultánea de la soberanía de la conciencia individual y del pueblo sobre sí mismo; es todo un ideal que resuena en la palabra laicidad. (p.20)

Laicidad, por el contrario de lo que muchos piensan, no implica antirreligiosidad ni ateísmo. Algunos de los grandes fundadores de la república laica en Francia eran creyentes. Gambeta, Jules Ferry y Ferdinand Buisson insistieron en muchas ocasiones en la necesidad de distinguir religión y clericalismo para que nadie pudiese confundirse con el significado de su acción. Jules Ferry de orígenes deístas, declaraba: “hemos querido una lucha anticlerical, no una lucha antirreligiosa” (Peña, 2001, p.219).

Existe una confusión grave al relacionar el anticlericalismo con hostilidad a la religión. El principio de laicidad no se dirige originariamente contra algo¹⁶. La defensa histórica de este principio no la toma contra ninguna religión como tal, sino contra la pretensión que manifiesta una religión dada de dominar la esfera pública, de captar el poder de ella para su exclusivo provecho y de imponer a todos, por ese sesgo, una confesión determinada. (Peña, 2001, p.183)

El clericalismo no se caracteriza por el sólo ejercicio de las funciones clericales dentro de la comunidad de fieles, sino por una ambición de poder temporal sobre la sociedad entera y está cargado de violencia latente hacia cualquier persona extraña al credo de referencia. Los clericalismos y no las religiones, ejercieron (y siguen haciéndolo en muchos casos) un poder opresivo, estableciendo una dominación de poder temporal.

Se pueden distinguir dos modos de expansión de una fe: uno por el testimonio moral y espiritual y otro por la conquista de dominios temporales, la primera surge de la religión y la segunda del clericalismo. La espiritualidad religiosa no utiliza medios de condicionamiento o de coerción, los cuales se asocian con un poder

¹⁶ El principio de la laicidad no es “anti” ya que no está originariamente creado contra nada, sino “pro” porque busca promover las libertades que emanan de la libertad de conciencia, aunque en esta búsqueda se observen sus manifestaciones contra lo que impida el establecimiento de las libertades, como pueden ser algunas religiones.

temporal opresor. Cuando la religión, cualquiera que sea, utiliza un poder temporal constituido e instituido se convierte en clericalismo.

Es en este punto, quizás, en el que muchos sustentan la incorrecta caracterización antirreligiosa de la laicidad. Sin embargo, se puede observar que el ideal laico no está en contra de las religiones, sino contra el clericalismo. Y muy por el contrario a la equivocada concepción antirreligiosa, la laicidad promueve la libertad de culto como uno de sus elementos esenciales¹⁷, por lo que no se le puede considerar como antirreligiosa o atea. La laicidad asegura a las religiones una libertad y una igualdad tanto más real cuanto que ninguna de ellas puede, en adelante, poseer los atributos de la dominación temporal común. Un católico, un cristiano, un musulmán, un ateo y un agnóstico pueden convivir en paz con la condición de que la opción espiritual de cada uno se mantenga como asunto privado. Resulta entonces falaz oponer la libertad de expresión religiosa a la laicidad, como se hace muy comúnmente, ya que una y otra se corresponden rigurosamente. “En una comunidad laica los adeptos de una religión determinada pueden legítimamente intentar extenderla y no se puede hablar de clericalismo al respecto, en tanto no usen ni la coacción ni la violencia” (Peña, 2001, p.221).

Para Henri Peña, la creencia religiosa o filosófica no es plenamente libre más que en el horizonte de un pluralismo religioso autenticado por la libertad de conciencia y la igualdad jurídica de las convicciones confesionales; ateísmo y librepensamiento, en lo que a ellos respecta, se convierten a semejanza de las posturas confesionales, en tipos de actitud espiritual reconocidos como igualmente legítimos. Las discriminaciones de una religión, del ateísmo o de cualquier convicción filosófica hacia otras formas de pensar y la búsqueda por imponer sus propias ideas, es clericalismo y en el caso de los creyentes que tienen algún cargo eclesiástico y buscan imponer sus convicciones, se convierten en fundamentalistas que por lo regular muestran muy poca o nula tolerancia a la diversidad. “La laicidad como afirmación de independencia de la vida espiritual, sería efectivamente un principio de unión que eleva a los hombres,

¹⁷ Recordemos que la esencia de la laicidad son las libertades, entre ellas, la libertad de culto.

tratando de emanciparlos de los límites del lugar, del momento y de las normas inducidas por los poderes temporales” (p.490).

Otros teóricos que han expresado su interés en el tema de la laicidad coinciden en varios de los aspectos que Peña señala, Roberto Blancarte, por ejemplo, menciona que “laicidad es un régimen social de convivencia, cuyas instituciones políticas están legitimadas principalmente por la soberanía popular¹⁸ y ya no por elementos religiosos” (Blancarte, 2000, p.124). Blancarte, identifica una parte esencial de la laicidad, pues se refiere a ella como un régimen social de convivencia, puesto que no es una forma más de pensamiento sino una forma de vida que permite la existencia de variadas formas de pensamiento.

Alain Touraine (2005) por su parte, analiza a la laicidad en el marco de la sociedad multicultural francesa, afirmando que:

El laicismo fue y es un elemento esencial de lo que se puede llamar el espíritu republicano, es decir, el descubrimiento de criterios de evaluación de los individuos y las instituciones en términos de bien común, de interés público, de patriotismo, de normas sociales dominantes, y también de racionalidad del ser. (p.164)

Añade a lo anterior que el principio de laicismo prolonga el reconocimiento de los derechos personales al plantear la autonomía de la sociedad política con relación a los principios y las prácticas de las religiones. Touraine enfatiza que “en una sociedad multicultural los derechos culturales corresponden a derechos de diferencia más que a derechos de igualdad” (p.209). No se puede hablar de derechos culturales más que cuando las conductas culturales y sociales piden ser reconocidas en nombre del derecho de cada uno a practicar su propia cultura, su lengua, su religión, sus relaciones de parentesco, sus costumbres alimentarias, entre otras.

Para Touraine, “el multiculturalismo es la combinación de una unidad social y una pluralidad cultural en un territorio dado, lo que supone reconocer elementos de unidad entre las culturas” (Touraine en Gutiérrez, 2006, p.279). Uno de esos elementos de unidad es la

¹⁸ El laos al que se refiere Peña.

laicidad, en palabras de Touraine: “La única sociedad multicultural estable es el estado laico, secularizado, lo que llamamos democracia.” En México, la presencia de diferentes convicciones religiosas y filosóficas es un indicativo innegable de una sociedad multicultural cada vez más conformada en la pluralidad. El llamado al multiculturalismo fue y es ante todo una protesta contra la hegemonía de categorías que se identificaban con lo universal e imponían su dominación a aquellos a quienes consideraban sus inferiores por el hecho de estar encadenados a sus particularidades. De ahí que Touraine afirme: “No hay multiculturalismo sin laicidad” (Touraine en Gutiérrez, 2006, p.299).

Actualmente, la laicidad busca el pleno ejercicio de las libertades individuales, no únicamente la libertad religiosa. Aunque en sus inicios la lucha fue contra la imposición ejercida por la jerarquía católica, no quiere decir que ésta sea su consigna perpetua. La lucha por la libertad de conciencia y por la liberación del sometimiento ideológico religioso caracterizó a los primeros movimientos de la laicidad, de ahí que los clericalismos busquen encasillarla como antirreligiosa o incluso atea. Esto muestra que “la concepción de laicidad ha estado sujeta a diferentes interpretaciones y aplicaciones. Blancarte muestra a la laicidad como un proceso que se va construyendo con el tiempo y de acuerdo a las condiciones locales donde se aplique” (Blancarte, 2000, p.13), coincidiendo con la afirmación de Bauberot cuando explica que cada laicidad está ligada a su historia y a las características concretas del Estado-nación, según las áreas y las representaciones, por lo que la laicidad tiende a ser cualitativamente diferente; en palabras de Bauberot: “No existe una ortodoxia de la laicidad” (Bauberot, 2005, p.19).

Bauberot rescata los fundamentos de la laicidad al mencionar el enfoque de uno de los fundadores de la laicidad en Francia, Ferdinand Buisson, que consideraba globalmente a la laicidad como un triángulo cuyo primer lado representa el criterio de laicización relacionado con la no dominación de la religión (y cualquier otra convicción) sobre el Estado, las instituciones, la nación, el individuo. Aspecto necesario, pero no suficiente, que vienen a complementar los otros dos lados del triángulo que son, por un lado, la libertad de conciencia, de culto, de religión, de convicciones no religiosas; y por el otro, la igualdad en el

derecho de las diferentes religiones y de las diferentes convicciones no religiosas.

Bauberot retoma los aportes de Buisson para explicar la concepción de laicidad, sin embargo, al afirmar que es un concepto en construcción, contradice la idea del fundamento de la laicidad, puesto que, si bien es cierto que los actores tienden a privilegiar un lado del triángulo¹⁹ sin considerar el conjunto de los tres aspectos, esto no significa que la concepción se modifique, ya que los fundamentos de la laicidad están completos, por lo que no existen diferentes conceptos, sino una sola idea de la cual se han tomado alguna de sus partes en lugar del conjunto, idealizándolas como conceptos.

Esquema 3. Triángulo de Buisson



Fuente: elaboración del autor

Henri Peña da cuenta de ello al cuestionar a quienes han intentado redefinir la laicidad con invenciones polémicas como la noción de “laicismo abierto” que sugiere que el laicismo está “cerrado”, cuando en realidad promueve las libertades. O la noción de “laicismo plural”, cuando en su definición estricta, permite la libre expresión del pluralismo religioso o filosófico en el estricto respeto de igualdad.

¹⁹ Existe la posibilidad de que los creyentes, reduzcan la laicidad a libertad de culto; las minorías religiosas defiendan la igualdad de las religiones y convicciones; y los ateos y agnósticos se apoyen en el lado del triángulo que lucha contra la dominación de las religiones.

Henri Peña, cuestiona la postura de Bauberot cuando éste propone un “nuevo pacto laico”, ya que “con esto se esboza la idea de un laicismo negociable entre las creencias que se desarrollan en la sociedad civil, sin conceder derecho alguno al pensamiento libre y a las variantes del humanismo ateo” (Peña, 2002, p.67). La noción de pacto no es adecuada a la naturaleza del ideal laico; la laicidad ha de afirmarse como promoción activa de lo que une a los hombres antes que sus pertenencias y convicciones.

No existen diversos conceptos de laicidad, ni se encuentra en construcción, ya que se trata de una forma de vida establecida desde su creación; no necesita de adecuaciones o adjetivaciones; si hay en cambio, diversas aplicaciones de la laicidad, como lo describe el triángulo de Buisson, pero esto no implica un cambio conceptual, sino la aplicación de una de las características de la laicidad.

Ante la imposibilidad de desaparecer la laicidad de la vida en sociedad, muchos son los que han optado por desvirtuar su concepción²⁰ ante lo que Henri Peña afirma: “La nueva representación de la hostilidad hacia la laicidad consiste en exigir su redefinición que sería en realidad una verdadera desnaturalización” (Peña, 2002, p.68).

La laicidad es una forma de vida basada en la libertad de conciencia²¹, el bien común, la igualdad y el respeto a la diferencia; define los límites entre los ámbitos público y privado, por lo que promueve todas las expresiones ya sean espirituales o filosóficas y se opone a todo intento por imponer y tratar de establecer una hegemonía en la heterogeneidad. La laicidad no es una convicción más entre las posibilidades existentes, es una forma de vida que promueve la existencia de convicciones en un marco de igualdad e imparcialidad.

Es necesario rescatar la idea de laicidad entre las muchas que han surgido debido a la falta de conocimiento de sus orígenes e

²⁰ La jerarquía católica destaca entre los principales que se oponen a la laicidad, tratando de modificar la idea y promoviendo una concepción débilmente fundamentada, debido a que ellos fueron los primeros en sentirse afectados por la liberación de conciencia que promueve la laicidad.

²¹ Ferdinand Buisson, uno de los fundadores de la laicidad declaró: “*la libertad de conciencia es el fondo de todas las libertades*”.

intencionalidad, esto permitirá aislar la laicidad de intentos innecesarios de reconceptualización.

Aunque ya se han aclarado sus fundamentos y orígenes, para algunos existe una gran diferencia entre laicismo y laicidad, para muchos otros fue una “evolución conceptual”. Es necesario, por lo tanto, analizar el origen de estos términos y conocer los factores y actores que los promovieron.

¿Laicismo o laicidad? Una mirada a lo largo de la historia

De acuerdo con el sitio web catholic.net (<http://es.catholic.net>), laicidad es el mutuo respeto entre iglesia y Estado fundamentado en la autonomía de cada parte; y laicismo es hostilidad o indiferencia contra la religión. Han establecido dos conceptos para diferenciar laicidad de laicismo, básicamente fundamentados en aspectos positivos y negativos. ¿Dónde y cuando surgió esta duplicidad de términos?, ¿Cuál fue primero?, ¿Por qué surgió el segundo cuando ya había un primer término?

La laicidad surgió como respuesta a la exigencia de la soberanía popular y ante el anhelo por una de las características más inherentes del ser humano: la libertad, básicamente, la libertad de conciencia frente a la opresión de los grupos de dominación temporal.

Algunos de los principales ejemplos del poder opresivo son de origen clerical, protagonizados por la jerarquía católica: la imposición de un culto oficial y la persecución de los otros, el control de la interpretación misma de la fe por medio de las nociones de la ortodoxia y herejía, la censura aplicada a las obras científicas, artísticas y filosóficas, la tutela de las instituciones de instrucción y educación; la presión ejercida sobre la conciencia en actividades y obras del pensamiento humano que pudieran tener una dimensión emancipadora y que llevaran al cuestionamiento de las doctrinas de referencia²², la inquisición imaginada en 1199 por el Papa Inocencio

²² Aspecto que también incluye a los ministros religiosos inconformes al interior de su religión, como sucedió en el año 1517 con Martín Lutero, teólogo y fraile alemán que encontró ilegítimo el cobro de indulgencias y la salvación por obras en las

III para luchar contra la “herejía” cátara, y organizada en verdadero tribunal eclesiástico en 1231, que condenó a numerosos pensadores como Giordano Bruno, quemado vivo en el año 1600 por cometer el crimen de defender la tesis de Copérnico acerca de la infinitud del universo y su consecuente ausencia de centro, situación que también Galileo estuvo en riesgo de sufrir a no ser por su famosa retractación “...sin embargo, gira...”; las matanzas en las cruzadas, la condena papal de los derechos del hombre y la libertad de conciencia²³, la colusión de la jerarquía católica con el fascismo y el nazismo; sin olvidar mencionar la creación del *index librorum prohibitorum*²⁴ promulgado en 1563 por el Concilio de Trento y no abolido sino hasta el 14 de Junio 1966 (<http://es.catholic.net>), que prohibía la lectura de una gran cantidad de libros entre cuyos autores destacan los siguientes: Dante, Erasmo, Calvino, Montaigne, Giordano Bruno, Galileo, Balzac, Jean Paul Sartre, Lutero, Descartes, Hume, La Fontaine, Pascal, Spinoza, Montesquieu, Rousseau, Voltaire, Diderot, Kant, Víctor Hugo, Lamennais, entre otros.

Estos hechos históricos, promovieron diversos movimientos emancipadores que trajeron como resultado las primeras acciones a favor de la libertad y el derecho de igualdad en la sociedad. Se puede mencionar el conflicto del Rey Felipe IV de Francia²⁵ contra el poder eclesiástico del Vaticano en el año 1301 como uno de los primeros registros históricos en busca de la separación entre el Estado y la religión. Sus diferencias con el Papa Bonifacio VIII, se basaron principalmente por cuestiones de poder y de subordinación, pues Felipe quiso imponer tributos a la iglesia a lo que Bonifacio VIII respondió declarando la supremacía del poder espiritual sobre el poder temporal y, por esta vía, la superioridad del Papa sobre los reyes mediante la bula *Unam Sanctam*. El Rey buscó instaurar una autonomía de la religión católica de Francia frente al papado, reunió a los obispos de Francia y a las asambleas de nobles y burgueses en París para juzgar y someter al Papa. Con el apoyo de la población y

escrituras bíblicas. Su razonamiento provocó que el Papa León X lo condenara como hereje y excomulgara en una bula que Lutero quemó públicamente en 1520.

²³ Establecida en el syllabus del Papa Pio IX en 1864.

²⁴ Catálogo de libros prohibidos

²⁵ También conocido como el Rey Felipe El Hermoso.

de los eclesiásticos, el Rey envió una pequeña escolta armada a Italia con el objeto de arrestar al Papa y de hacerlo juzgar por un Concilio. El papa de 88 años de edad, abandonado por sus partidarios recibió un golpe en la cabeza y murió un mes después, lo que permitió a Felipe IV el poder de elegir a Papas franceses y mantener así la posición de dominación de poder temporal.

El surgimiento de la reforma protestante de Lutero en 1517²⁶, formó parte del surgimiento de la exigencia del uso del pensamiento crítico al encontrar inconsistencias entre los dogmas católicos y los escritos Bíblicos, hasta ese entonces de interpretación exclusiva por el clero. La dominación de poder temporal se desquebrajaba desde el interior de sus estructuras con lo que muchos cristianos no católicos aprovecharon para salir del anonimato y fortalecerse contra la persecución por no someterse al poder del Papa.

Como resultado de la reforma protestante y los problemas derivados entre católicos y protestantes, Carlos I de España²⁷ y las fuerzas de la Liga de Esmalcalda²⁸ el 25 de septiembre de 1555 en la ciudad de Augsburgo, Alemania, firmaron la paz de Augsburgo, también conocida como la "Paz de las religiones", que fue un tratado en el cual se estableció la pluralidad religiosa según la cual los súbditos de cada monarquía tenían que practicar la misma religión de su príncipe o Rey. Esto permitió la existencia de confesiones diversas no a nivel individual, sino territorial, es decir cada país con la religión del gobernante.

Tiempo después, bajo el amparo de algunos edictos de tolerancia como el Edicto de Nantes firmado el 13 de abril de 1598 por el rey Enrique IV, se permitía la libertad religiosa a los protestantes en el reino católico de Francia y con esto, se introdujo la noción de

²⁶ Año en que redactó y clavó sus 95 tesis en las puertas de la Iglesia del palacio de Wittenberg, de acuerdo con el libro "Martín Lutero: un destino" de Lucien Febvre.

²⁷ Fue Rey de España con el nombre de Carlos I (1516 - 1556), el primero que unió en su persona las coronas de Castilla y Aragón, y Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico como Carlos V (1519 - 1558)

²⁸ La Liga de Esmalcalda fue una liga de príncipes protestantes del Sacro Imperio Romano Germánico que se creó en el siglo XVI para defender sus territorios y luchar contra el emperador y rey español Carlos V, defensor del catolicismo frente a la Reforma Luterana. Toma su nombre de la ciudad de Esmalcalda (Schmalkalden), en Turingia, Alemania.

pluralidad religiosa dentro de un territorio dado, independientemente de la creencia religiosa del gobernante.

Estos cambios llevaron a ciertos conflictos entre el poder absoluto del monarca y el de la iglesia que, aunado a la necesidad de preservar la libertad de conciencia individual, fueron confinando lo religioso al ámbito privado y excluyendo la acción de las iglesias del espacio público. “El desplazamiento de la fuente de autoridad del soberano monarca hacia la voluntad del pueblo –la soberanía popular- marcó el paso definitivo hacia un Estado laico, desligado de toda legitimidad religiosa o sagrada” (Bauberot, 2005, p.10).

La expansión de las nuevas ideas liberales de Voltaire, Rousseau y Montesquieu ante el auge de la burguesía francesa, el odio hacia el absolutismo monárquico, la extrema desigualdad social y los altos impuestos que la nobleza y el clero obligaban a pagar desató la revolución francesa en 1789, mismo año en que se firmó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano²⁹ el 26 de agosto de 1789 por la asamblea nacional constituyente francesa, donde destaca la introducción a la misma:

Los representantes del pueblo francés, constituidos en asamblea nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las calamidades públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, a fin de que esta declaración, constantemente presente para todos los miembros del cuerpo social, le recuerde permanentemente sus derechos y sus deberes; a fin de que los actos del poder legislativo y del poder ejecutivo, al poder ser comparados a cada instante con la meta de toda institución política, sean más respetados, con el fin de que las reclamaciones de los ciudadanos, fundadas desde ahora en principios

²⁹ Aunque la primera vez que se proclamaron solemnemente los derechos del hombre, fue en los Estados Unidos con la Declaración de Derechos de Virginia en 1776 y la Constitución de los Estados Unidos en 1787, fue la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano francesa de 1789 la que ha servido de base e inspiración a todas las declaraciones tanto del siglo XIX como del XX, incluyendo la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada en el año de 1948.

simples e indiscutibles, se dirijan siempre al mantenimiento de la Constitución y a la felicidad de todos. (<http://www.juridicas.unam.mx>)

Uno de los resultados de la revolución francesa fue el concordato de 1801 entre Napoleón y Pío VII que incluía, entre otras cosas, una declaración de que el catolicismo era la religión de la gran mayoría de los franceses pero no la religión oficial del Estado, extendiéndose así la tolerancia religiosa a los Judíos y protestantes, el papado tendría el derecho de elegir a los Obispos, el Estado pagaría un salario clerical y el clero juraría lealtad al Estado, la iglesia renunciaría a reclamar las tierras que le fueron confiscadas durante la revolución, el calendario republicano francés sería abolido y reemplazado por el tradicional calendario gregoriano.

Pasarían más de 100 años para que ese concordato fuera abolido por la ley francesa de separación del Estado y la iglesia de 1905. Tiempo después, la Declaración Universal de los Derechos Humanos promulgada por la asamblea general de la ONU el 10 de diciembre de 1948, establece como primordial los principios emanados de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de Francia: la igualdad y la libertad sin distinción de religión, entre otras.

Se puede observar que la laicidad tiene un estrecho vínculo con los derechos del hombre y con el principio de soberanía popular, elementos completamente positivos y necesarios para la convivencia armónica de la sociedad, sin embargo, la acepción “laicismo”, ha sido utilizada para intentar mostrar propósitos negativos.

De acuerdo con la Real Academia Española (<http://buscon.rae.es/>), la palabra laicismo es una doctrina que defiende la independencia del hombre o de la sociedad, y más particularmente del Estado, respecto de cualquier organización o confesión religiosa. Este significado de laicismo no denota ninguna tendencia negativa, pero si la identifica como una “doctrina”. Y esa es precisamente, la intención original de promover el término “laicismo”, mostrarlo como una doctrina³⁰, un movimiento o una actitud. Con

³⁰ De acuerdo con la Real Academia Española, el sufijo -ismo se utiliza para formar sustantivos que suelen significar doctrinas, sistemas, escuelas o movimientos tales como socialismo, impresionismo, comunismo, entre otros, y para indicar actitudes como egoísmo, individualismo, puritanismo, entre otros.

esto se ha intentado catalogar a la laicidad como un “ismo”, mostrándola como una forma de pensamiento y no como una forma de vida.

Fueron los clericalismos afectados por el surgimiento de la libertad de conciencia quienes introdujeron esa desviación conceptual. Recordemos que Jules Ferry y Ferdinand Buisson identificaron a la ambición temporal de poder como clericalismo para dejar claro que su lucha no era contra las religiones, sino contra el clericalismo que, efectivamente, forma parte de los “ismos”, pues es una doctrina, una forma de pensamiento, un movimiento y una actitud en busca de poder de dominación temporal.

“Esta polémica invención de la noción de laicismo para rimar con clericalismo y rebajar la laicidad a la categoría de una ideología como cualquier otra, denota incompreensión –o mala fe-” (Peña, 2001, p.189). Para Peña, la diferencia entre estos dos términos se basa en que la laicidad es un ideal ya realizado y el laicismo se identifica como el movimiento militante y la conquista de la emancipación laica.

Históricamente podría justificarse la idea de laicismo ya que una de sus prioridades fue la separación Estado-iglesia, que en algunas ocasiones se tornó violenta, adjetivándola como antirreligiosa, incluso se le relacionaba con el comunismo y el ateísmo. Sin embargo, Henri Peña, muestra los elementos de la laicidad originados del *laos* que es un principio de igualdad. Y esta igualdad se basa en la libertad de conciencia, reconocida como primaria, donde la conciencia adopta libremente una convicción o una confesión, y esa libertad es la misma para todos los individuos. La unidad del *laos* se opone a la idea de que un grupo particular, al destacarse, se otorgue más derechos, incluso un papel rector dentro del conjunto.

El *laos* impide que una confesión particular se vuelva una norma general y se constituya en la base de un poder sobre la totalidad. Así, “*laos* ha dado laicidad, principio de derecho que vincula el poder público al conjunto del pueblo” (Peña, 2001, p.164). La laicidad afirma la soberanía popular. El bien común que corresponde al ámbito público es lo que dio surgimiento a la democracia donde cada ser humano goza de iguales derechos y donde el pueblo puede unirse, instituirse, sin coaccionar las conciencias individuales.

Se puede observar que las connotaciones negativas o limitadas de laicismo, surgieron como desconocimiento de la esencia de la laicidad o por un intento de desvalorizarla, pues no es una forma de pensamiento o una convicción más, sino una forma de vida, de convivencia, que promueve la existencia de convicciones diferentes en un plano de igualdad y libertad. “Fue contra la ideología religiosa dominante y su deriva oscurantista como hubo de conquistarse el reconocimiento de la laicidad” (Peña, 2001, p.183).

La relación Laicidad-Democracia

¿Puede un régimen ser democrático sin ser laico? ¿Puede ser laico sin ser democrático? ¿Cuál es la relación entre laicidad y democracia?

En griego, hay dos palabras distintas para designar al pueblo: *laos* y *demos*. *Laos* ha dado laicidad, principio de derecho que vincula el poder público al conjunto del pueblo. Vinculación liberadora que prohíbe cualquier puesta en tutela de unos hombres por otros. *Demos* ha dado democracia, tipo de organización política que expresa la soberanía del pueblo. El *laos* define a la comunidad humana y el *demos* a la comunidad política.

El pueblo es la referencia fundadora en la democracia y en la laicidad. Una democracia no laica ¿no es una contradicción en los términos, ya que el pueblo entero dejaría de ser la referencia de la que ella depende?, ¿Puede el *demos* conceder privilegio, en su definición y en sus emblemas, a la pertinencia a una religión que por ser eventualmente mayoritaria no deja de ser propia de una parte solamente de los humanos que la constituyen? (Peña, 2001, p.166)

Democracia y laicidad en cierto sentido remiten a la misma idea: la de la soberanía del pueblo sobre sí mismo cuando no se somete a ningún otro poder, sino a aquel que él mismo origina, pero esto no quiere decir que ambos principios sean sinónimos. La idea de laicidad apunta precisamente a una unidad primaria del pueblo soberano, fundada en la estricta igualdad de derechos de sus miembros. Se

subraya así la referencia al bien común, como fundamento y horizonte de la democracia.

Lo que se olvida es la unidad originaria del *laos*, comunidad humana de donde procede el *demos*. “El reconocimiento creciente de las virtudes del modelo democrático no va acompañado generalmente de un reconocimiento igual hacia la laicidad como principio fundador” (p.167).

La democracia misma, como poder del *demos* se arraiga en el respeto del *laos*, concebido como multitud humana indivisible, cuya unidad se funda en la igualdad de sus miembros reconocidos como adultos y libres. La democracia debe sujetarse siempre a los principios de la laicidad: el *laos*, el bien común y la libertad de conciencia.

Una determinada convicción espiritual o filosófica no puede convertirse, por votación mayoritaria, en un culto obligado e imponérsele a todos, a pesar de que se lleve a cabo un ejercicio aparentemente democrático, pues se estaría dando paso al establecimiento del dominio de una convicción privada en el ámbito público, donde existen otras convicciones también privadas. Esta acción sobrepasaría el bien común y la libertad de conciencia, fundamento de la laicidad y la democracia. Una elección del pueblo debe, por lo tanto, estar sustentada en la democracia y la laicidad.

Un Estado que se asuma como democrático ante el mundo, debe proveer diversas garantías a los ciudadanos que conviven en una sociedad multicultural. Dentro de estas garantías, las fundamentales son las relacionadas con la igualdad, las libertades, el derecho y la educación. Todos ellos, elementos presentes en la laicidad. En México, tales fundamentos se encuentran establecidos en la Constitución Política, donde se expresan estas cualidades del Estado democrático; así lo muestran los siguientes artículos:

Artículo 1º:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. (Constitución Política, 2022)

Artículo 3º, en sus dos primeras fracciones e incisos a y c de la segunda fracción:

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II.- El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos. (Constitución Política, 2022)

Artículo 24:

Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política. (Constitución Política, 2022)

Artículo 130:

El principio histórico de la separación del Estado y las iglesias orienta las normas contenidas en el presente artículo. Las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a la ley.

Artículo 130, Inciso e:

Los ministros no podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna. Tampoco podrán en reunión pública, en actos del culto o de propaganda religiosa, ni en publicaciones de carácter religioso, oponerse a las leyes del país o a sus instituciones, ni agraviar, de cualquier forma, los símbolos patrios. (Constitución Política, 2022)

Es interesante notar que, dentro de estos artículos constitucionales relacionados con las garantías individuales y prevenciones generales, se enfatiza la separación Estado-religiones³¹, mostrando a la educación como la vía para la formación del ciudadano democrático. El Estado laico se ha reconocido como una pieza fundamental de la democracia.

Se puede deducir que pueden existir Estados laicos sin democracia como lo menciona Roberto Blancarte³² (Blancarte en Gutiérrez, 2006). Sin embargo, no puede existir un Estado democrático sin laicidad, ya que el ejercicio pleno de la democracia incluye la libertad, la igualdad y el bien común, características esenciales de la laicidad. Si un Estado no cumple con los principios de la laicidad, no es democrático. El 6 de abril de 2000, Andrés Lira, en ese entonces presidente del Colegio de México, afirmó en el coloquio Laicidad y valores en un Estado democrático que “la laicidad es indispensable para la afirmación de la democracia” (Blancarte, 2000, p.20).

El proceso de construcción de la democracia en México se ha ido concibiendo gracias a la instauración paulatina de la libertad de conciencia, la igualdad y del bien común como referentes para la convivencia social y buen gobierno. La promulgación de la Constitución Política de 1857 puede considerarse como el primer gran paso hacia la democracia, ya que fue en ésta donde se omitió deliberadamente la referencia a algún culto determinado y se asumió la libertad de creencias que desde el 4 de octubre de 1824 y hasta antes del 12 de febrero de 1857 era oficialmente la religión católica,

³¹ Una de las características más reconocidas de la laicidad.

³² “...la laicidad no puede asimilarse de manera exclusiva con la forma de gobierno republicana, porque de hecho hay elementos de la laicidad que pueden estar incluidos en una constitución monárquica constitucional como en el caso de Inglaterra, Dinamarca y Noruega...”

apostólica y romana. Para los que afirman que en México se instauró una copia francesa de laicismo, resulta interesante el hecho de que en México la separación Estado-religiones se llevó a cabo 48 años antes³³ de la misma separación que en Francia fue en el año de 1905.

La siguiente etapa de gran significación para el avance en la construcción de la democracia en México fue la promulgación de la Constitución Política de 1917, donde destaca la educación laica, gratuita y obligatoria establecida en el artículo 3º, que además establece un modelo de formación democrático como sistema de vida, tomando en cuenta los fundamentos de la laicidad de manera implícita.

Con esto, la escuela se convierte en el centro formador de ciudadanos para la democracia explícitamente y para la laicidad implícitamente. Por lo tanto, si la educación se considera democrática, no debe por lo tanto enseñar doctrinas religiosas³⁴, puesto que de esta manera contradice la esencia de la democracia, la igualdad y la imparcialidad que son al mismo tiempo características de la laicidad.

Se puede afirmar que una educación que no mantenga los principios de la laicidad (aunque no se denomine laica) no es una educación democrática. Si un Estado adopta en la educación (sea pública o privada) las creencias que emanan de un credo religioso violarían la libertad de creencias de aquellos que no comulguen con ese credo. El adoptar una religión en la educación, abriría las puertas a privilegios, desencadenando conflictos, exclusiones y discriminaciones que precisamente la educación está llamada a combatir.

Miguel Limón Rojas exsecretario de Educación Pública en México (1995-2000) afirmó en el coloquio³⁵ Laicidad y valores en un Estado democrático que la educación para la democracia implica capacitar al

³³ Proceso que inició, con la promulgación de la Constitución de 1857 al eliminar a la ICAR como religión de Estado y que se consolidó con la promulgación de Las Leyes de Reforma.

³⁴ Es necesario diferenciar a la enseñanza de doctrinas religiosas de la enseñanza del hecho religioso, donde la primera impone una cierta realidad, y la segunda muestra los orígenes, los fundamentos y las características de las religiones, así como su papel dentro de la historia.

³⁵ Coloquio realizado en el Colegio de México el 6 de abril de 2000. México, DF.

ser humano, para discernir, para optar, para comprometerse consigo mismo y con los demás, para mejorarse continuamente. Esto sólo es posible en un ambiente de libertad, de libertad de conciencia, de la cual la educación laica es sostén y salvaguarda.

La escuela tiene la obligación de brindarle a los alumnos las herramientas conceptuales y de juicio que progresivamente lo ayuden a examinar por su propia cuenta el conjunto de los principios que guían su conducta, para sostenerlos o modificarlos según los criterios que libremente vaya formando en su proceso de maduración, de modo que pueda hacer compatibles sus convicciones con los imperativos de la convivencia y se encuentre en aptitud de hacer valer su libertad de conciencia ante la sociedad.

En un país con pluralidad religiosa, la imposición de una religión (sea la católica o cualquier otra) quebrantaría la libertad de conciencia de los ciudadanos y con esto la democracia prácticamente desaparecería, dejando una pseudodemocracia que sólo sería usada como herramienta de elección de gobernantes y no como una forma de vida y convivencia social. Incluso, en una sociedad que se manifieste 100% perteneciente a una religión determinada, la imposición de una enseñanza confesional en los educandos estaría en contra de la formación en la libertad y el pensamiento crítico, se asumiría un papel que estrictamente le corresponde a la familia y a las religiones. La imposición de una educación confesional en la escuela³⁶ es antidemocrática y atenta contra los derechos de los alumnos de diferente religión o sin ella.

La escuela que se diga democrática, deberá velar por el respeto a la diferencia y por la libertad de conciencia. Evitando ser protagonista de un proselitismo religioso abierto u oculto en las aulas. Para que exista una sociedad democrática es necesario un Estado laico, y para que existan ciudadanos laicos es necesario formarlos y educarlos bajo los principios de la laicidad, función que la escuela está llamada a realizar como un ideal democrático.

³⁶ Entendiendo a la escuela como aquella educación formal en la que el Estado determina los programas y planes de estudio. No se refiere a la educación religiosa que ofrecen las escuelas formadoras de clérigos, pastores, líderes, entre otros, cuyos programas de estudio no están regulados por el gobierno.

Educación laica

¿Es la educación laica perjudicial en la escuela multicultural de hoy?, ¿Está en contra de la moral?, ¿Está en contra de las creencias religiosas de los agentes escolares?, ¿Es de utilidad?

La educación laica, ofrece beneficios para el mejoramiento de la vida en sociedad, principalmente donde se ha impuesto una determinada convicción espiritual y se rechaza, discrimina, y condena cualquier otra religión o la ausencia de ella.

A la escuela acuden alumnos con diferente formación moral y religiosa, y es ahí donde la educación razonada debe enseñar a aprender a relativizar sus convicciones religiosas, sin negarla necesariamente. La escuela no está hecha para entronizar los particularismos, sino para instruir y liberar. (Peña, 2002, p.83)

En la escuela laica se cultivan los valores de igualdad y de libertad y la búsqueda razonada de lo universal. No se trata de inculcar una visión del mundo, sino de liberar en cada hombre el poder emancipador de una razón capaz de reflexionar sobre las finalidades de la acción y sobre el sentido de los conocimientos.

En palabras de Henri Peña (2001):

La escuela de la república es la escuela de la libertad, donde los alumnos construyen ahí su libertad de hombres y de mujeres, de ciudadanos, y es en su libertad tanto de su conciencia como de su facultad reflexiva, donde cultivan las exigencias de un conocimiento que se ha dominado. (p.403)

La escuela laica se preocupa por una educación para la libertad y propone garantizar el acceso al círculo razonado del conocimiento.

Los fundadores de la escuela laica, supieron recordar en el momento oportuno, cuando el partido clerical echaba pestes contra la “escuela sin Dios”, que ésta no es la escuela contra Dios, y que la educación de la razón por sí misma, no descalifica el régimen de la creencia. (p.408)

Más que un simple servicio público, la escuela es una institución orgánica del Estado democrático, lo que equivale a decir que es esencial para la autenticidad de la ciudadanía, pero también para la construcción del bien común. Aspecto que debería extenderse a las escuelas privadas ya que también educan al ciudadano que forma parte del mismo Estado democrático; ambos tipos de ciudadanos conviven en el ámbito público.

La oposición clerical suele amalgamar a la escuela laica con la enseñanza atea y la escuela inmoral. Esa idea proveniente del resentimiento clerical³⁷, desencadenó una campaña contra “la escuela sin Dios” y por consiguiente sin moral, sin valores. Eran muchos los que pensaban que una escuela sin referencia religiosa era inmoral. En Francia el ministro de educación Jules Ferry³⁸ (1879-1881) afirmó que la moral no deriva exclusivamente de un fundamento religioso. Sostuvo que:

La escuela pública no enseñaría ni una moral católica, ni una moral atea, sino la moral, la que reside en la rectitud común de las acciones buenas y honestas. Ya no se trata de enseñar reglas morales, sino que los alumnos reflexionen sobre sus fundamentos. (Ferry citado en Peña, 2001, p.447, 452)

Más recientemente, Miguel Limón Rojas, afirmó:

La laicidad en la escuela no significa neutralidad moral, por el contrario, comprende y alienta principios tales como el respeto, la tolerancia, la libertad y la conciencia, principios que implican una profunda consideración de la libertad, de la igualdad, de la justicia. (Limón citado en Blancarte, 2000, p.27)

Ninguna de las creencias particulares que, por lo demás, son libres de desarrollarse en la sociedad civil, debe ser promovida por la escuela pública en tanto se considere democrática. El deseo de una escuela lo

³⁷ Como ya se mostró anteriormente, la laicidad se opone a los clericalismos, no a las religiones.

³⁸ En 1879, fue nombrado ministro de la instrucción pública, convirtiéndose en abanderado de la educación laica

bastante emancipada de presiones sociales para producir efectos liberadores –y promotores de principios democráticos- ha chocado con la hostilidad de una parte del clero, furioso al verse desposeído de su dominio sobre la institución escolar.

La educación laica, basada en la libertad de conciencia y en la igualdad del hombre, promueve el pensamiento crítico y se muestra a favor de la abolición de la sumisión de la conciencia, esto es lo que Henri Peña define como la emancipación laica. Esta emancipación articula las dos dimensiones del ámbito público y privado. El conocimiento de estos dos ámbitos permite distinguir entre lo que es sólo de algunos, sea individual o colectivo perteneciente a la esfera privada y lo que es del bien común ubicado en el ámbito de lo público.

Recordemos que la escuela es un espacio que reúne a seres menores en quienes no se puede presuponer autonomía de pensamiento y de acción, por lo que se puede afirmar que lo que está en juego es la formación de pensamiento, que puede resultar sumiso en las escuelas confesionales y liberado en las públicas. Es aquí donde se cuestiona el propósito de la escuela, sea pública o privada en un Estado democrático, pues ambas deben responder al ideal de formación del ciudadano bajo las características de la democracia. Pueden existir escuelas privadas confesionales que se hagan llamar “libres” pero que sometan a los alumnos bajo un dominio ideológico y de conciencia. Cuando se impone a los alumnos una enseñanza confesional, aunque se respeten los contenidos de los planes y programas nacionales de la escuela pública, no se respeta la libertad de conciencia de los alumnos, afectando la formación cívica del educando.

El civismo es una virtud política, abarca el sentido del bien común, el amor a las leyes y a la igualdad que promueven. “El civismo define la virtud republicana por excelencia” (Peña, 2001, p.460). El civismo se distingue del moralismo religioso ya que promueve el conocimiento de los propios derechos y deberes, la igualdad y las leyes que la garantizan, así como el apego al bien común y a la patria que lo encarna. Los clericalismos afirman que la educación confesional promueve la moral, sin embargo, la educación democrática no debe basarse en una moral con fundamento religioso porque ésta no es universal, sino particular. La laicidad no consiste en poner en pie una

moral atea frente a las morales confesionales, ya que promueve una moral imparcial por medio de los valores emanados de la democracia y la laicidad, elementos comunes a todos los miembros de una sociedad: la libertad, la igualdad, el respeto y el bien común.

Los programas de la escuela pública francesa reformulados en 1985, recomiendan que la educación cívica desarrolle la honradez, el valor, el rechazo a los racismos, el amor a la república (Peña, 2001). Durante los últimos años la jerarquía católica en México ha propuesto la apertura de la escuela pública a las comunidades religiosas, rechazando o modificando la concepción de laicidad, como si ésta fuera una idea incompleta o moldeable según los intereses particulares. Las propuestas de los grupos clericales han sido variadas desde hace muchos años, para ello han catalogado a la escuela como “escuela sin Dios”, “escuela inmoral” y “ratonera del diablo”, entre otras. Y las más moderadas que actualmente están en debate como son la extensión de la educación confesional a las escuelas públicas bajo el argumento de libertad de culto, y la más reciente, relacionada al supuesto derecho de los padres de familia por decidir que les enseñen doctrina católica a sus hijos en las escuelas públicas.

Hay que recordar el hecho de que el alumno reunido en un espacio escolar en el que existen diferentes convicciones espirituales o filosóficas debe sujetarse a normas en las que todos, independientemente de su ideología, convivan y aprendan las cosas del bien común perteneciente al ámbito público. Ahora bien, la enseñanza del hecho religioso en la escuela es muy diferente a la enseñanza religiosa que promueve la jerarquía católica. No es lo mismo una cultura de las religiones que una cultura religiosa.

La educación laica no está en contra de los contenidos relacionados con las religiones³⁹, es más, los considera necesarios como parte de los conocimientos que los educandos deben poseer. Sin embargo, tales contenidos relacionados con las religiones deben basarse en un tratamiento estrictamente histórico-cultural y de

³⁹ Existe una gran diferencia entre la enseñanza del hecho religioso y el adoctrinamiento dogmático religioso. La primera se enfoca al conocimiento de la existencia de diversas religiones, sus orígenes, sus fundamentos y propósitos (e incluso conocer su declaración de fe), mientras que la segunda procura preservar sus doctrinas y prácticas por diversos medios, incluida la imposición.

ninguna manera deben tener tintes de proselitismo o catequesis, mucho menos presentarla como parte de la identidad nacional, puesto que la laicidad apunta hacia una identidad nacional sin elementos religiosos tal como lo manifiesta Roberto Blancarte (2006):

El manejo de la identidad ciudadana en los últimos dos siglos (por lo menos en los países occidentales) se identifica con el surgimiento del Estado laico y de formas políticas de participación por medio de un común denominador, el cual ya no es necesariamente el de las creencias religiosas. Los nuevos estados nacionales han buscado, desde su fundación, la construcción de una identidad común que pase por encima de esas diferencias de convicciones. (p.148)

La escuela laica, marcó un gran paso histórico hacia la conformación plena de una sociedad democrática, fue garante del principio histórico de la separación Estado-iglesias y ha sido reconocida por muchos intelectuales, no sólo en Francia y otras partes del mundo, sino también en México desde hace ya más de 100 años, como es el caso del célebre educador mexicano Gregorio Torres Quintero que en el año de 1902 realizó una declaración que merece ser recordada: “la escuela laica es la conquista social más gloriosa del siglo XIX” (Bazant, 1993, p.24).

Aunque la escuela laica muestra únicamente aspectos positivos y representa el bien común de la sociedad, ha sido siempre atacada desde antes de su instauración constitucional el año de 1917; su principal detractor: el clericalismo de la jerarquía católica que, tratando de desvirtuar y desprestigiar el principio de la laicidad, han caído en diversas contradicciones en sus fundamentos religiosos.

Contradicciones clericales

¿Cuáles son los propósitos de la enseñanza confesional en la escuela de acuerdo a la religión católica?, ¿Es una preocupación por la enseñanza de la moral?, ¿Será acaso que no pueden concientizar a sus fieles en sus templos acerca de la moral que ellos proclaman y por lo

tanto necesitan la ayuda de la escuela?, o ¿Se tratará de un proselitismo religioso?

La educación laica ha sido atacada y criticada desde antes de su instauración en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917, como resultado de la separación del Estado y las religiones promovida principalmente por Gómez Farías y Benito Juárez. Muchos han sido los argumentos en su contra, principalmente provenientes de la jerarquía católica que no ha cesado de luchar por la reincorporación de la educación confesional. Desde 1917, como resultado del establecimiento constitucional de la educación laica surgió la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF) de origen clerical, con el principal objetivo de luchar contra el carácter laico de la educación, objetivo que hoy en día continúa vigente tal como lo muestra el sitio Web de esta agrupación en el apartado historia de la UNPF:

Los antecedentes remotos de la UNPF, los encontramos en aquellas generaciones de católicos que, respondiendo al llamado del Papa León XIII en su Encíclica *Rerum Novarum*, se comprometieron a participar en la solución de la cuestión social de su época.

El Ing. Manuel de la Peza constituyó, el 27 de abril de 1917, una organización que defendiera los derechos y deberes de los padres de familia que se percibían en peligro ante el espíritu jacobino que predominó durante los debates de la Constitución de 1917 y que atentaban contra la libertad religiosa y de educación.

La acción de la UNPF, se empezó a notar de manera contundente a partir del año de 1926, en el que se pretendieron aplicar coactivamente los artículos 3º y 130 que atentaban contra la libertad de educación y la libertad religiosa. Así, bajo el lema: "Lo que hagamos por los niños, lo haremos por la Patria", se reorganizaron los centros estatales y municipales, participando activamente en la defensa del derecho de los padres de familia para educar a sus hijos de acuerdo a sus principios y convicciones. (<http://www.unpf.org.mx>)

Parte de estas batallas culturales que iniciaron con el establecimiento de la laicidad en la educación, se mezclaron con la lamentable guerra cristera donde se atacaba a la educación laica con

documentos como el volante “voz de alarma” de octubre de 1936 emitido por cuarenta y siete madres de familia de Tecomán, Colima que dice entre otras cosas:

Damos la voz de alerta a todos los padres de familia que tengan a sus hijos en la escuela del gobierno, con el más vivo deseo de que pongan a salvo a sus hijos de las garras del diablo...el enemigo de nuestros queridos hijos lo tenemos a un paso de distancia en la escuela oficial o laica, que no es laica sino ratonera del diablo...los profesores, olvidándose de su misión de educadores, se han convertido en ministros del infierno...no mandemos a nuestros hijos a la escuela del gobierno, donde se les quita su fe, su pudor y su inocencia. (González, 2001, p.4)

Situaciones como ésta acentuaron las batallas culturales⁴⁰ que rindieron sus primeros frutos para el clero católico con la reforma al artículo 3° de la Constitución Política Mexicana realizada durante la administración del expresidente Salinas.

Desde su toma de posesión se podían apreciar intenciones de acercamiento con el clero, pues en su discurso de toma de protesta, mencionó la necesidad de modernizar las relaciones con la iglesia como una estrategia por tratar de legitimar ante la población mexicana su victoria electoral rodeada de sospechas. Sus intenciones clericales en materia educativa se vieron reflejadas 3 años después en la reforma⁴¹ al Artículo 3° el año de 1992. Hasta antes de esta reforma, ninguna institución educativa privada y mucho menos pública podía implementar educación confesional como parte de sus enseñanzas⁴².

Es interesante resaltar que Salinas promovió una modernización de las relaciones con “la iglesia”, es decir, la religión católica, mostrando un nulo reconocimiento a las otras religiones presentes en el país. Un acto evidentemente antidemocrático. Desde entonces, diversos grupos conservadores de filiación católica, se vieron

⁴⁰ Entendiendo a éstas como el enfrentamiento por la posesión de la razón entre los defensores de la laicidad y los clericales. Conflictos que continúan en la actualidad.

⁴¹ Reforma publicada en el diario oficial de la federación con fecha 28 de enero de 1992

⁴² De esto se hablará ampliamente en el segundo apartado cinco.

fortalecidos, entre los que destacan: la UNPF, los Legionarios de Cristo, el Opus Dei y la Compañía de Jesús entre otros, conocidos por su fuerte influencia educativa.

Los Legionarios de Cristo son una congregación religiosa fundada el 3 de enero de 1941 por Marcial Maciel a través de la Escuela Apostólica Misional del Sagrado Corazón de Jesús, en la ciudad de México, que tiene como misión la extensión del reino de Cristo en la sociedad según las exigencias de la justicia y caridad cristianas. En el apartado referente a la educación de su sitio Web se menciona:

Hay que dejar que sea Jesucristo quien reine en su corazón, en su mente, y en su vida. Formar personas íntegras, trabajando en conjunto con sus familias, para que sean líderes de acción positiva y constructores convencidos de la civilización de la justicia y el amor según los principios del humanismo cristiano es la misión específica de las obras educativas de la Legión de Cristo. (<http://www.legionariesofchrist.org>)

En México han fundado escuelas como el Instituto Cumbres, la Universidad Anáhuac, el Instituto Irlandés, los colegios Mano Amiga, el Instituto Juan Pablo II, el Instituto de Ciencias Psicológicas, el Instituto de Ciencias Religiosas, Universidad Interamericana para el Desarrollo, Oak Intenational, entre otras.

El Opus Dei fue fundado por Josemaría Escrivá de Balaguer en Madrid el 2 de octubre de 1928. El 18 de febrero de 1949 quedó canónicamente erigido el primer Centro del Opus Dei en la ciudad de México cuya misión consiste en difundir el mensaje de que el trabajo y las circunstancias ordinarias son ocasión de encuentro con Dios. El sitio Web del Opus Dei afirma:

Con la ayuda de la gracia, han florecido numerosas tareas de formación y apostolado, que abarcan desde universidades hasta labores de promoción humana y espiritual para campesinos y obreros; personas de todas las condiciones sociales que comprenden, aman y cooperan con el Opus Dei. (<http://www.opusdei.org.mx>)

El Opus Dei ha fundado el Colegio Monteverde, el Instituto Tecnológico Yalbi, la Escuela Superior de Instituciones, la

Universidad Panamericana, el Colegio Montefalco, el Instituto Panamericano de alta Dirección de Empresa, entre otros.

La Compañía de Jesús, cuyos miembros son mejor conocidos como “Jesuitas”, fue fundada por Ignacio de Loyola en 1540 y establecida en México en 1572, declaran en su sitio Web, en el apartado referente a la educación: “Nuestro ideal es la persona armónicamente formada, que es intelectualmente competente, religiosa, movida por el amor, y comprometida en realizar la justicia en un servicio generoso al pueblo de Dios” (<http://www.sjmex.org>). Entre sus instituciones educativas destacan el ITESO, la Universidad Iberoamericana, la Universidad de Loyola e innumerables escuelas primarias y secundarias a lo largo de todo el país.

Las principales demandas de estas agrupaciones se han expresado en documentos y protestas públicas donde destacan sus intenciones por detener las campañas de información en las escuelas acerca del uso del condón, incluir la moral religiosa en la escuela, eliminar el contenido relacionado con el aborto y adecuar los contenidos de la educación sexual a las doctrinas de la religión católica. En términos generales, “muestran a la educación religiosa como necesaria incluso en las escuelas públicas” (González, 2001, p.37).

Durante el sexenio de Fox se le dio cabida al pensamiento clerical a través de la Secretaría de Gobernación cuyo titular fue Carlos Abascal, personaje conocido por su pensamiento conservador⁴³, quién dio plena apertura y difusión a los eventos de la jerarquía católica en los medios masivos de comunicación, impulsó con fondos federales proyectos de origen religioso como la distribución de la guía de padres elaborada por la fundación “Vamos México”, el SNTE y la UNPF.

Estas son sólo algunas acciones desatadas en contra de la educación laica, fundamentadas, entre otros documentos, en la

⁴³ Fue objeto de polémica cuando censuró a su hija la lectura de la novela *Aura* de Carlos Fuentes, por considerarla impropia para una jovencita. Asimismo, en 2001 fue también objeto de señalamientos cuando, en el marco del día internacional de la mujer, señaló que la realización plena de las mujeres era con el trabajo del hogar.

encíclica⁴⁴ papal decretada por el papa Pío XI el 31 de diciembre de 1929 (Torres, 2000) donde se establece que la educación deberá estar primeramente en manos de la iglesia, en la familia como segunda instancia y en tercer lugar, el Estado.

La imposición de una enseñanza religiosa en la escuela y el acondicionamiento que de ella se produce es un ataque directo contra la libertad de pensamiento del ser humano. Es un claro proselitismo religioso que violenta los derechos de quienes tienen una creencia diferente, sea religiosa o no. Estas intenciones de la jerarquía católica en México, muestran su incapacidad de convencimiento al interior de sus templos no sólo con sus fieles sino también con los que lo fueron algún día y cambiaron a otra religión o filosofía. Se han visto con muy poca respuesta en su labor al interior de sus templos para llevar a las personas hacia una verdadera convicción espiritual, por lo que necesitan ayuda de las leyes del Estado y de la escuela para poder adoctrinar desde temprana edad.

Resulta contradictorio para la jerarquía católica que dice fundamentarse en los escritos bíblicos, pretender influenciar al Gobierno sobre la mejor manera de gobernar cuando uno de los libros de la Biblia (Samuel) describe claramente cómo el pueblo de Dios rechazó la teocracia y le exigió a Dios un rey que los gobernara; incluso aún después de haber sido advertidos por Dios de las grandes aflicciones por las que pasarían siendo gobernados por un rey, no les importó y mantuvieron su postura. Dios les concedió lo que exigían y les mandó al primer rey de Israel: Saúl (Biblia, 1ª Samuel 1-8).

La literatura judía menciona que el pueblo de Dios decidió no ser gobernado por Dios, sino por un Rey, un hombre. Si la jerarquía católica dice fundamentarse en la Biblia ¿Por qué insiste en determinar la manera de gobernar de varios países, si los escritos registran la voluntad del pueblo por tener un gobierno no teocrático?

⁴⁴ Literalmente significa “cartas circulares”; su raíz latina es: Literae encyclicae. Las encíclicas son cartas públicas y formales del Sumo Pontífice que expresan su enseñanza en materia de gran importancia. Las encíclicas se proponen:

* Enseñar sobre algún tema doctrinal o moral

* Avivar la devoción

* Condenar errores

* Informar a los fieles sobre peligros para la fe procedentes de corrientes culturales, amenazas del gobierno, entre otros.

Quizás sus intenciones no sean que gobierne Dios, sino la jerarquía católica, como lo hicieron por más de trescientos años en este país y por siglos en Europa, promoviendo y amparando desigualdades, esclavitudes, y lo que es peor, sometiendo en lugar de proponer, imponiendo una religión en lugar de predicar el evangelio que, por cierto, es un mensaje basado en la laicidad: igualdad y libertad de conciencia, mencionada como el libre albedrío para aceptar o rechazar a Dios.

Los escritos bíblicos en la epístola dirigida a Tito, el apóstol Pablo le instruye acerca de las relaciones de la iglesia con el gobierno en donde le dice “Recuérdales que se sujeten a los gobernantes y autoridades, que obedezcan, que estén dispuestos a toda buena obra” (Biblia, Tito 3:1).

Si es la Biblia donde se encuentra el sustento de sus doctrinas y de toda su religión, ¿Por qué no obedecerla? ¿Por qué buscan imponer una religión usando diversas vías como la escuela y las leyes del Estado?

Una imposición, siempre y bajo cualquier circunstancia, atenta contra la libertad de conciencia. La imposición religiosa puede desencadenar peligros como lo muestra la historia de muchos países latinoamericanos durante la conquista cuando se impuso una religión y no una verdadera evangelización⁴⁵. El resultado fue una explosión de violencia en todas sus expresiones, abuso de poder, y una dominación total de cuerpo y alma que se traduce en una palabra: esclavitud.

La imposición religiosa sólo muestra una incapacidad de influencia por parte de las jerarquías de cualquier religión a sus fieles o posibles adeptos; deja al descubierto una escasa capacidad de convencimiento. Imponer una determinada confesión religiosa en la escuela a menores cuyo pensamiento puede ser fácilmente

⁴⁵ La evangelización no implica imposición. De acuerdo a la literatura judía, evangelizar significa llevar la nueva noticia a las naciones. Jesús dijo: “Vayan por todo el mundo y anuncien la Buena Nueva a toda la creación” (Biblia, San Marcos 16:15). Jesús nunca ordenó a sus apóstoles que fueran a imponer el evangelio y mucho menos una religión; Jesús enfatizando en la convicción y no en la imposición, dijo: “Donde no los reciban ni los escuchen, salgan de esa familia o de esa ciudad, sacudiendo el polvo de los pies” (Biblia, San Mateo 10:14).

influenciado y moldeado, resultaría en un proselitismo religioso abierto y un condicionamiento a pertenecer a determinada religión como si fuera parte de “la realidad” donde todo pensamiento que este fuera de esa “realidad” es adjetivado como incorrecto y hasta como un mal al que se está llamado a combatir. Los riesgos de la educación confesional en la escuela son prácticamente los opuestos a las potencialidades que ofrece la educación laica. Sin duda, el daño más grave que puede mencionarse y como resultado de una imposición religiosa es la dominación de la conciencia del ser humano.

El condicionamiento religioso en los alumnos los predispone a negar cualquier razonamiento válido de otras posibles creencias, sean religiosas o filosóficas, llevándolos a repudiar e incluso ver como amenaza a todo aquello que no encaje en su cosmovisión.

Se puede afirmar que los textos bíblicos contienen elementos laicos, tales como el libre albedrío (libertad de conciencia) y la igualdad de los seres humanos ante Dios (igualdad de individuos en la sociedad democrática), que resultan contradictorios a los intereses de las jerarquías religiosas que justifican en los escritos bíblicos sus deseos de dominación temporal.

La laicidad ha mostrado sus bondades en los países laicos donde las religiones son las más libres, ya que como dice Peña: “No otorgar ventaja alguna a algún culto permite preservar y consolidar la libertad de expresión religiosa” (Peña, 2002, p.78). La educación laica es imprescindible para lograr la conformación de una sociedad democrática, por ello su presencia como uno de los pilares de la educación señalada en la máxima ley de nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La laicidad en los contenidos de la asignatura de FCyE en la escuela primaria

El enfoque de educación cívica del plan y programas de estudio

La introducción del plan y programas de estudio 2017 en el apartado de Formación Cívica y Ética en la Educación Básica menciona que “es el espacio curricular dedicado a formalizar saberes vinculados a la construcción de una ciudadanía democrática y el desarrollo de una ética sustentada en la dignidad y los derechos humanos” (SEP, 2017, p. 433).

Los propósitos generales planteados son los siguientes:

1. Fortalecer su identidad como persona digna, valiosa y sujeto de derechos para participar en acciones que favorecen su autorrealización y desarrollo integral, el cuidado de su salud y la prevención de riesgos.
2. Ejercer su libertad y autonomía, al asumir la dignidad y los derechos humanos como criterios para orientar sus acciones y valorar la vida social y política.
3. Promover la conformación del juicio crítico, a partir del análisis y la deliberación de acciones propias y de otros; formar criterios y asumir posturas que consoliden sus valores cívicos con fundamento en los derechos humanos.
4. Valorar sus vínculos de pertenencia que le dan identidad a diferentes grupos sociales, con el fin de promover solidaridad, equidad, interculturalidad, valoración de la diversidad, pluralismo y rechazo a la discriminación.
5. Promover la cultura de paz, al mostrar sensibilidad ética y conciencia ciudadana ante situaciones de injusticia, y participar en la

construcción de entornos inclusivos, respetuosos de la legalidad, justos y tolerantes, en los que los conflictos se solucionen de forma pacífica.

6. Valorar su pertenencia a un Estado democrático que garantiza la justicia mediante normas e instituciones y el respeto de los derechos humanos, los cuales regulan el ejercicio de la autoridad y las responsabilidades de la ciudadanía para participar activamente en los asuntos públicos.
7. Participar en las decisiones y acciones para modificar su entorno escolar, el de la localidad y el del municipio de manera organizada, responsable, informada, crítica y comprometida, en favor del bienestar colectivo y en defensa de la dignidad humana. (p. 438)

En cuanto a los propósitos para la educación primaria se señalan:

1. Fortalecer la identidad personal y colectiva a partir del reconocimiento de sí como persona digna y valiosa, capaz de prevenir y protegerse ante situaciones que atenten contra su integridad.
2. Reconocer que el ejercicio de la libertad está orientado por el respeto a los derechos que se ponen en práctica en la convivencia diaria, al asumir compromisos que favorecen el desarrollo personal y social.
3. Reconocer que la pertenencia a distintos grupos sociales, caracterizados por su diversidad, contribuye a la conformación de la identidad y promueve relaciones respetuosas, empáticas, equitativas, interculturales y libres de discriminación.
4. Distinguir acciones y hechos en la convivencia que son congruentes con una cultura de paz y que se oponen a cualquier tipo de violencia, para promover el respeto a la dignidad y derechos humanos mediante acciones en sus espacios de participación.
5. Establecer relaciones interpersonales basadas en la cultura de paz en el contexto personal, social y político para afrontar conflictos de manera justa y no violenta, mediante el respeto a la dignidad de la persona y habilidades como el diálogo, la cooperación y la negociación.
6. Participar en la construcción de acuerdos para la toma de decisiones colectivas e implementación de acciones que contribuyan al bien común en la escuela y los contextos cercanos. (p.434)

Los propósitos de la asignatura de FCyE apuntan a fortalecer su identidad, la dignidad de la persona, ejercer su libertad, conformar el juicio crítico, promover la interculturalidad, la valoración de la diversidad, el pluralismo y rechazo a la discriminación, así como establecer relaciones interpersonales basados en una cultura de paz. Todos estos, elementos que caracterizan, como se verá más adelante, a la laicidad.

El enfoque pedagógico de la asignatura de FCyE establecidos en el Plan y Programas de Estudio (2017) hace hincapié en la contribución a la formación del ciudadano que valore la convivencia, en donde los problemas éticos ya no tienen que ver con lo correcto o lo incorrecto, sino también con las elecciones informadas teniendo como referencia los derechos humanos y los principios democráticos.

Aunado a lo anterior, el enfoque indica la necesidad de fomentar la valoración de la propia identidad (no formarles determinada identidad), aprender a convivir en contextos interculturales (esto incluye a sujetos con diferentes concepciones religiosas o filosóficas), valorar el pluralismo, la diversidad y la paz, así como participar en la construcción de entornos de inclusión (no de exclusión al imponer una determinada visión del mundo).

Se puede observar que el fundamento de la FCyE es el artículo 3° donde destacan el enfoque laico y democrático –dos términos que son interdependientes y remiten a la misma idea, de acuerdo con Henri Peña- enfatizando que se habla de democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento social y cultural.

Los elementos de la laicidad retomados del artículo 3°, que se pueden apreciar en los contenidos de la asignatura de FCyE son el respeto irrestricto de la dignidad de las personas (respeto), será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social (bien común), evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos (igualdad).

La formación cívica y ética en la escuela primaria está basada en los valores que se desprenden de la laicidad y el ideal de formación del ciudadano mexicano es el de un agente laicizado que puede tener una

determinada creencia religiosa o filosófica con valores que pueden coincidir con los que se desprenden de la laicidad como valores comunes a todos sin importar la convicción espiritual o filosófica, en los cuales todos nos podemos reconocer.

Adicionalmente a lo anterior, los organizadores curriculares de la misma asignatura se proponen desarrollar en seis ejes, los cuales se desglosan en temas y después en aprendizajes esperados. A continuación, se describen los elementos más relevantes de cada uno de los ejes del plan y programas de estudio 2017.

Conocimiento y cuidado de sí

En este eje se busca que los alumnos construyan el concepto de sí para reconocerse como personas dignas, de asumirse como sujetos de derechos que actúan en su defensa y de establecer relaciones de convivencia basadas en el respeto, igualdad, solidaridad y responsabilidad, además de comprometerse en la construcción de entornos de respeto a la dignidad propia y de los demás.

Ejercicio responsable de la libertad

Se promueve que los estudiantes reconozcan la libertad como un derecho fundamental para la vida humana, tanto en el ámbito personal como social y político. Se espera que los estudiantes reconozcan en el ejercicio de la libertad un valor que favorece su desarrollo personal pleno, así como la construcción de sociedades en las que personas y grupos se expresen, se organicen y participen, sin sentir temor ni sufrir violencia por ello.

Sentido de pertenencia y valoración de la diversidad

Busca que los alumnos reconozcan su pertenencia a distintos grupos sociales que les dan identidad, ya que la riqueza de la humanidad estriba precisamente en su diversidad, prevaleciendo el respeto y valoración de la diversidad cultural, por lo que todas las manifestaciones culturales merecen respeto y aprecio.

Convivencia pacífica y solución de conflictos

Se propone desarrollar las capacidades de los estudiantes para establecer relaciones interpersonales basadas en el respeto, el aprecio y la empatía por medio de una cultura de paz sustentada en la dignidad y los derechos humanos.

Sentido de justicia y apego a la legalidad

Se busca que los estudiantes comprendan que la consolidación de un Estado de derecho democrático teniendo como referente el valor de la justicia y un marco jurídico e institucional acorde con el reconocimiento de la dignidad y los derechos humanos.

Democracia y participación ciudadana

Se busca la comprensión y puesta en práctica de los principios de la democracia desde la perspectiva de la democracia como forma de vida. Todo ello en el marco de un ejercicio pleno de los derechos humanos y del derecho a la participación de los niños y jóvenes en los asuntos que les afectan.

Los propósitos, el enfoque pedagógico así como los organismos curriculares de la asignatura de FCyE muestran su desprendimiento del artículo 3° Constitucional y este a su vez de una filosofía laica y democrática, sin embargo, a pesar de estar presente, no se hace mención explícita de la laicidad como concepto que contiene y provee los valores fundamentales para la formación cívica del alumno, lo que no sucede con la democracia, cuya función se explica con mayor profundidad, lo que ha derivado en una concepción muy ambigua de laicidad.

Las costumbres y tradiciones mexicanas para el fortalecimiento de la identidad

Considerar a las costumbres y tradiciones mexicanas para fortalecer la identidad nacional es una concepción que ha permanecido presente en muchos educadores e instituciones, incluyendo en las formadoras de docentes, sin embargo, los planes y programas de estudio vigentes ya no lo consideran así, pues la anterior idea surgió hace 20 años con el plan y programas de estudio 1993, el cual establecía en el cuarto aspecto de los contenidos de FCyE:

4. Fortalecimiento de la identidad nacional:

Este aspecto pretende que el alumno se reconozca como parte de una comunidad nacional caracterizada por la pluralidad de pensamientos, la diversidad regional, cultural y social, pero que al mismo tiempo comparte rasgos y valores comunes que la definen.

Los contenidos de este aspecto se refieren a las costumbres y tradiciones, a los ideales que han estado presentes a lo largo de nuestra historia y a los principios de la relación de México con otros países. Al estudiarlos, se pretende que los alumnos comprendan los rasgos y valores que caracterizan a México como producto de la historia del país y de la participación que tuvieron sus antepasados.

La reflexión sobre la noción de identidad nacional inicia con temas relativos a las costumbres, las tradiciones y la lengua, para arribar después a la formación de nociones más abstractas como la de Estado-Nación. (SEP, 1993, p.125-126)

Con base en lo anterior, muchos interpretaban que la reflexión sobre la noción de identidad nacional debería ser, primeramente, logrando que los alumnos se identificaran como mexicanos por sus costumbres y tradiciones, antes de hacerlo como ciudadanos de una nación democrática.

En la actualidad, con el aumento de opciones religiosas la sociedad se ha tornado multicultural y sus efectos se han hecho cada vez más visibles en las aulas, especialmente con el tratamiento de temas considerados por algunos como de origen religioso. Por lo que los planes y programas de estudio actuales (2017) ya lo consideran así,

aunque las escuelas lamentablemente, continúan promoviendo las costumbres y tradiciones de origen religioso como parte de la identidad nacional.

De entre las tradiciones mencionadas anteriormente, el día de muertos (2 de noviembre), será el único que se analice (aunque no es el único de origen religioso) y que muchas veces se promueve en las escuelas como parte de la promoción de las costumbres mexicanas.

Es importante analizar el impacto que puede causar tanto en los católicos como en los no católicos el tema del día de muertos como parte de la construcción de la identidad como mexicanos, pues mientras para los primeros este tema dentro de la escuela no representa ningún problema al coincidir con su formación religiosa, para los segundos representa un tema en el que su formación religiosa les prohíbe participar.

¿Es el día de muertos un aspecto religioso? ¿Qué tratamiento se le da en la escuela? ¿Qué argumentos presentan los no católicos para oponerse a la tradición del día de muertos? ¿Cómo tratar el tema del día de muertos en la escuela ante alumnos con pluralidad religiosa?

El día de muertos es una celebración de origen prehispánico que honra a los difuntos el 1 y 2 de noviembre y coincide con las celebraciones católicas del día de los fieles difuntos y todos los Santos. Los orígenes de la celebración del día de muertos en México son anteriores a la llegada de los españoles. Para los antiguos mesoamericanos, la muerte no tenía las connotaciones morales de la religión católica, en la que las ideas de infierno y paraíso sirven para castigar o premiar. Por el contrario, ellos creían que los rumbos destinados a las almas de los muertos estaban determinados por el tipo de muerte que habían tenido, y no por su comportamiento en la vida. Cuando los españoles llegaron a América en el siglo XVI, se aterraron por las prácticas, y en un intento de convertir a los nativos del nuevo mundo, hicieron coincidir las festividades católicas del día de Todos los Santos con la tradición mesoamericana. Los españoles combinaron sus costumbres con el festival similar mesoamericano, creando un sincretismo religioso, dando lugar al día de muertos que se lleva a cabo en la actualidad en México. Así, la celebración actual del día de muertos no es cien por ciento prehispánica, ni cien por ciento católica, sino una mezcla de ambas. Sin embargo, el 2 de

noviembre es reconocido por la jerarquía católica como parte de su liturgia, como lo afirma el Pbro. Serafín Arzate Silva de la iglesia de San Cristóbal en Acapulco, Gro:

Litúrgicamente hablando, o sea, según las normas de la iglesia católica, el dos de noviembre, es un día señalado por la misma iglesia para pedir de una manera especial por nuestros difuntos que murieron perdonados en cuanto a la culpa, pero no en cuanto a la pena, con la cual Dios los purifica completamente para que puedan entrar en el cielo; pues sabemos que al cielo nada manchado puede entrar. (<http://www.acabtu.com.mx>)

El sitio Web catholic.net confirma lo anterior al mencionar que la iglesia imprime un trasfondo cristiano al día de muertos:

La iglesia imprime un trasfondo cristiano al día de los muertos al bautizar estas tradiciones. Este día de los difuntos, el centro y el sur de México, como cada año, honran a sus muertos con una fiesta de hondas raíces prehispánicas y católicas que se funden en el origen de los tiempos de este país. El día de los muertos o la fiesta católica de los fieles difuntos ha tenido sus citas más celebradas en la isla de Janitzio, al centro del lago de Pátzcuaro (Michoacán), en Oaxaca capital y en el poblado de Mixquic, muy cercano al Distrito Federal. Han sido diversos los actos, mezcla de religiosidad popular, paganismo y catolicismo, que llevan a cabo las familias y las comunidades de la vasta porción central y sureña de México. En particular, destacan los altares en los que las familias o los barrios recuerdan a sus difuntos.

Al altar se le pone la imagen de un santo, generalmente el santo de la devoción propia del fallecido, así como una imagen de la Virgen, que participa ya de la vida eterna con Jesús. Veladoras encendidas simbolizan la fe en Cristo, que es la luz del mundo. A partir de la conquista y la evangelización española (siglo XVI) el día de los fieles difuntos ha sido una cita obligatoria en el calendario litúrgico del país.

Al bautizar estas tradiciones la iglesia ha tratado de iluminar con la fe cristiana la pena que deja la muerte de un ser querido, orar en familia por su alma, y reflexionar sobre la vida y la muerte a la luz de la eternidad en el amor de Cristo. (<http://es.catholic.net>)

Se puede apreciar que la jerarquía católica considera al 2 de noviembre, día de muertos, como parte importante de sus actividades litúrgicas, donde destaca la elaboración de ofrendas que se llegan a ofrecer por determinadas causas que determinen conveniente: “La iglesia católica dedicó este año su ofrenda del día de muertos a los niños y niñas abortados a fin de recordar que las almas de los no nacidos nunca mueren” (<http://www.exonline.com.mx>).

Los no católicos, se oponen a esta celebración por considerarla contraria a sus creencias religiosas, basándose principalmente, en los siguientes escritos Bíblicos:

- Cuando entres a la tierra que Jehová tu Dios te da, no aprenderás a hacer según las abominaciones de aquellas naciones. No sea hallado en ti quien haga pasar a su hijo o a su hija por el fuego, ni quien practique adivinación, ni agorero, ni sortilego, ni hechicero, ni encantador, ni adivino, ni mago, ni quien consulte a los muertos. Porque es abominación para con Jehová. (Biblia, Deuteronomio 18:9-12)
- Se unieron asimismo a Baal-peor, y comieron los sacrificios de los muertos. Provocando la ira de Dios con sus obras. (Biblia, Salmo 106:28-29)
- Aconteció que murió el mendigo (Lázaro), y fue llevado por los ángeles al seno de Abraham; y murió también el rico y fue sepultado. Y en el Hades alzó sus ojos, estando en tormentos, y vio de lejos a Abraham, y a Lázaro en su seno. Entonces, él, dando voces, dijo: Padre Abraham, ten misericordia de mi...y Abraham le dijo: una gran sima esta puesta entre nosotros y vosotros, de manera que los que quisieren pasar de aquí a vosotros, no pueden, ni de allá pasar para acá. (Biblia, Lucas 16:22-26)

Los no católicos basan su fe en los anteriores versículos, entre otros, para negarse a consultar a los muertos, crearles altares, rendirles culto y evitar comer de lo ofrecido en los altares. Además, explican que la cita del libro de “Lucas” indica que los muertos no pueden salir de donde estén, sea el infierno o el cielo, para poder venir con los vivos.

Estos son los principales argumentos por los que los no católicos se oponen a realizar prácticas en la escuela relacionadas con el día de muertos, aunque los docentes les indiquen que es un elemento de las tradiciones mexicanas y se realicen concursos de elaboración de altares sin tintes religiosos, ya que para los no católicos es una actividad considerada contraria a sus convicciones religiosas.

Lo que para unos es parte de las tradiciones mexicanas que da identidad nacional, para otros, es una situación que, basados en sus convicciones, no se debe practicar. Sin duda, es un contenido cuyo tratamiento al interior de la escuela debe analizarse a la luz de la laicidad.

Si la tradición del día de muertos, como lo afirma la jerarquía católica es parte de su liturgia es, por lo tanto, una práctica religiosa que, de acuerdo a la laicidad pertenece al ámbito privado. Y su tratamiento en la escuela ¿Tiene un enfoque religioso o doctrinal? De acuerdo a la laicidad, ¿puede un elemento del ámbito privado, manifestado en colectivo, llevarse al ámbito público como la escuela?

La laicidad establece que las convicciones espirituales particulares pertenecen al ámbito privado sin importar si es individual o colectivo. Henri Peña afirma al respecto: “el poder público debe tener cuidado de hacer valer lo que solamente une a los hombres, lo que verdaderamente tienen en común, ya que esto garantiza a todos y a cada uno la igualdad efectiva de derechos”. (Peña, 2001, p. 153,154)

El último censo realizado por el INEGI (<https://www.inegi.org.mx/temas/religion/>) en el año 2020 muestra que en México cerca del 22% de la población mayor de 5 años se considera no católica, cifras que de acuerdo a organizaciones y estudiosos de la religión va en aumento.

En la actualidad, la pluralidad religiosa es una realidad en nuestra nación y los alumnos con diferentes creencias religiosas y sin ellas se reúnen y conviven en las escuelas que son un espacio público, por lo que resulta necesario revisar el tratamiento del día de muertos en la escuela procurando inclinarlo hacia el estudio y análisis de sus orígenes, su mezcla, sus prácticas y significados, desde un punto de vista histórico cultural, más allá de la simple elaboración de altares que han causado –con base en la experiencia como docente de educación primaria y en los resultados de la investigación realizada-

conflictos al interior de las aulas entre los agentes escolares, incluso padres de familia, llegando en ocasiones a requerir de la mediación de instituciones de procuración de justicia y/o de derechos humanos.

Evidentemente no se puede dejar de lado el tema del día de muertos en la escuela primaria, pues ha sido una parte importante de la historia multicultural de México, y su tratamiento resulta indispensable para ampliar el conjunto del conocimiento histórico. Sin embargo, resulta imprescindible una reorientación en el tratamiento del día de muertos como parte de los contenidos, pues no todos los mexicanos se sienten identificados con dicha tradición. Existen signos de violencia simbólica ejercida sobre los no católicos al ser señalados como “los raros”, “los protestantes”, “los mochos”, entre otros, por manifestar su inconformidad al ser obligados a participar en actividades contrarias a sus convicciones. Situación que se observa no solamente en la educación básica sino también en las instituciones de educación superior y de posgrado.

Es aquí donde la formación laica ofrece herramientas que emanan de su esencia como son el respeto, la igualdad y la separación de lo público y lo privado en aras de promover el día de muertos entre los no católicos como parte de la historia cultural de México. Así mismo, los docentes deberían poner en práctica este enfoque y no limitarse a la creación de ofrendas que es interpretado por los no católicos como un aspecto contrario a sus creencias, comprendiendo que, para los no católicos resulta un tema delicado que no están dispuestos a practicar; todo esto en un marco de diálogo, tolerancia e igualdad. Un docente laicizado, ante este tipo de temas tiene la capacidad de dejar de lado toda tendencia que su propia subjetividad pudiera dictarle.

Los alumnos ante el tema del día de muertos en la escuela

Ante el creciente número de alumnos no católicos que expresan su inconformidad en actividades relacionadas con el día de muertos, muchos docentes optan por obligarlos a participar, lo que los lleva a la posibilidad de sufrir violencia simbólica por parte del docente y de sus compañeros, afectando seriamente su autoestima.

La tradición del día de muertos como se vive en la actualidad, es una actividad que resultó de un sincretismo religioso y que forma parte de la liturgia católica. Si los no católicos identifican en la tradición del día de muertos una doctrina contraria a sus convicciones espirituales, ¿Sólo se les debe tolerar y permitir que ellos decidan si se involucran en tales actividades?, ¿Qué piensan los alumnos católicos y no católicos de esta tradición?

Ante la pregunta que se les realizó a los alumnos de varias escuelas primarias sobre qué es el día de muertos, poco más del 80% respondieron que es cuando se festeja a los muertos, aproximadamente el 12 % mencionaron que es una tradición y cerca del 7% que es una celebración.

Para indagar acerca de las relaciones que se viven al interior de la escuela entre alumnos católicos y no católicos, así como con los profesores, se les cuestionó qué pensaban de los que tienen otra religión diferente a la suya. Los resultados muestran la postura y actitudes que los alumnos tienen como resultado de las enseñanzas recibidas tanto en sus hogares como en la escuela ante temas derivados de la asignatura de formación cívica y ética como son tolerancia, igualdad y respeto. Las respuestas, por provenir de una pregunta abierta, se diversificaron en 7 aspectos coincidentes, los cuales se presentan de acuerdo con la manifestación de los alumnos de acuerdo con la religión con la que se identifican.

Tabla 2. Encuesta 1

Respuestas:	Católicos	Cristianos	Testigos de Jehová
"que son libres de escoger"	2	12	24
"que deberíamos ser iguales"	2	4	-
"nada"	-	16	-
"que no son normales"	42	-	-
"tienen derecho a defender su religión"	1	4	3
"que sí nos podemos juntar con ellos"	12	3	-
"que están mal"	53	28	-
TOTAL	112	67	27

Fuente: elaboración del autor

El número de alumnos que piensan que los que tienen otra religión diferente a la de ellos "están mal" y "que no son normales", sobrepasa el 59%, sin embargo, se pueden apreciar algunas respuestas que

confluyen en ideales democráticos como “son libres de escoger” y “sí nos podemos juntar con ellos”.

La separación de las respuestas por religión de cada alumno permite identificar las posibles tendencias adquiridas en sus templos y en sus hogares, aunque, evidentemente también muestran la formación que han adquirido en la escuela primaria en la asignatura de FCyE, lo que puede ayudar a suponer una necesidad de promoción, de manera más marcada, de los principios de la laicidad y democracia como formas de vida.

Cuando se les preguntó si estaban de acuerdo con la celebración del día de muertos en la escuela se les cuestionó acerca de sus motivos. 136 alumnos que contestaron afirmativamente expresaron diversas razones; 82 de ellos mencionaron que se debe llevar a cabo la creación de la ofrenda, 29 manifestaron que es importante recordar a los muertos para que después “otros se acuerden de nosotros”, los 25 restantes plasmaron que su principal motivo es porque es divertido. Los 48 que están en contra de la realización de esta actividad en la escuela, manifestaron variados motivos como: “es pecado”, “es brujería”, “yo no creo en eso”, “mi religión no hace eso” y “es idolatría”. La mayoría de las respuestas, tanto de los que están de acuerdo en la celebración del día de muertos en la escuela como de los que no, proceden de una formación religiosa más que cívica, debido a que es un tema identificado por los alumnos como algo opuesto a sus creencias religiosas, estrechamente conectado con las enseñanzas de sus hogares y/o religiones.

Por un lado, los católicos son enseñados a “santificar las fiestas” y a rendirle culto a los muertos los días 1 y 2 de noviembre en una fecha señalada por la Santa Sede como el día de los fieles difuntos en la que se cree que los muertos vienen a comer de sus alimentos y bebidas predilectas en vida, que se les ponen en la ofrenda además de imágenes y símbolos religiosos, por lo que la ofrenda es parte fundamental de esta práctica. Por otro lado, los no católicos, basados en citas bíblicas, identifican a esta actividad como pecaminosa y por ende contraria a las bases de su religión.

Para indagar más acerca de la percepción de los alumnos con relación a sus ideas relacionadas entre los ámbitos público y privado, en un segundo momento se les preguntó qué era para ellos el día de la

virgen de Guadalupe⁴⁶, proporcionándoseles dos opciones: una costumbre mexicana o un aspecto religioso.

Los resultados nos aportan indicios para analizar la capacidad de los alumnos para identificar los ámbitos público y privado. 38 alumnos afirmaron que es un aspecto religioso y 126 de ellos no lo ven así al considerar ese día como una costumbre mexicana.

La mayoría de alumnos consideraron al día de la virgen de Guadalupe como una costumbre mexicana a pesar de que tenían la opción de “aspecto religioso”. Se pueden inferir muchos aspectos que quizás influenciaron en los alumnos sobre la manera de percibir la diferencia entre costumbre mexicana y aspecto religioso. Los medios masivos de comunicación han mostrado al día de la virgen de Guadalupe como parte de la costumbre de todos los mexicanos. Y aunque la escuela no promueve ninguna religión, estas ideas externas pudieron haber influido en la mayoría de los alumnos para determinarla como costumbre mexicana y no como un aspecto religioso.

Lo que resulta preocupante es la falta de formación en el alumno para poder identificar los ámbitos público y privado, que nos lleva a comprender la diferencia que existe entre lo que es común a todos y lo que es una convicción personal.

Una pieza clave para la formación en la democracia y la laicidad es la capacidad de discernimiento entre lo público y lo privado que puede derivar en una formación ciudadana más tolerante, imparcial y equitativa. Un objetivo de gran importancia que se debe desarrollar plenamente durante la educación primaria.

⁴⁶ Esto debido a que, para muchos, la celebración del día de la virgen de Guadalupe, es considerada como una tradición “de los mexicanos”, cuando en realidad es de “muchos mexicanos”, pero no de todos. Se consideró relevante indagar en los alumnos acerca de su percepción acerca de este día, si lo identificaban como un aspecto religioso o como parte de las costumbres mexicanas, lo que arrojó elementos para analizar su discernimiento entre los ámbitos público y privado.

El papel del docente ante los alumnos con pluralidad religiosa

La función del docente frente a los alumnos con diferentes religiones dependerá en mucho de la profundidad con que se abarquen los temas relacionados con la FCyE. La promoción del respeto, la igualdad, la libertad y la formación de la habilidad para discernir entre los ámbitos público y privado son imprescindibles en la búsqueda de la convivencia armónica entre alumnos con creencias diferentes. Sin embargo, la subjetividad del docente, en ocasiones, se impone sobre todo razonamiento de igualdad y de respeto.

Si se combina una débil formación docente en la democracia y la laicidad junto con una subjetividad inquisidora, el resultado puede agravar algún posible conflicto de origen religioso. Para conocer el perfil de los docentes de las escuelas observadas, se aplicaron dos encuestas y entrevistas cuyos resultados si bien no son muy sorprendentes si son preocupantes. Las encuestas se aplicaron a 32 docentes, 11 hombres y 29 mujeres, con diferentes niveles de preparación profesional que van desde normal básica, licenciatura, normal superior y cinco de ellos con grado de maestría. Los años de servicio de los maestros cuestionados oscilan entre los 2 y los 34 años con un promedio de 17. Ante las preguntas “¿Pertenece a una religión? ¿Cuál?” Se encontró que 2 de ellos manifestaron no pertenecer a religión alguna; los 30 restantes se dividen en 27 católicos, 1 creyente y 2 cristianos.

De los 32 docentes, 5 de ellos no se identifican como católicos, lo que evidencia la existencia de pluralidad religiosa y filosófica entre los docentes y no solamente entre los alumnos. Cuando se les preguntó en el primer cuestionario si habían detectado pluralidad religiosa entre sus alumnos todos contestaron afirmativamente por lo que la siguiente pregunta mostró los momentos en los que suelen identificarla: ¿Cómo ha detectado pluralidad religiosa en sus alumnos?

Las situaciones en las que los docentes identifican alumnos con pluralidad religiosa son en los honores a la bandera cuando los testigos de Jehová se niegan a saludar y a cantar el himno nacional; algunas alumnas cristianas se visten con faldas tableadas y se cubren

el cabello con mascadas; otros alumnos tienen nombres bíblicos muy reconocidos pero las situaciones más marcadas en las que se observa más abiertamente la pluralidad religiosa es cuando se tratan temas relacionados con las costumbres y tradiciones mexicanas.

Los docentes que posteriormente fueron entrevistados, manifestaron que ellos han identificado dos focos latentes de surgimiento de conflictos de origen religioso: los honores a la bandera y el tratamiento de las costumbres y tradiciones mexicanas. En lo que respecta al primero, el principal motivo que ha iniciado conflictos es que muchos alumnos católicos al ver que otros alumnos testigos de Jehová no saludan a la bandera y no cantan el himno nacional cuestionan “¿Por qué ellos no y nosotros sí?”. Los alumnos católicos empiezan a dejar de obedecer las indicaciones y le exigen al docente un trato igualitario sin “consentidos”. El conflicto crece dentro del aula al iniciar un bombardeo de indirectas entre alumnos católicos y no católicos que, de no ser por la intervención del docente pueden desencadenar en agresiones de ambos grupos.

El segundo aspecto relacionado con las costumbres y tradiciones mexicanas, en el que se conforma un grupo de no católicos, integrado por testigos de Jehová y cristianos, se oponen a la tradición del día de muertos, además de otras tradiciones no oficiales como el 2 de febrero, día de la candelaria y el 14 de febrero, día del amor y la amistad, considerados por muchos no católicos como celebraciones de origen religioso.

Para la presente investigación se realizó el análisis del día de muertos por ser el único con carácter oficial con suspensión de labores docentes marcado en el calendario escolar. Para esto fue necesario conocer el punto de vista de los docentes en cuanto al día de muertos, cuestionándoles si consideraban el día de muertos como una costumbre y tradición de todos los mexicanos.

Los 24 docentes que contestaron afirmativamente expresaron diversas razones para justificar su respuesta como “es una costumbre muy arraigada”, “representa a los mexicanos”, “porque somos mayoría católica” y “porque todos los mexicanos celebramos ese día”. Los 7 docentes que contestaron negativamente (incluyendo 2 católicos) mencionaron que les es indiferente ese día y que no les afecta en nada, pero lo más sobresaliente fue que los 7 lo consideran un aspecto

cultural de nuestro país, que no comparten pero que está presente en todo México.

¿Es la tradición del día de muertos perteneciente al ámbito público o privado? Evidentemente pertenece al ámbito privado por tener orígenes religiosos y ser parte de la liturgia de la religión católica, sin embargo, ¿Es la tradición del día de muertos en la escuela perteneciente al ámbito público o privado? Sin duda, la respuesta a esta última interrogante dependerá del tratamiento que los docentes le den en el aula, y la posible tendencia que le puedan dar al tema. Si se considera el enfoque laico de la educación y se le otorga un tratamiento histórico-cultural, es parte del ámbito público, sin embargo, si se le da una orientación doctrinal enfocada a preservar una fiesta importante de la religión católica haciendo hincapié en los elementos religiosos de ésta, es entonces, de carácter estrictamente privado que no debe llevarse a cabo en la escuela primaria. Todo dependerá del tratamiento y del dominio de la propia subjetividad que el docente le otorgue al tema. Para comprender este aspecto, se les cuestionó a los docentes si consideraban que la celebración del día de muertos en la escuela pública está en contra de la educación laica.

Los resultados arrojaron que sólo 2 docentes consideran que es una tradición que está en contra de la educación laica. Durante las sesiones de entrevistas con los docentes, los 2 que contestaron que sí afecta al carácter laico de la educación, (1 de ellos “sin religión” y 1 cristiano) mencionaron entre sus razones que no se debe mezclar religión en la educación; por otro lado los 30 docentes que consideran que esta tradición no está en contra de la educación afirmaron que es una tradición del país, una costumbre de los mexicanos y que aunque sea de origen religioso, por ser un contenido que viene en el plan y programas de estudio se debe de llevar a cabo a pesar de que existan alumnos cuya convicción espiritual o filosófica se manifiesten en su contra y que son los alumnos los que se deben ajustar al programa, no el programa a los alumnos. Ambas visiones del tema, tanto si se considera a la tradición del día de muertos, en contra de la educación laica o no, dependen en mucho de la concepción de laicidad que los docentes posean.

Cuando se les preguntó acerca de lo que ellos entendían por laicidad, las respuestas fueron variadas como “libre de escoger

religión”, “algo neutral”, “antirreligioso”, “no hablar de religión” y “neutralidad entre religiones”, destacando de manera sobresaliente “la separación Estado-iglesia”.

Las respuestas proporcionadas no varían mucho con relación al concepto de educación laica que aportaron en la siguiente pregunta, pues se observa una tendencia a mantener la religión alejada de la educación. Estas concepciones permiten comprender la apreciación de la mayoría por la educación laica y la enseñanza que se pueda dar de la misma, e incluso, como es que la viven al interior de la escuela. El conocimiento incompleto y en ocasiones distorsionado de la laicidad ha provocado que muchos docentes desconozcan sus propósitos en la educación y por ende que los alumnos carezcan de esta formación para la vida en sociedad.

Las respuestas de los docentes al cuestionamiento sobre qué entienden por educación laica se concentran en las dos respuestas más comunes: “Educación sin religión” y “no mezclar religión con educación” que se convierten en indicativos de la tendencia de los docentes sobre su concepto de educación laica que se puede resumir en “no tocar nada referente a la religión en la escuela”. Esta tendencia ha generado una apreciación de la laicidad como hostil a la religión cuando en realidad ésta promueve la existencia de las religiones como parte de las libertades individuales.

Para conocer el punto de vista de los docentes en cuanto a la relación entre laicidad y otros aspectos de la educación, se les pidió expresar la relación de algunos aspectos que se desprenden del artículo tercero y el enfoque del plan y programas de estudio con la laicidad en tres diferentes niveles de importancia:

Tabla 3. Encuesta 2

	Nada	Poca	Mucha
Carácter científico de la educación	8	7	17
Democracia	23	8	1
Multiculturalidad	18	7	7
Tolerancia	1	6	25
Enseñanza de la educación sexual	25	7	0
La tradición mexicana del día de muertos	24	5	3
Formación de la identidad mexicana	29	3	0

Fuente: elaboración del autor

Los 5 aspectos que sobresalen por ser considerados por la mayoría de los docentes con “nada” de relación con la laicidad son: democracia, multiculturalidad, enseñanza de educación sexual, la tradición mexicana del día de muertos y la formación de la identidad mexicana. De acuerdo con los docentes cuestionados, la laicidad no tiene nada que ver con estos, lo que demuestra que debido a la limitada concepción de laicidad y los elementos que la conforman, se desconozca la relación de estos aspectos con el carácter laico de la educación. La democracia y la multiculturalidad se encuentran estrechamente vinculadas con la laicidad al abarcar cuestiones del bien común y la existencia de una multiculturalidad con religiones diferentes. La enseñanza de la educación sexual tiene una relación directa con las censuras de los clericalismos por enseñar este tipo de temas en la escuela pública donde debe prevalecer, además del carácter laico de la educación, su aspecto científico. La formación de la identidad mexicana también tiene sus fundamentos laicos, pues lo que une a una nación deben ser elementos comunes a todos, identificados en el ámbito público. Por otro lado, los dos aspectos que sobresalen por tener “mucho” relación con la laicidad, fueron el carácter científico de la educación y la tolerancia, lo que concuerda con los fundamentos de la laicidad.

Con la finalidad de indagar más sobre el conocimiento de los docentes con relación a la laicidad se les cuestionó acerca de un punto en el que se supone todo educador debe conocer: ¿A qué tipo de educación está dirigida la educación laica?

Los resultados de la pregunta sorprenden al presuponer que se conoce a qué tipo de educación está dirigida la educación laica. Después de 17 años de la reforma al artículo tercero constitucional, realizada durante la administración del expresidente Carlos Salinas, cuando se estableció que la educación laica únicamente está indicada para las escuelas públicas, se puede apreciar que este importante cambio en la educación no es conocido por el 100% de los docentes, lo que confirma una escasa formación e información recibida con respecto a la laicidad en la educación. Tan sólo 6 de 32 contestaron acertadamente, mientras que 26 piensan que el carácter laico de la educación todavía sigue vigente para ambas escuelas: públicas y privadas.

Si el docente desconoce los fundamentos y propósitos de la laicidad, o peor aún, si no ha sido formado en la laicidad, puede convertirse en un abanderado de su propia subjetividad y fundamentarse en sus propias convicciones religiosas o filosóficas para determinar el enfoque de ciertos temas en la escuela y el trato hacia alumnos de diferente filosofía o religión a la suya, ejerciendo en ocasiones un papel de agente escolar clerical, dando como resultado violencia simbólica latente hacia este tipo de alumnos. Bourdieu afirma que “la violencia simbólica es esa violencia que arranca sumisiones que ni siquiera se perciben como tales apoyándose en unas expectativas colectivas, en unas creencias socialmente inculcadas” (Bourdieu, 1997: 173). Cuando alumnos con diferentes creencias se ven sujetos al poder simbólico del docente que condena su conducta y/o impone actividades consideradas contrarias a sus creencias⁴⁷, se violan los principios de igualdad, de respeto y del bien común, todos ellos, base de la democracia. El conocimiento de la laicidad en los docentes y la formación que de ella puedan ofrecer a los alumnos es vital para promover la convivencia armónica en la diversidad y evitar lo más posible la violencia que se vive al interior de las aulas derivada de estos motivos. La apatía de algunos hacia la laicidad puede estar basada en el desconocimiento real y completo del mismo.

Al cuestionar a los docentes sobre la pertinencia que le dan a la laicidad como parte de la educación actual, de entre 5 opciones de respuesta 4 docentes la consideraron como “nada importante”, 3 manifestaron que es “poco importante”, para 15 es “indiferente”. Solamente 6 la consideraron como “algo importante” y 4 como “muy importante”.

Las tres primeras respuestas representan a más del 68% de los docentes, lo que evidencia un posible desconocimiento del significado e implicaciones de la laicidad en la formación de ciudadanos democráticos, emancipados, capaces de convivir en la diferencia sin condenarla ni imponer una convicción personal, y hábiles para diferenciar lo público de lo privado, elementos que se comparten con la democracia.

⁴⁷ Por ejemplo, forzar a los alumnos a participar en la elaboración de ofrendas del día de muertos, forzarlos a saludar a la bandera, criticar a otras religiones o creencias diferentes a la del docente, entre otras.

Las potencialidades de la educación laica

La laicidad para el fortalecimiento de la democracia

Una de las más grandes responsabilidades de los Estados democráticos es la educación. En México, la escuela ha cumplido con la misión de educar y formar a los ciudadanos, siendo el Estado el encargado de elegir los criterios sobre los cuales se orientará la educación tanto pública como privada. Actualmente tales criterios se encuentran plasmados en el artículo tercero constitucional, donde destacan las fracciones I y II, incisos a, b, c, g:

- I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;
- II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
- b) Será nacional, en cuanto —sin hostilidades ni exclusivismos— atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura,
- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés

general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

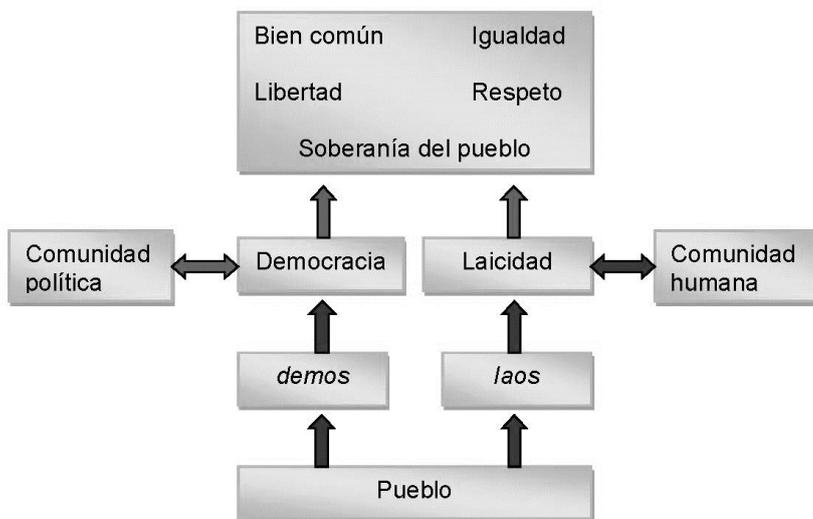
[...]

- g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social. (Constitución Política, 2022)

Estos criterios muestran los elementos de una formación democrática enfocada a contribuir a una mejor convivencia humana, al aprecio por la dignidad de la persona, al interés general de la sociedad, a la igualdad y la no discriminación por motivos de raza, sexo o religión; haciendo hincapié en mostrar a la democracia como un sistema de vida más allá de la simple concepción jurídica y política, además de ser intercultural e inclusiva, promoviendo la convivencia social armónica.

El artículo tercero constitucional muestra una relación intrínseca entre los elementos conceptuales de la democracia y la laicidad. En griego, hay dos palabras distintas para designar al pueblo: *laos* y *demos*. *Laos* ha dado laicidad, principio de derecho que vincula el poder público al conjunto del pueblo; vinculación liberadora que prohíbe cualquier puesta en tutela de unos hombres por otros. *Demos* ha dado democracia, tipo de organización política que expresa la soberanía del pueblo. El *laos* define a la comunidad humana y el *demos* a la comunidad política. El pueblo es, por lo tanto, la referencia fundadora en la democracia y en la laicidad.

Esquema 4. Origen del demos y laos



Fuente: elaboración del autor

La laicidad al igual que la democracia, comparten elementos interdependientes para la formación del ciudadano. Si se pretende formar en la democracia, la laicidad debe estar siempre presente y manifiesta. El ex Secretario de Educación Pública (1995-2000) Miguel Limón Rojas afirmó en el coloquio⁴⁸ Laicidad y valores en un Estado democrático:

La educación para la democracia implica capacitar al ser humano, para discernir, para optar, para comprometerse consigo mismo y con los demás, para mejorarse continuamente. Esto sólo es posible en un ambiente de libertad, de libertad de conciencia, de la cual la educación laica es sostén y salvaguarda. (Blancarte, 2000, p.30)

⁴⁸ El coloquio realizado en El Colegio de México el 6 de abril de 2000, es considerado como uno de los primeros encuentros donde se analizó la laicidad y su relación con la educación, la democracia y los valores, así como los riesgos a los que se podría enfrentar. 7 años después, Rodolfo Vázquez, (Vázquez, 2007) retoma y analiza los resultados de ese coloquio retomando los diferentes elementos con que se relaciona la laicidad en su libro, (compilación) “Laicidad, una asignatura pendiente.”

Cualquier sistema educativo que se declare democrático, deberá también, por consecuencia, ser laico, aunque no se exprese literalmente, ya que la plena ejecución de la democracia implica el establecimiento de la esencia de la laicidad en los procesos escolares.

La fracción II del artículo tercero constitucional establece que la educación luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Más adelante, los incisos indican los lineamientos de la formación en la educación:

- El inciso “a” establece que el criterio que orientará a la educación será democrático, entendido como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, es decir del demos y laos en su conjunto: democracia y laicidad.
- El inciso “b” que muestra que el aspecto nacional de la educación nos refiere a la república –la res publica- es decir, nos refiere al bien común al enfatizar que no debe haber hostilidades ni exclusivismos. Nuevamente se observan características compartidas de la democracia y la laicidad.
- El inciso “c” y “g” señalan a la convivencia humana derivada del aprecio por la dignidad de la persona (respeto), la convicción por el interés general de la sociedad (el laos de donde se deriva el bien común), la igualdad de derechos de todos los hombres y evitar privilegios de razas, religión, de grupos, de sexos o de individuos (igualdad) y la interculturalidad reconociendo una sociedad plural con diferentes convicciones conviviendo armónicamente. Todos estos aspectos interrelacionando democracia y laicidad. (Constitución política, 2022)

Al promover la laicidad, ineludiblemente se promueve la democracia, por ser éstos, conceptos interdependientes. La educación que imparta un Estado democrático debe ser laica, a pesar de que no se encuentre estipulada literalmente, pues por el sólo hecho de ser democrática y de responder al bien común, implica establecer los principios de la laicidad.

Es interesante notar que, no solamente el artículo 3° Constitucional muestra la tendencia por educar y vivir en la

democracia, otros artículos confirman este anhelo del Estado por establecer a la democracia como una forma de vida:

Artículo 1º, párrafo quinto: Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 4º: La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Artículo 6º: La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Artículo 7º: Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Artículo 9º: No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.

Artículo 12: En los Estados Unidos Mexicanos no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país.

Artículo 24: Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política

El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna.

Artículo 130: El principio histórico de la separación del Estado y las iglesias orienta las normas contenidas en el presente artículo. Las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a la ley.

Artículo 130, Inciso e: Los ministros no podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna. Tampoco podrán en reunión pública, en actos del culto o de propaganda religiosa, ni en publicaciones de carácter religioso, oponerse a las leyes del país o a sus instituciones, ni agraviar, de cualquier forma, los símbolos patrios. (Constitución política, 2022)

El Estado laico se ha convertido, en una pieza fundamental de la democracia. A mediados de 2007, el exrector de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Juan Ramón de la Fuente, declaró a los medios de comunicación que sin laicidad no hay democracia. Alain Touraine, afirma por su parte, que “el fundamento de la democracia en la sociedad moderna es el principio de la laicidad, pues acentúa el reconocimiento de los derechos personales” (Touraine, 2005, p.201).

La laicidad ha dejado de pasar desapercibida y se ha revalorado su reconocimiento como un elemento esencial de la democracia y para la convivencia social armónica. De acuerdo con Peña:

La idea de laicidad apunta precisamente a una unidad primaria del pueblo soberano, fundada en la estricta igualdad de derechos de sus miembros. Se subraya así la referencia al bien común, a la república, como fundamento y horizonte de la democracia. (Peña, 2002, p.20)

La laicidad a igual que la democracia son formas de vida en las que el bien común, la libertad, la igualdad y el respeto a la diferencia conforman la base de la convivencia social armónica. Si se asume una forma de vida democrática, la laicidad debe ser un elemento interdependiente para la ejecución plena de la democracia.

La laicidad promueve la igualdad y el bien común que son también base de la democracia; además, al promover la libertad de conciencia se capacita a los agentes para la toma de decisiones basados en la crítica y la reflexión, indispensables para la democracia. La laicidad entendida como comunidad humana es indispensable para pensar en la democracia como comunidad política.

De esta manera, una elección basada en los supuestos de la democracia no podría proceder si no se toma en cuenta a la comunidad humana; por ejemplo, resultaría antidemocrático convocar a elecciones en México para proclamar una religión oficial, puesto que la mayoría pertenece a una sola religión y obviamente ganarían. La laicidad establece al bien común como base de acción de la democracia por medio del establecimiento de los límites entre lo público y lo privado.

La formación de valores laicos

De acuerdo al plan y programas de estudio de educación primaria 2017, “El principal objetivo de la Reforma Educativa es que la educación pública, básica y media superior, además de ser laica y gratuita, sea de calidad, con equidad e incluyente” (SEP, 2017, p.15). Si bien el plan y programas de estudio se enfoca principalmente en la organización de los contenidos centrados la adquisición de conocimientos, la formación del agente como ciudadano no se deja de lado. Este aspecto se le ha asignado a la FCyE que, de acuerdo al enfoque pedagógico de esta asignatura, se busca contribuir a la formación ciudadana, realizar acciones de beneficio común, valorar la

convivencia y la forma de gobierno democrática, en donde “los problemas éticos ya no tienen que ver con lo correcto y lo incorrecto, sino también con las elecciones informadas” (p.439)

Como ya se mostró en el tercer apartado, los contenidos de la asignatura de FCyE son tomados directamente de los principios establecidos en el artículo 3° Constitucional, en donde cabe resaltar la importancia que el enfoque le otorga a la educación laica y a la educación democrática, aclarando que se habla de democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento social y cultural. Se puede afirmar que la formación cívica en la escuela primaria está basada en los valores que se desprenden de la laicidad y que el ideal de formación del ciudadano mexicano es el de un agente laicizado que puede tener una determinada convicción religiosa o no tenerla, sin que estas diferencias se puedan convertir en un obstáculo para la convivencia social armónica.

El enfoque pedagógico del plan y programas de estudio 2017 establece que el espacio curricular referente a la formación cívica y ética “propicia en los estudiantes la reflexión, el análisis, el diálogo, la discusión y la toma de postura en torno a principios y valores que conforman una perspectiva ética y ciudadana, que serán referente en su actuación personal y social” (p.435).

Los valores que se pretenden que los alumnos asuman como parte de su formación y de su actuar, son valores inherentes a la democracia, valores que promueven el desarrollo del pensamiento crítico y la libertad de conciencia. Los contenidos de la asignatura de FCyE muestran su desprendimiento de una filosofía laica y democrática, sin embargo y a pesar de estar presente, no se hace mención explícita de la laicidad como concepto que contiene y provee los valores fundamentales para la formación cívica del agente, lo que no sucede con la democracia cuya función se explica de manera más amplia.

Los valores que busca promover la FCyE son los que la humanidad ha creado y consagrado como producto de su historia:

- ✦ Respeto y aprecio por la dignidad humana
- ✦ Libertad
- ✦ Justicia
- ✦ Igualdad

- ✦ Solidaridad
- ✦ Tolerancia
- ✦ Honestidad

Estos valores, proceden de una concepción exigente de la igualdad humana, son valores que no pueden ser catalogados como religiosos o antirreligiosos, por lo que los podemos adjetivar como “valores laicos”. Estos pueden promoverse como elementos comunes a todos sin importar la convicción religiosa o filosófica de los alumnos y docentes. Los valores laicos sustentados en la democracia y en el bien común permanecen separados de toda doctrina religiosa, por lo que todos podemos ser formados bajo estos valores. Ante el creciente número de conflictos de origen religioso en las escuelas primarias, resulta indispensable la formación explícita en la laicidad como norma de vida, en cuyos valores nos podemos identificar todos sin importar la convicción religiosa o filosófica.

Los valores laicos son también la respuesta a la inquietud y preocupación de la jerarquía católica en México ante lo que ellos identifican como “pérdida de valores en la sociedad” y sus intenciones de enseñar moral religiosa católica en las escuelas. Con esto se pone fin a una discusión infundada de que la laicidad carece de moral. El exsecretario de la SEP (1995-2000) Miguel Limón Rojas declaró en el coloquio⁴⁹ Laicidad y valores en un Estado democrático: “La laicidad significa neutralidad en materia religiosa, pero no neutralidad valorativa o moral. No sólo permite sino estimula una educación valoral” (Limón en Blancarte, 2000, p.27). Así, los alumnos católicos, testigos de Jehová, protestantes, evangélicos, cristianos, mormones, ateos, agnósticos, pueden tener valores comunes que los unan más allá de las diferencias espirituales.

A pesar de que la jerarquía católica en México insiste en desprestigiar la laicidad y todas sus potencialidades, señalándola incluso como un “fenómeno” tal y como lo hizo el Obispo de Colima el 22 de Julio de 2008 declarando: “el laicismo es una tendencia que fija su objetivo en los aspectos materiales como la única parte

⁴⁹ En su ponencia titulada “Educación, laicismo y vida cotidiana”, en El Colegio de México el 6 de abril de 2000.

importante en el ser humano” (www.ecosdelacosta.com.mx). Los elementos que ofrece la laicidad para la convivencia armónica superan por mucho a cualquier propuesta religiosa para la formación de valores en la escuela.

Los valores laicos reúnen las características de la democracia y del bien común, que coinciden con los que se encuentran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Los valores religiosos, por no ser parte del bien común, no pueden considerarse para la formación de valores en la escuela primaria, ya que son y siempre serán parte del ámbito privado en el que las diferentes religiones deben ocuparse para promoverlos entre sus fieles sin necesidad de pedir ayuda al Estado o a la escuela.

La educación laica, fomenta una cultura nacional incluyente, en la que conviven los distintos modos de entender la vida en una sociedad plural. La educación laica no tiene como finalidad atacar a las religiones ni luchar contra las enseñanzas espirituales provenientes del hogar ni de las religiones; busca educar bajo los principios de la democracia y del bien común, en donde los alumnos con diferentes creencias, se reúnan para aprender, adquirir y fortalecer valores que les permitan una sana convivencia en un Estado democrático cuya sociedad es cada vez más plural.

La formación del pensamiento crítico

Una más de las potencialidades de la laicidad en la escuela, es la formación del pensamiento crítico en el alumno, ideal por el cual se ha luchado por alcanzar sin lograr un avance significativo. La escuela laica debe instruir hacia la libertad a menores que en el plano civil no son todavía sujetos jurídicos con estatuto de ciudadanos. Henri Peña (2001), afirma que la laicidad libera el pensamiento crítico. Y el pensamiento crítico nos permite analizar, reflexionar, criticar y decidir.

Por su parte, Miguel Limón Rojas fortalece lo anterior al mencionar:

La escuela tiene la obligación de brindarle a los alumnos las herramientas conceptuales y de juicio que progresivamente lo ayuden a examinar por

su propia cuenta el conjunto de los principios que guían su conducta, para sostenerlos o modificarlos según los criterios que libremente vaya formando en su proceso de maduración, de modo que pueda hacer compatibles sus convicciones con los imperativos de la convivencia y se encuentre en aptitud de hacer valer su libertad de conciencia ante la sociedad. (Limón en Blancarte, 2000, p. 26)

La escuela no es el lugar donde se examinan las creencias de los educandos, sino un espacio enmarcado por valores que hacen posible la convivencia de personas con diferentes religiones o sin ella. La libertad de conciencia, parte esencial de la laicidad, libera al agente de todo sometimiento ideológico o espiritual que le impide analizar otras ideas, comparar, criticar, elegir y relacionarse con quienes tengan una creencia diferente.

Recordemos que, a lo largo de la historia, la jerarquía católica ha sido la principal protagonista, aunque no la única, en contra de la promoción de la libertad de conciencia. Juan Pablo II condenó a los curas revolucionarios y a la teología de la liberación desarrollada en América Latina; el Papa Pío IX en 1864 condenó la libertad de conciencia considerándola anatema⁵⁰. En el “Syllabus” de la Encíclica *Quanta Cura* también se consideraba anatema a todo aquel que afirmara cualquiera de las siguientes expresiones:

- Art. XI: todo hombre es libre de abrazar y profesar la religión que considere verdadera según la luz de su razón.
- Art. LXXVII: en nuestra época ya no es útil que la religión católica sea considerada como única religión del Estado con exclusión de todos los demás cultos.
- Art. LXXVIII: es también de razón que en algunos países católicos la ley haya establecido que los extranjeros que se trasladen allí gocen del ejercicio público de sus cultos particulares.
- Art. V, proposición 24: La iglesia no tiene derecho a usar la fuerza.

⁵⁰ Significa “maldito”, en el sentido de la condenación a ser apartado o separado de una comunidad de creyentes. Era una sentencia mediante la cual se expulsaba a un hereje del seno de la sociedad religiosa; era una pena aún más grave que la excomunión.

- Art. LXXIX: En efecto, es falso que la libertad civil de todos los cultos y los plenos poderes acordados a todos de manifestar abierta y públicamente todas sus ideas y opiniones contribuyan a corromper las costumbres, a pervertir las mentes de los pueblos y a probar la peste de la indiferencia. (Peña, 2001, p.53)

Cualquiera que manifestara alguna de las anteriores expresiones llenas de libertad de conciencia, de igualdad y de liberación del poder temporal, sería condenado anatema por el simple hecho de hacer uso de la razón. Quizás, éste sea uno de los principales motivos del rechazo que la jerarquía católica y otros líderes religiosos siempre han mostrado contra la laicidad. ¿Será que el uso de la razón y la libertad de conciencia que derivan en un pensamiento crítico, lleven a los que se les impuso una religión a reflexionar, criticar y decidir por una opción religiosa diferente?

Cuando existe formación en la libertad de conciencia, en la igualdad, en el bien común, en el respeto a la diversidad, y en el análisis que lleve a la reflexión, (todos estos, elementos presentes en la laicidad) se da como resultado el desarrollo del pensamiento crítico, indispensable para la vida en democracia al momento de decidir las mejores alternativas para el mejoramiento de la vida en sociedad. Además, el pensamiento crítico logra la emancipación de la dominación clerical y se adquiere la capacidad de decidir para permanecer o cambiar, de acuerdo a convicciones y no a imposiciones.

Cuando las escuelas imponen una determinada convicción religiosa o filosófica, están actuando contra la libertad de conciencia y consecuentemente impiden la formación del pensamiento crítico, indispensable para que el ciudadano desarrolle la capacidad de analizar y decidir. La laicidad contribuye a emancipar al agente, a que reconozca y acepte la diversidad religiosa, a ver al otro como su igual, a decidir por sí mismo acerca de sus convicciones espirituales o filosóficas y a manifestarlas en el ámbito privado sin buscar imponer sus ideas ni condenar a quien piense diferente.

El pensamiento crítico formado en la laicidad, también promueve el análisis de temas controversiales en la escuela como el aborto, la anticoncepción, la teoría de la evolución y la educación sexual, pues asegura en el alumno la separación de lo público y lo privado,

llevándolo a respetar lo que se enseña en el ámbito público (la escuela) sin renunciar a sus concepciones privadas (religiosas o filosóficas).

La misión de la escuela no es formar ciudadanos antirreligiosos, agnósticos, religiosos o ateos, puesto que eso corresponde estrictamente al ámbito privado de cada persona. Como se analizó en los contenidos de FCyE, el criterio que orienta a la educación está basado en aspectos del ámbito público, del bien común, de la democracia, aspectos en los que todos, a pesar de las diferentes convicciones, podemos vivir en armonía separando lo público de lo privado.

El desarrollo del pensamiento crítico-reflexivo que promueve la educación laica, no se limita a liberar al agente de posibles imposiciones religiosas o filosóficas, sino también ideológicas que le impiden analizar y decidir sobre aspectos importantes de la vida en sociedad como son las elecciones. Cuando no se ha desarrollado el pensamiento crítico en el ciudadano, resulta muy fácil manipularlo con spots televisivos que son considerados por muchos como “la verdad”. El pensamiento crítico promueve el análisis, la crítica, la reflexión y la comparación; aspecto que resulta indispensable para el ejercicio pleno de la democracia.

La laicidad, además de contribuir a la formación en y para la democracia, promueve los valores y el pensamiento crítico en el alumno, indispensable para combatir la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. La educación laica está llamada a emancipar por medio del análisis, la crítica y la reflexión que la libertad de conciencia promueve y que es parte esencial de la laicidad.

Discernimiento entre los ámbitos público y privado

¿Cómo procurar la igualdad en la escuela de hoy en la que se reúnen alumnos y docentes con diferentes convicciones religiosas y filosóficas? ¿Cómo procurar la convivencia armónica entre ellos?

La educación laica nos proporciona una alternativa muy viable para dar la respuesta a las necesidades de convivencia en la escuela multicultural de hoy. Para ello, es necesario promover los elementos de la laicidad como un concepto que necesita de la puesta en acción

de todos sus elementos y no sólo de algunos. Los valores laicos, la libertad de conciencia, el pensamiento crítico y el bien común se conjugan para consolidar la convivencia armónica entre alumnos y docentes.

La formación en la laicidad le permite al alumno diferenciar entre lo público y lo privado así como entre lo colectivo y lo particular, lo que contribuye a distinguir entre lo que es de todos (el bien común, lo público) de lo que es de algunos (lo privado, ya sea individual o colectivo); y para el caso de las diferentes formas de pensar y de los alumnos con diferentes convicciones espirituales o sin ellas, resulta indispensable fortalecer esta distinción para procurar la tolerancia, el respeto y el reconocimiento a la diversidad.

Uno de los elementos de la laicidad es el bien común, que a su vez se ubica en el ámbito público. Lo privado será válido siempre y cuando no intente formar parte del bien común. Lo público son todos aquellos aspectos que pueden ser comunes y aplicables a todos los ciudadanos de una sociedad, y lo privado siempre será lo referente a las convicciones personales que cada individuo en pleno uso de su libertad está facultado a ejercer.

Esquema 5. Bien común



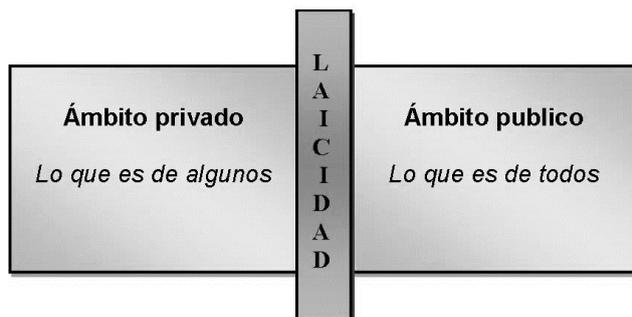
Fuente: elaboración del autor.

En el ámbito privado se expresan las convicciones personales, aquellas que el agente decide adoptar y seguir como norma de vida

personal. Aquí se encuentran las diversas religiones y filosofías, así como todas aquellas decisiones individuales emanadas del uso de la libertad. En el ámbito público se manifiestan todos aquellos aspectos que son comunes y aplicables a todos los ciudadanos. Forman parte del ámbito público: la Constitución, las leyes, la identidad nacional, la moneda y el Estado de derecho. En suma, todos los aspectos en los que se identifican los mexicanos.

Las expresiones del ámbito privado, pueden ser individuales o colectivas, sin embargo, la expresión colectiva de las mismas no las convierte en elementos del ámbito público. La laicidad establece los límites entre lo público y lo privado. Lo que es sólo de algunos, aunque represente a la mayoría no puede ser impuesto a todos cuando éste procede del ámbito privado. Cuando los agentes escolares comprenden que no es correcto tratar de imponer las ideas que pertenecen al ámbito privado, se encuentran con mayores posibilidades de establecer un dialogo en el ámbito público sin tocar sus propias subjetividades; esto es lo que muchos llaman ser objetivo.

Esquema 6. Separación de los ámbitos público y privado



Fuente: elaboración del autor.

Cuando el alumno es enseñado a identificar lo que es de todos de lo que es de algunos (ámbitos público y privado) se encuentra en mejor disposición de comprender que existen aspectos derivados de convicciones personales que no se deben imponer a otros ni se debe condenar a quien tenga otras convicciones diferentes. Aspectos ante los cuales debe adoptar una postura de respeto y aceptación, aunque

no se esté de acuerdo con las convicciones diferentes, esto es, que el alumno aprenda a ser tolerante.

Al diferenciar lo público de lo privado, el alumno identifica los aspectos comunes en los que todos los mexicanos, sin importar las diferencias, podemos basarnos para convivir en armonía. Este ha sido el papel de la escuela laica, ser una escuela para todos, un espacio donde se reúnen diferentes convicciones religiosas o filosóficas para convivir en aspectos comunes a todos como la educación.

El bien común, la libertad de conciencia y la formación del pensamiento crítico, todos ellos provenientes de la laicidad, establecen los límites entre lo público y lo privado con el fin de promover el respeto y la tolerancia.

Fortalecimiento de la identidad nacional

La laicidad permite distinguir entre lo que es de todos de lo que es de algunos (lo público y lo privado), imprescindible para identificar los aspectos que han de delimitar la noción de identidad de todos los mexicanos y no sólo de algunos. La educación laica procura la formación de una identidad nacional donde el alumno se reconozca como parte de una comunidad nacional donde existe pluralidad de pensamientos, diversidad religiosa, diversidad cultural y diversidad social. Una pluralidad en la que existen rasgos y valores que compartimos todos como parte de una sociedad multicultural.

Un Estado laico debe fundamentar la formación de la identidad nacional en aspectos multiculturales, pues de acuerdo a Henri Peña: “lo que es sólo de algunos no puede imponérsele a todos” (Peña, 2002, p.9). Recordemos las palabras de Roberto Blancarte mencionadas previamente en el segundo apartado:

El manejo de la identidad ciudadana en los últimos dos siglos, por lo menos en los países occidentales, se identifica con el surgimiento del Estado laico y de formas políticas de participación por medio de un común denominador, el cual ya no es necesariamente el de las creencias religiosas. Los nuevos estados nacionales han buscado, desde su fundación, la construcción de una identidad común que pase por encima de esas diferencias de convicciones. (Blancarte, 2006, p.148)

En sociedades con creciente diversidad, la promoción de una identidad nacional religiosa ya no es la mejor vía para representarla pues la conformación de una identidad multicultural resulta ser la mejor alternativa. Los principios de la laicidad se encuentran presentes en la formación cívica encargada de formar la identidad nacional del ciudadano mexicano en una sociedad con pluralidad religiosa y culturas diversas que camina hacia una conformación social multicultural. Julio Torres Santomé afirma: “La aparición del concepto multiculturalismo responde a las estrategias que las sociedades desarrollan para responder a la pluralidad y evitar la rivalidad y el conflicto entre comunidades culturales y políticas que comparten un determinado territorio”. (Torres, 2004, p.203)

México camina hacia una conformación multicultural, y los contenidos del plan y programas de estudio expresan esta cualidad para la formación de la noción de identidad basada en elementos multiculturales, es decir, en aspectos sobre los cuales todos los mexicanos nos identifiquemos, aspectos que realmente sean de todos y no sólo de algunos. La identidad nacional basada en el multiculturalismo, desarrolla la pluralidad, evita la rivalidad y el conflicto entre comunidades culturales y políticas.

Si se pretende conformar un país multicultural, es indispensable promover también, la noción de identidad nacional basada en los aspectos que la laicidad promueve cimentados en el bien común, así como en los límites entre lo público y lo privado, todo esto como uno de los pilares que conforman la base del multiculturalismo. La laicidad se ha convertido en un elemento esencial para el establecimiento de la sociedad multicultural, como bien lo señala Alain Touraine: “No hay multiculturalismo sin laicidad” (Touraine en Gutiérrez, 2006, p.299). El cuarto aspecto de la educación cívica, indicado para tratar el fortalecimiento de la identidad nacional contiene elementos de la laicidad como son la igualdad, la libertad de conciencia y el bien común como parte del ámbito público.

La educación laica, tiene un gran potencial para el fortalecimiento de la identidad nacional basada en el contenido del artículo 3° Constitucional. Si a los alumnos se les forma en la multiculturalidad, además de enseñarles que la pluralidad religiosa es una característica

del México actual y que nos identifica como un país con diversas opciones religiosas y filosóficas como parte de su identidad, podría ayudar al fortalecimiento de la tolerancia y como consecuencia, a disminuir los conflictos de origen religioso en las escuelas.

Retos y perspectivas de la educación laica

Laicización de la formación y la práctica educativa del docente

La educación laica requiere de docentes con conocimiento pleno de la laicidad y sobre todo, de una interiorización del concepto, que sea parte de su formación no sólo como profesional de la educación sino también como ciudadano. Esto se extiende a los directivos y autoridades educativas en todos los niveles para procurar una educación laica homogénea en todo el país.

No se puede culpar al docente por carecer de elementos básicos sobre la educación laica en su práctica diaria, ya que esta proviene en gran parte de su formación obtenida durante su estancia en el instituto formador de docentes que puede ser una normal federal o estatal, unidades UPN y universidades públicas o privadas.

Si durante la formación del docente no se vive la laicidad y la democracia en las actividades diarias al interior de la escuela formadora de docentes, será más complicado que asuma una postura laica y democrática como parte de su enseñanza y como uno de los criterios que deben guiar la educación en todo México. Aunque el criterio que ha de guiar la educación está señalado claramente en el artículo 3°, pocas veces los docentes se detienen a reflexionar sobre la formación democrática y laica que están enseñando. La democracia y la laicidad se encuentran implícitas en la vida escolar pero no se enseñan ni se manifiestan explícitamente en las actividades diarias.

Para conocer la formación en la laicidad de alumnos pertenecientes a dos escuelas normales en la ciudad de Toluca y dos escuelas normales en el municipio de Tenancingo, se aplicaron encuestas y entrevistas semiestructuradas a alumnos que cursaban el 4° año (7° semestre) de la licenciatura en educación primaria y una de

ellas de la Licenciatura en enseñanza y aprendizaje del español en educación secundaria.

De los 106 alumnos 74 son mujeres y 32 hombres, de los cuales 91 son católicos y 15 son no católicos, divididos en 2 adventistas del 7° Día, 5 testigos de Jehová, 7 cristianos evangélicos y 1 manifestó no tener religión alguna. Ante la pregunta “¿Qué entiendes por educación laica?” contestaron lo siguiente:

Tabla 4. Encuesta 3

Respuesta	No. de respuestas coincidentes
<i>La educación no debe considerar estatutos de alguna religión</i>	6
<i>No impartir religión en la escuela</i>	9
<i>Ajena a cualquier religión</i>	8
<i>No mezclar religión con educación</i>	53
<i>Respetar la religión que cada quien tenga</i>	5
<i>Libertad de creencias dentro de la escuela</i>	3
<i>No profesar ninguna religión dentro de la escuela</i>	5
<i>No hablar de religión</i>	12
<i>No hablar de Dios en las escuelas</i>	5
TOTAL	106

Fuente: elaboración del autor.

Las respuestas, aunque variaban en las palabras escritas, se ubicaron de acuerdo a las ideas expresadas, donde destacan 53 alumnos que consideran a la educación laica como “no mezclar religión con educación”. Se puede apreciar que la mayoría de las respuestas se enfocan a la separación Estado-religiones, talvez basadas en el contenido del artículo 3° Constitucional como única referencia del significado del fundamento laico de la educación.

La siguiente pregunta fue la misma que se aplicó a los docentes en servicio en las escuelas observadas. La cuestión formulada tiene la intención de conocer la relación que los alumnos consideran existente entre laicidad y otros aspectos fundamentales de la educación que se desprenden del artículo 3° y de los contenidos del plan y programas de estudio de educación básica, tomando en cuenta tres diferentes niveles de importancia. ¿Qué relación tienen los siguientes aspectos con la laicidad?

Tabla 5. Encuesta 4

	Nada	Poca	Mucha
Carácter científico de la educación	53	10	43
Democracia	76	28	2
Multiculturalidad	81	22	3
Tolerancia	0	12	94
Enseñanza de la educación sexual	91	15	0
La tradición mexicana del día de muertos	93	8	5
Formación de la identidad mexicana	89	14	3

Fuente: elaboración del autor.

Los resultados fueron muy diversos, donde destaca la tendencia que tuvo uno de los elementos propuestos referente a la tolerancia donde 94 de los 106 alumnos la consideraron con mucha relación; este aspecto fue el único que tuvo mayoría en la columna de “much”, ya que todos los demás elementos muestran una mayoría en la columna de “nada”. En la columna de “poca”, si bien muestra resultados interesantes, no indica algún elemento con una mayoría sobre las otras dos columnas.

Se observa que los resultados muestran una tendencia a considerar uno de los aspectos que caracterizan a la laicidad: la separación Estado-religiones. Esto aporta indicios acerca del desconocimiento del resto de los elementos que conforman y se relacionan con la laicidad como la democracia y la multiculturalidad. Esta concepción limitada de la laicidad puede estar basada en lo establecido en el artículo 3° Constitucional en su primera fracción y que quizás se ha tomado como significado de la laicidad: “Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;” (Constitución Política, 2022). Lo anterior enfatiza una de las consecuencias de la educación laica “por lo tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa”, pero no es el significado de educación laica.

Los elementos de la laicidad son variados y diferentes, sin embargo, la idea de laicidad que sobresale en los alumnos de estas cuatro escuelas normales se enfoca a la separación Estado-religiones, desconociendo las potencialidades que todos los elementos de la

laicidad en su conjunto pueden ofrecer para la formación del ciudadano.

Para profundizar un poco más acerca del conocimiento del fundamento laico de la educación, se les cuestionó a los alumnos a qué tipo de educación está dirigida la educación laica, que también se encuentra especificado en el artículo 3°. Las respuestas comprendidas en tres opciones fueron las siguientes:

Educación pública: 33

Educación privada: 4

Educación pública y privada: 69

Las respuestas muestran el desconocimiento del 68% de los alumnos en cuanto a la aplicación del fundamento laico de la educación, pues 69 de ellos consideran que la laicidad se establece para la educación pública y privada; 4 alumnos afirman que solamente es para la educación privada y 33 alumnos (32%) conocen que la laicidad se aplica únicamente a la educación pública, tal como lo establece el artículo 3° Constitucional a partir de 1992, año en que se publicó la reforma al artículo para permitir que los particulares tuvieran la libertad para dejar de sujetarse al fundamento laico de la educación. El desconocimiento de la aplicación de la laicidad en la educación mexicana, denota un vacío de información y formación con respecto al tema.

El desconocimiento de los fundamentos y aplicaciones de la laicidad, así como de sus potencialidades para la formación del ciudadano, se reflejan en la aceptación, rechazo o indiferencia que los alumnos de la escuela normal mostraron en sus respuestas al cuestionarles ¿En qué grado considera que la laicidad es pertinente en la educación actual?

Las respuestas se pueden dividir en dos grandes grupos que denominaremos: el de aceptación y el de rechazo o indiferencia a la laicidad. El primero integrado por los aspectos “imprescindible” e “importante”, y el segundo grupo formado por “indiferente”, “poco importante” y “nada importante”. El primer grupo denominado de aceptación representa el 61% con 65 alumnos, el segundo grupo con 41 alumnos, que se ubican como los de rechazo o indiferencia representan el 39%.

Las respuestas de los alumnos normalistas, denotan el grado de conocimiento que tienen de la laicidad y su aplicación en la educación. Quienes no poseen una formación laica son propensos a caer en la intolerancia y en la desigualdad. Por otro lado, los que tienen una aproximación a la laicidad tienen más herramientas para promover las potencialidades que la educación laica puede aportar, como son el fortalecimiento de la democracia, la formación de valores comunes a todos sin importar religión o posición filosófica, la formación del pensamiento crítico y la formación para discernir entre los ámbitos público y privado.

Los futuros docentes adquieren la forma de trabajo bajo la que son instruidos en las escuelas formadoras, que puede ser democrática, laica, autoritaria o dictadora. Es necesario que en su formación se manifiesten explícitamente las potencialidades de la laicidad y la democracia. Sería vital incluir una asignatura específica para analizar a fondo las ideas de laicidad y democracia como formas de vida.

En cuanto a los docentes en servicio, es necesario realizar una profunda reflexión acerca de la laicidad y democracia como ejes básicos de los criterios que deben sustentar la práctica educativa. Un docente que no manifieste de manera explícita una formación laica y democrática tendrá poco impacto en la formación de sus alumnos en estos aspectos. Es importante que la práctica docente de los que ya estamos en servicio sea laicizada a través de la reflexión y análisis de las potencialidades que la laicidad ofrece. La formación en la democracia y para la democracia, así como la formación laica, es algo que debe retomarse en la actualización permanente del magisterio, y los CTE⁵¹ son una buena opción a considerarse. Laicizarse para laicizar, premisa vital para la enseñanza de las potencialidades de la laicidad.

Devolver el carácter laico a la educación privada como un ideal democrático

Al hablar de democracia, necesariamente se tiene que hablar de laicidad. Y es que no se puede comprender democracia sin laicidad.

⁵¹ Consejos técnicos escolares.

Actualmente el principio laico de la educación, fundamentado en el artículo tercero constitucional se establece únicamente para la educación que imparta el Estado, esto es, exclusivamente para las escuelas públicas. Sin embargo, no siempre fue así, pues el carácter laico de la educación, se estableció para todos como prioridad para la construcción del país democrático tan anhelado por los revolucionarios.

En el año de 1992, el expresidente Carlos Salinas de Gortari, promovió una reforma al artículo 3° Constitucional —aprobada por la cámara de diputados— y que representó un retroceso al desarrollo democrático de nuestro país. A primera vista pareciera que la reforma no toca el fundamento laico de la educación, sin embargo, al reestructurar las fracciones IV y parte de la III, se abrieron las puertas a la enseñanza confesional en las escuelas privadas. Para comprender mejor ésta reforma, se mostrará un breve análisis del artículo 3° de las Constituciones de 1824, 1857 y la de 1917, además de las posteriores reformas relacionadas con el carácter laico de la educación.

En la primera constitución de 1824, tres años después de haberse consumada la independencia, existía en la sección V de la constitución, referente a las facultades del congreso general en el que un artículo, el 50, intentaba entrar en materia educativa al establecer lo siguiente en el párrafo 1:

Artículo 50, párrafo 1:

Las facultades exclusivas del congreso general son las siguientes:

Promover la ilustración, asegurando por tiempo limitado derechos exclusivos a los autores por sus respectivas obras; estableciendo colegios de marina, artillería e ingenieros; erigiendo uno o más establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas; sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos estados. (Constitución de 1824)

Era un artículo referente a las facultades exclusivas del congreso general, que en el punto 1 se intentaba dar cobertura legal a la educación, principalmente militar. El artículo 3° de la constitución de

1824 no establecía asunto alguno en materia educativa, en su lugar se señalaba la religión de Estado que decía lo siguiente:

Artículo 3° de la Constitución de 1824:

“La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la C. A. R. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra” (Constitución de 1824).

Para la constitución de 1857, la imposición de una religión de Estado se eliminó y en su lugar se establecieron los primeros lineamientos de la educación en México, quedando el artículo tercero como sigue:

Artículo 3° de la Constitución de 1857:

“La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben expedir” (Constitución de 1857).

En la constitución de 1917, 93 años después de que el artículo 3° había impuesto una religión de Estado, se establecía, en su lugar, como un logro más de la revolución, la educación laica:

Artículo 3° Constitucional del 5 de febrero de 1917 original:

La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria. (Constitución de 1917)

Por primera vez en la historia de México y en toda Latinoamérica, se daba un paso importante para la construcción de la democracia en nuestro país al establecerse la educación laica tanto para la educación

pública como la privada. Esa fue la decisión de los revolucionarios, formar a todos los ciudadanos en escuelas laicas.

Desde entonces se han realizado varias reformas al artículo 3º, de las cuales únicamente se analizarán la 2ª, 4ª y 5ª reforma, las dos últimas correspondientes a la administración del expresidente Salinas de Gortari en la que se eliminó el fundamento laico para la educación privada. Para tal efecto, es necesario conocer el artículo 3º Constitucional que se tenía hasta antes de las reformas promovidas por Salinas⁵², dicho artículo es el que corresponde a la reforma llevada a cabo por Miguel Alemán Valdés y publicada en el diario oficial de la federación el 30 de diciembre de 1946, que se reproduce fielmente a continuación:

2ª Reforma, DOF 30 de diciembre de 1946, presidente Miguel Alemán Valdés

La educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia;

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
- b) Será nacional, en cuanto – sin hostilidades ni exclusivismos – atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia

⁵² La reforma promovida por Miguel Alemán Valdés, fue la segunda. Si bien durante el sexenio de José López Portillo se llevó a cabo la tercera reforma, no se tocó el fundamento laico de la educación. Es por eso que para analizar las reformas cuarta y quinta del sexenio de Carlos Salinas de Gortari no se considera la tercera.

- económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura,
y
- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte, a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupo, de sexo o de individuos.
- II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos) deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;
- III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos inicial, I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales.
- IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos;
- V. El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;
- VI. La educación primaria será obligatoria;
- VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita, y
- VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las

sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan. (DOF 30 de diciembre de 1946)

Hasta esta reforma, desde el decreto original de 1917 se mostraba explícitamente que la enseñanza laica se establecía para la escuela pública y privada. Por 75 años se mantuvo el fundamento laico de la educación para los particulares⁵³, hasta el año de 1992 en que Salinas promovió la cuarta reforma al artículo 3° constitucional, causando un gran daño a la formación de la democracia en nuestro país. Tres años después de su toma de posesión, el artículo 3° constitucional quedó reformado como sigue:

4ª Reforma, DOF 28 de enero de 1992, presidente Carlos Salinas de Gortari

(Párrafo inicial sin modificación)

- I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;
- II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:
 - a)... (Sin modificación)
 - b)... (Sin modificación)
 - c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;
- III. Los particulares podrán impartir educación...
- IV. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán impartir la

⁵³ Desde el 5 de febrero de 1917 y a lo largo de las tres primeras reformas, hasta el 28 de enero de 1992.

educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el primer párrafo y la fracción II del presente artículo; además cumplirán los planes y programas oficiales y se ajustarán a lo dispuesto en la fracción anterior;

V a IX... (Sin modificación)

VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita.

Si observamos con detenimiento, la anterior reforma correspondiente a la administración de Manuel Ávila Camacho en 1946, establecía que la educación se mantendría por completo ajena a cualquier doctrina religiosa, la palabra laica no estaba escrita pues había sido removida por Lázaro Cárdenas en la primera reforma que él realizó en 1934, sustituyendo la palabra laica (establecida originalmente en 1917) por las palabras “excluir toda doctrina religiosa”.

La reforma de Salinas, volvió a incluir la palabra “laica” y también conservó las palabras “se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa” además de eliminar la palabra “secta” para sustituirla por “religión”, esto, aparentemente mostraba su interés por consolidar el carácter laico de la educación y quizá logró que muchos desviarán su atención de los cambios que realizó en el resto del contenido. Con una serie de movimientos de párrafos (que a partir de esta reforma recibieron el nombre de fracciones), fusiones y divisiones de todo el artículo eliminó lo establecido en la fracción III de la reforma anterior que obligaba a los particulares a sujetarse al párrafo I que contenía el fundamento laico para la educación privada.

Con esa eliminación se abrieron las puertas a los particulares a proporcionar educación confesional en las escuelas. De esta manera, llegamos al punto en que se pueden lanzar las siguientes interrogantes: ¿En qué afecta que existan escuelas confesionales?, ¿acaso no es un gran paso para la consolidación de la libertad religiosa?, ¿no es democrático tener opciones educativas, entre ellas la confesional?

Se podría pensar que la reforma promovida por Salinas ha permitido la consolidación de la libertad religiosa y que ha sido un gran paso para la conformación democrática sin embargo, al analizar profundamente el artículo 3° se observa que al permitir la educación

confesional para los particulares se rompe la igualdad de formación de todos los ciudadanos mexicanos en aspectos básicos como son los que expresa la fracción II del artículo 3°, del que la escuela pública y privada deben fundamentarse.

Si bien los particulares, después de la reforma de 1992, no están obligados a sujetarse al precepto laico de la educación, si deben sujetarse a la fracción II, tal y como lo establece la fracción VI del artículo 3°.

Fracción II del artículo 3°

II. “El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios” (Constitución Política, 2022).

Esto quiere decir que todas las escuelas, incluyendo las privadas-confesionales deben basar el criterio de la educación en los resultados del progreso científico y no en imposiciones religiosas, deben luchar contra la ignorancia y los fanatismos, así como contra los prejuicios.

Los incisos de la fracción II añaden los puntos del criterio que orientara a la educación, incluso de los particulares:

- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
- b) Será nacional, en cuanto —sin hostilidades ni exclusivismos— atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;
- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

- g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

Estos incisos muestran que la educación debe ser democrática, sin exclusivismos, y debe contribuir a la mejor convivencia humana poniendo cuidado en sustentar la igualdad de derechos, evitando privilegios de religión. ¿Cómo puede una escuela confesional cumplir con todo lo anterior? Si uno de los puntos del criterio que orienta a la educación tanto pública como privada es el democrático. ¿Cómo puede una educación ser democrática si no es laica? Recordemos que sin laicidad no hay democracia.

Las escuelas privadas, al igual que las públicas, deben formar alumnos democráticos que contribuyan a una mejor convivencia humana evitando privilegios de religión. Las escuelas privadas, aunque no se denominen laicas, deben sujetarse a los preceptos democráticos y eso significa formar alumnos laicos.

La fracción II del artículo 3°, muestra los criterios que orientarán la educación de todos los mexicanos, sin importar que asistan a escuelas públicas o privadas, ya que es un ideal en la formación de ciudadanos mexicanos democráticos. Recordemos a Alain Touraine cuando afirma que el fundamento de la democracia en la sociedad moderna es el principio de la laicidad. (Touraine, 2005)

La formación en la democracia y para la democracia implica una formación laica. Si se busca formar ciudadanos democráticos en todos los mexicanos, entonces es necesario regresar el carácter laico a las escuelas privadas como un ideal democrático en la educación mexicana.

¿Cómo puede una escuela privada con enseñanza confesional procurar una educación democrática en los alumnos si la democracia implica los principios de la laicidad?, ¿Cómo puede una enseñanza confesional formar al alumno para la mejor convivencia humana, la igualdad, el bien común y la no discriminación, si se le instruye que su religión es la única y verdadera iglesia de Dios, y que los que no pertenezcan a su religión están errados y condenados?

A pesar de que se reformó el artículo 3° Constitucional deslindando de obligación a las instituciones educativas privadas del

cumplimiento de la fracción I referente a la educación laica, los elementos restantes del artículo contienen los elementos esenciales de la laicidad.

El artículo 3° muestra la intención del Estado mexicano por formar ciudadanos democráticos y esto incluye a todos los alumnos, no sólo los que acuden a la escuela pública, sino también los que acuden a la escuela privada. Por lo tanto, las escuelas privadas también debieran estar sujetas a los preceptos de la educación democrática plasmados en los criterios que orientan la educación en México. Esto significa que deben ser laicas si son democráticas, puesto que puede haber laicidad sin democracia, pero no puede haber democracia sin laicidad.

¿Puede una escuela confesional al mismo tiempo ser democrática?

Por el solo hecho de imponer a los alumnos una determinada visión del mundo, de bloquear la libertad de conciencia y de impedir la formación del pensamiento crítico, no lo es. La libertad de conciencia, la formación del pensamiento crítico y el valor de la igualdad. Recordemos las palabras de Miguel Limón Rojas:

La educación para la democracia implica capacitar al ser humano, para discernir, para optar, para comprometerse consigo mismo y con los demás, para mejorarse continuamente. Esto sólo es posible en un ambiente de libertad, de libertad de conciencia, de la cual la educación laica es sostén y salvaguarda. (Limón en Blancarte, 2000, p.30)

Además de todo lo anterior, existe un elemento más que justifica el restablecimiento de la educación laica en las escuelas privadas. Recordemos el contenido de la fracción II del artículo 3°, establecido para la educación pública y privada:

II. “El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios” (Constitución Política, 2022).

¿A qué se refiere la fracción II con la expresión “esa educación”? Obviamente se refiere a la educación mencionada en la fracción anterior:

- I. “Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa” (Constitución Política, 2022).

Si se quiere formar a ciudadanos con un perfil democrático, es necesario que la educación mexicana (que es un asunto público, por tratarse del bien común) recupere el fundamento laico de la educación impartida por los particulares, delimitando la formación religiosa-confesional (que es un asunto privado) a los hogares y a las mismas religiones.

Para reconocer las potencialidades que tiene la laicidad en la formación democrática del ciudadano es necesario hacer de la laicidad un tema de estudio explícito dentro de la escuela pública y privada, tal y como se hace con la democracia y sus fundamentos cuando se enseña su concepto, los elementos que la conforman y su conveniencia como forma de vida. Es necesario dejar de tratar a la laicidad de manera implícita como un elemento ambiguo y que se limita a la concepción de “no religión en la escuela”.

Las palabras de Miguel Limón Rojas resumen lo mencionado a lo largo de este apartado, con un profundo significado que invita a la reflexión: “Las escuelas forman ciudadanos, las iglesias devotos” (Limón en Blancarte, 2000, p.26).

Reflexiones finales

La laicidad, además de evitar los conflictos de origen religioso en la escuela, promueve los valores, fortalece la democracia y forma el pensamiento crítico en el alumno, indispensable para combatir las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

El ideal laico permite la relación entre la fe y la razón, permite analizar y decidir respetando la diferencia sin imponer ni condenar. La educación laica necesita hacerse explícita y potencializar todas sus libertades en la formación del ciudadano democrático durante la educación básica. Si sólo se retoma a la laicidad como un argumento que prohíbe la enseñanza de cualquier doctrina religiosa se estaría dejando de lado su carácter formativo

La educación laica puede contribuir a la formación de alumnos con valores necesarios para la convivencia social, sin embargo, tal potencialidad ha sido desaprovechada por encontrarse de manera implícita en la escuela. La laicidad no es un objeto de estudio en la formación cívica y ética.

Los valores que se enseñan en la escuela deben ser mostrados como parte de una unidad que corresponde al bien común y que es parte fundamental de la laicidad que bien se podrían mostrar como valores laicos, pues en ellos, todos nos podemos identificar sin importar la creencia religiosa o filosófica que se tenga. La educación tanto pública como privada debe defender los ideales de la laicidad y la democracia como patrimonio ético común a todos los ciudadanos basados en los valores de la libertad de conciencia, la igualdad y la solidaridad entre los seres humanos.

La democracia y la laicidad se mencionan en el artículo 3° como elementos que conforman la base de la educación y los criterios que la orientan, sin embargo, de estos dos elementos, la laicidad no existe como tema de análisis en el plan y programas de estudio de educación

primaria a diferencia de la democracia que si ocupa un lugar preponderante en el curriculum.

Siendo elementos interdependientes, la laicidad al igual que la democracia, debe tratarse en la educación primaria de manera explícita como un tema de estudio, analizando los elementos que la conforman, así como su estrecha interdependencia con la democracia.

Si se busca la formación de ciudadanos democráticos, es necesario formarlos como ciudadanos laicos. Si se busca potencializar la educación laica, es necesario hacerla explícita al igual que la democracia como los pilares de la convivencia.

Las potencialidades de la educación laica han estado ahí, presentes constitucionalmente desde 1917, pero han sido desaprovechadas y no se han explotado todas sus cualidades, limitándose a la separación Estado-religiones, cuando existen otros elementos de la laicidad que pueden impulsar la convivencia armónica como son el bien común, los límites entre lo público y lo privado, el respeto, la igualdad y la libertad de conciencia.

Si se busca potencializar la educación laica en la escuela primaria, resulta indispensable que la formación de docentes laicos se convierta en parte del perfil de egreso de los estudiantes normalistas.

Si se continúa manteniendo a la laicidad como un concepto abstracto del que se desconocen sus elementos y del que fácilmente cualquier persona puede cambiar su significado, sus potencialidades continuarán relegadas y desaprovechadas, lo que resulta útil para los fines de los clericalismos que buscan desprestigiarla por considerarla una amenaza a la dominación de conciencia.

En cambio si la laicidad se convierte al igual que la democracia en una forma de vida, las probabilidades de explotar al máximo sus potencialidades, entre ellas la libertad de conciencia y el bien común que llevan a la reflexión por medio del pensamiento crítico permitiendo el análisis y toma de decisiones, la sociedad ampliará sus posibilidades de convivir armónicamente pero, para ello, es necesario hacer explícito el tema de la laicidad en la formación de los ciudadanos mexicanos, misión que la escuela pública y privada están llamadas a cumplir.

La educación laica, fomenta una cultura nacional incluyente, en la que conviven los distintos modos de entender la vida en una sociedad

plural. No tiene como finalidad atacar a las religiones ni luchar contra las enseñanzas espirituales provenientes del hogar y las religiones; busca educar bajo los principios del bien común, en donde los agentes escolares con diferentes creencias, se reúnen para aprender, adquirir y fortalecer valores que les permitan una sana convivencia en un Estado democrático cuya sociedad es cada vez más multicultural.

La educación debe defender los ideales de la laicidad como patrimonio ético común a todos los ciudadanos basados en los valores de la libertad de conciencia, en la igualdad y en la solidaridad entre los seres humanos. La esencia de la educación laica tiene un gran potencial en la formación de ciudadanos emancipados, libres, capaces de ejercer un juicio crítico y decidir sin ningún sometimiento ideológico.

A pesar de su oposición y de las infundadas acusaciones en su contra, el ideal laico tiene amplias posibilidades en el futuro, que podría muy bien concernir a todos los pueblos de la tierra...algún día.

Referencias

- Diario Oficial de la Federación, 13 de diciembre de 1934
- Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 1946
- Diario Oficial de la Federación, 9 de junio de 1980
- Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1992
- Diario Oficial de la Federación, 5 de marzo de 1993
- Diario Oficial de la Federación, 9 de marzo de 1993
- Diario Oficial de la Federación, 12 de noviembre de 2002
- Bastián, J. (1993) *Los disidentes. Sociedades protestantes y revolución en México, 1872-1911*, México: FCE
- Bastián, J. (1994) *Protestantismos y modernidad latinoamericana. Historia de unas minorías religiosas en América Latina*, México: FCE
- Bastián, J. (2003) *La mutación religiosa en América latina*, México: FCE
- Bastián, J. Comp. (2003) *Protestantes, liberales y Francmasones. Sociedades de ideas y modernidad en América Latina, siglo XIX*. México: FCE
- Bastián, J. Coord. (2004) *La modernidad religiosa: Europa latina y América latina en perspectiva comparada*, México: FCE
- Bauberot, J. (2005) *Historia de la laicidad francesa*, México: El Colegio Mexiquense
- Bazant, M. (2006) *Historia de la educación durante el porfiriato*, México: COLMEX
- Biblia Latinoamericana (2005) Edición pastoral
- Biblia Reina-Valera (1960) SBU
- Blancarte, R. (1991) *El poder salinismo e iglesia católica. ¿Una nueva convivencia?* México: Grijalbo
- Blancarte, R. (1996) *El pensamiento social de los católicos mexicanos*, México: FCE
- Blancarte, R. (2000) *Laicidad y valores en un estado democrático*. México: COLMEX-SEGOB

- Blancarte, R. (2004) *Entre la fe y el poder*. México: Grijalbo.
- Blancarte, R. (2008) *Sexo, religión y democracia*. México: Editorial Planeta
- Bourdieu y Passeron (2005) *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*, México: Fontamara
- Bourdieu, P. (1997) *Capital cultural, escuela y espacio social*. México: Siglo XXI
- Bourdieu, P. (2002) *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*, Barcelona: Anagrama
- Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1824
- Constitución política de la Republica Mexicana de 1857
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917
- Febvre, L. (2004) *Martín Lutero: Un destino*, México: FCE
- Fierro, A. (1997) *El hecho religioso en la educación secundaria. Una educación para la tolerancia*, España: Ed. Horsori
- Geertz, C. (1992) *La interpretación de las culturas*, España: Gedisa
- Gómez, L. (2001) *Educación pública*, Madrid: Morata
- González, E. (2001) *La última cruzada. De los cristeros a Fox*, México: Grijalbo
- Gutiérrez, D. Coord. (2006) *Multiculturalismo. Desafíos y perspectivas*, México: COLMEX-UNAM-Siglo XXI
- Latapí, P. (2002) *La moral regresa a la escuela. Una reflexión sobre la ética laica en la educación mexicana*, México: Plaza y Valdés
- Peña, H. (1999) *La emancipación laica, filosofía de la laicidad*, Madrid: Laberinto colección Hermes
- Peña, H. (2002) *La laicidad*. México: Siglo XXI
- Pérez, A. (1988) *La cultura escolar en la sociedad neoliberal*. Madrid: Ediciones Morata
- Touraine, A. (2005) *Un nuevo paradigma para comprender el mundo de hoy*, Barcelona: Paidós
- Vázquez, R. Coord. (2007) *Laicidad, una asignatura pendiente*. México: Ediciones Coyoacán



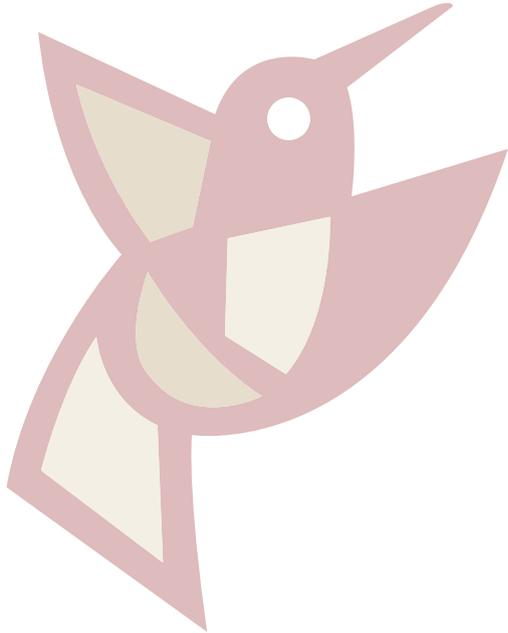
Textos Normalistas Mexiquenses

Las potencialidades de la educación laica en la escuela primaria, de Juan Javier Morales García, se terminó de imprimir en junio de 2024, en los talleres gráficos de Litográfica Ingramex, S. A. de C. V., ubicados en Centeno 162-1, Granjas Esmeralda C. P. 09810, Ciudad de México. Para su formación se usó la familia tipográfica Adobe Jenson Pro, de Robert Slimbach, para Adobe Systems. El tiraje consta de 250 ejemplares.

Textos Normalistas Mexiquenses

El presente texto es el resultado de una investigación en la que se analiza la educación laica como uno de los fundamentos filosóficos de la educación en México, uno de los elementos fundamentales para construir un país con igualdad, respeto y tolerancia.

Para desarrollar al máximo lo que la laicidad nos ofrece, es necesario conocerla a profundidad, por lo que resulta indispensable aclarar su concepto. Se analizan a fondo los elementos de la laicidad, para fundamentar las cinco potencialidades de la educación laica en la escuela primaria.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN